



ALCALDIA DE NEIVA

OFICINA DE CONTRATACIÓN



1077

	nivelacion de andenes.		1,120.00		
2.4	Perfilada y compactación de la subrasante	M2	11,200.00	\$ 500	\$ 5,600,000
2.5	Mejoramiento de la sub rasante con material de rio.	M3	3,222.00	\$ 40,000	\$ 128,880,000
2.6	Retiro y disposición final de material producto de corte y perfilada	M3	560.00	\$ 12,500	\$ 7,000,000
3	CONFORMACIÓN ESTRUCTURA DE PAVIMENTO				
3.1	Suministro, extendida y compactada de sub-base granular CBR>=30%. Compactada a una densidad seca mínima del 95% de la máxima obtenida en un ensayo proctor modificado.	M3	3,920.00	\$ 63,130	\$ 247,469,600
3.2	Suministro, extendida y compactada de base granular CBR>=80%. Compactada a una densidad seca mínima del 98% de la máxima obtenida en un ensayo de proctor modificado.	M3	2,800.00	\$ 75,000	\$ 210,000,000
3.3	Imprimación de base granular con emulsión asfáltica catiónica de rompimiento lento CRL-0 ó CRL-1 aplicada según especificación técnica. Incluye sopleteado con compresor, riego de arena fina y barrido final.	M2	11,200.00	\$ 2,350	\$ 26,320,000
3.4	Suministro, extendida y compactada de mezcla asfáltica densa en caliente MDC-2, para conformación capa de rodadura e=10 cm compactada a la densidad y demás parámetros obtenidos en el ensayo Marshall de diseño. Se debe colocar en dos capas	M2	11,200.00	\$ 55,000	\$ 616,000,000
4	SARDINELES, BORDILLOS Y ANDENES				
4.1	Suministro e instalación de sardinel prefabricado en concreto según NTC 4109	ML	2,800.00	\$ 31,500	\$ 88,200,000
4.2	Suministro e instalación de bordillo prefabricado en concreto, para conformación de andenes, según NTC 4109	ML	1,400.00	\$ 21,500	\$ 30,100,000
4.3	Anden en concreto de resistencia a la compresión 3000 psi, espesor: 0,10 m y curado con membrana.	M2	2,800.00	\$ 40,500	\$ 113,400,000
5	OBRAS ADICIONALES				
5.1	Reconstrucción corona de pozos de alcantarillado.	UND	15.00	\$ 200,000	\$ 3,000,000
5.2	Siembra de árboles. Incluye tierra negra, y protector en madera.	UND	80.00	\$ 150,000	\$ 12,000,000
6	SEÑALIZACIÓN				
6.1	Señalización vertical (0,60 cm x 0,60 cm) Incluye suministro e instalación.	UND	40.00	\$ 250,000	\$ 10,000,000
6.2	Demarcación línea continua A=0,12 m. (e:2,3mm, termoplastica, incluye suministro y aplicación con equipo y microesferas).	ML	4,500.00	\$ 4,060	\$ 18,270,000
6.3	Demarcación línea discontinua, A=0,12 m. (e:15 mils, acrílica base de agua, incluye suministro y aplicación con equipo y microesferas).	ML	1,400.00	\$ 2,400	\$ 3,360,000
	SUBTOTAL				\$ 2,051,199,600
	A.I.U. 25%				\$ 512,799,900

"UN PACTO POR LO NUESTRO"

Edificio Alcaldía Municipal - Carrera 5 Nro.9-74 Piso 3°

Conmutador 871 10 40 - 871 44 72

www.alcaldianeiva.gov.co



ALCALDIA DE NEIVA

OFICINA DE CONTRATACIÓN



1077

	TOTAL				\$ 2,563,999,500
3 - CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION EN MEZCLA DENSA ASFALTICA MDC-2 DE LA CALLE 8 ENTRE CARRERA 41 Y EL CONJUNTO CAMINOS DE ORIENTE					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDA D	CANTIDA D	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	PRELIMINARES				
	Localizacion y replanteo	ML	1,300.00	\$ 2,500	\$ 3,250,000
2	EXCAVACIONES				
2.1	Corte o cajeo de la via. Incluye retiro del material en escombrera legal.	M3	7,020.00	\$ 25,000	\$ 175,500,000
2.2	Corte para correccion de fallos en la sub rasante. Incluye retiro del material.	M3	624.00	\$ 25,000	\$ 15,600,000
2.3	Rellenos con material granular recebo. Para nivelación de andenes.	M3	520.00	\$ 40,000	\$ 20,800,000
2.4	Perfilada y compactación de la subrasante.	M2	10,400.00	\$ 500	\$ 5,200,000
2.5	Mejoramiento de la sub rasante con material de rio.	M3	624.00	\$ 40,000	\$ 24,960,000
2.6	Retiro y disposición final de material producto de corte y perfilada	M3	520.00	\$ 12,500	\$ 6,500,000
3	CONFORMACIÓN ESTRUCTURA DE PAVIMENTO				
3.1	Suministro, extendida y compactada de sub-base granular CBR>=30%. Compactada a una densidad seca mínima del 95% de la máxima obtenida en un ensayo proctor modificado.	M3	3,640.00	\$ 66,500	\$ 242,060,000
3.2	Suministro, extendida y compactada de base granular CBR>=80%. Compactada a una densidad seca mínima del 98% de la máxima obtenida en un ensayo de proctor modificado.	M3	2,709.00	\$ 72,000	\$ 195,048,000
3.3	Imprimación de base granular con emulsión asfáltica catiónica de rompimiento lento CRL-0 ó CRL-1 aplicada según especificación técnica.	M2	10,400.00	\$ 2,500	\$ 26,000,000
3.4	Suministro, extendida y compactada de mezcla asfáltica densa en caliente MDC-2, para conformación capa de rodadura e=10 cm compactada a la densidad y demás parámetros obtenidos en el ensayo Marshall de diseño. Se debe colocar en dos capas.	M2	10,400.00	\$ 55,000	\$ 572,000,000
4	SARDINELES, BORDILLOS Y ANDENES				
4.1	Suministro e instalación de sardinel prefabricado en concreto según NTC 4109	ML	1,300.00	\$ 31,500	\$ 40,950,000
4.2	Suministro e instalación de bordillo prefabricado en concreto, para conformación de andenes, según NTC 4109	ML	1,300.00	\$ 21,500	\$ 27,950,000
4.3	Anden en concreto de resistencia a la compresión 3000 psi, espesor: 0,10 m y curado con membrana.	M2	2,600.00	\$ 40,500	\$ 105,300,000

"UN PACTO POR LO NUESTRO"

Edificio Alcaldía Municipal - Carrera 5 Nro.9-74 Piso 3°

Conmutador 871 10 40 - 871 44 72

www.alcaldianeiva.gov.co



ALCALDIA DE NEIVA

OFICINA DE CONTRATACIÓN



1077

5	OBRAS ADICIONALES				
5.1	Reconstrucción corona de pozos de alcantarillado.	UND	15.00	\$ 250,000	\$ 3,750,000
6	SEÑALIZACIÓN				
6.1	Señal vertical (60 X 60 Cm). Incluye suministro e instalación.	UND	35.00	\$ 250,000	\$ 8,750,000
6.2	Demarcación lineal continua A=0,12 Mts (e=15 mils. Acrílica Base Agua, incluye suministro y aplicación con equipo, incluye microesferas).	ML	2,600.00	\$ 4,060	\$ 10,556,000
6.3	Demarcación línea discontinua, A=0,12 m. (e=15 mils, acrílica base de agua, incluye suministro y aplicación con equipo y microesferas).	ML	1,300.00	\$ 2,400	\$ 3,120,000
	COSTO DIRECTO				\$ 1,487,294,000
	A.I.U. 25%				\$ 371,823,500
	COSTO TOTAL				\$ 1,859,117,500

4.- CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA MDC-2 DE LA CARRERA 52 ENTRE CALLE 8 Y 19 - FASE I (CALZADA ORIENTAL)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDA D	CANTIDA D	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Localización y replanteo	ML	950.00	\$ 2,500	\$ 2,375,000
2	EXCAVACIONES				
2.1	Corte o cajeo de la vía. Incluye retiro del material en escombrera legal.	M3	5,320.00	\$ 25,000	\$ 133,000,000
2.2	Corte para corrección de fallos en la sub rasante. Incluye retiro del material.	M3	798.00	\$ 25,000	\$ 19,950,000
2.3	Rellenos en recebo para nivelación de andenes. E:0,20 M.	M3	380.00	\$ 40,000	\$ 15,200,000
2.4	Perfilada y compactación de la subrasante. Incluye compactación de la sub rasante	M2	7,600.00	\$ 500	\$ 3,800,000
2.5	Mejoramiento de la sub rasante con material de río.	M3	798.00	\$ 40,000	\$ 31,920,000
2.6	Retiro y disposición final de material producto de corte y perfilada	M3	380.00	\$ 12,500	\$ 4,750,000
3	CONFORMACIÓN ESTRUCTURA DE PAVIMENTO				
3.1	Suministro, extendida y compactada de sub-base granular CBR>=30%. Compactada a una densidad seca mínima del 95% de la máxima obtenida en un ensayo proctor modificado.	M3	2,660.00	\$ 64,200	\$ 170,772,000
3.2	Suministro, extendida y compactada de base granular CBR>=80%. Compactada a una densidad seca mínima del 98% de la máxima obtenida en un ensayo de proctor modificado.	M3	1,900.00	\$ 75,000	\$ 142,500,000

"UN PACTO POR LO NUESTRO"

Edificio Alcaldía Municipal - Carrera 5 Nro.9-74 Piso 3°

Conmutador 871 10 40 - 871 44 72

www.alcaldianeiva.gov.co



ALCALDIA DE NEIVA

OFICINA DE CONTRATACIÓN



1077

3.3	Imprimación de base granular con emulsión asfáltica catiónica de rompimiento lento CRL-0 ó CRL-1 aplicada según especificación técnica.	M2	7,600.00	\$ 2,500	\$ 19,000,000
3.4	Suministro, extendida y compactada de mezcla asfáltica densa en caliente MDC-2, para conformación capa de rodadura e=10 cm compactada a la densidad y demás parámetros obtenidos en el ensayo Marshall de diseño.	M2	7,600.00	\$ 55,000	\$ 418,000,000
4	SARDINELES, BORDILLOS Y ANDENES				
4.1	Suministro e instalación de sardinel prefabricado en concreto según NTC 4109	ML	2,850.00	\$ 31,500	\$ 89,775,000
4.2	Suministro e instalación de bordillo prefabricado en concreto, para conformación de andenes, según NTC 4109	ML	950.00	\$ 21,500	\$ 20,425,000
4.3	Anden en concreto de resistencia a la compresión 3000 psi, espesor: 0,10 m y curado con membrana.	M2	1,900.00	\$ 40,500	\$ 76,950,000
5	OBRAS ADICIONALES				
5.1	Reconstrucción corona de pozos de alcantarillado.	UND	10.00	\$ 200,000	\$ 2,000,000
5.2	Tala de árboles.	UND	10.00	\$ 380,000	\$ 3,800,000
5.3	Siembra de árboles. Incluye tierra negra, y protector en madera.	UND	50.00	\$ 150,000	\$ 7,500,000
6	SEÑALIZACIÓN				
6.1	Señalización vertical (0,60 cm x 0,60 cm) Incluye suministro e instalación.	UND	20.00	\$ 250,000	\$ 5,000,000
6.2	Demarcación línea continua A=0,12 m. (e:2,3mm, termoplastica, incluye suministro y aplicación con equipo y microesferas).	ML	2,850.00	\$ 4,060	\$ 11,571,000
6.3	Demarcación línea discontinua, A=0,12 m. (e:15 mils, acrilica base de agua, incluye suministro y aplicación con equipo y microesferas).	ML	950.00	\$ 2,400	\$ 2,280,000
	COSTO				\$ 1,180,568,000
	A.I.U. 25%				\$ 295,142,000
	COSTO TOTAL				\$ 1,475,710,000
5.- OBRA: CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACION EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3500 PSI DE LA TRANSVERSAL 15 FASE I - COMPRENDE LA TRANSVERSAL 15 ENTRE CARRERA 11 y 17.					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Localización y replanteo	ML	320.00	\$ 2,500	800,000
2	EXCAVACIONES				

"UN PACTO POR LO NUESTRO"

Edificio Alcaldía Municipal - Carrera 5 Nro.9-74 Piso 3º

Conmutador 871 10 40 - 871 44 72

www.alcaldianeiva.gov.co



ALCALDIA DE NEIVA

OFICINA DE CONTRATACIÓN



1077

2.1	Corte o cajeo de la vía. Incluye retiro del material en escombrera legal.	M3	2,560.00	\$ 25,000	64,000,000
2.2	Corte para corrección de fallos en la sub rasante. Incluye retiro del material.	M3	1,024.00	\$ 25,000	25,600,000
2.3	Rellenos con material granular recebo. Para nivelación de andenes.	M3	256.00	\$ 40,000	10,240,000
2.4	Perfilada y compactación de la subrasante.	M2	5,120.00	\$ 500	2,560,000
2.5	Mejoramiento de la sub rasante con material de río.	M3	1,024.00	\$ 40,000	40,960,000
2.6	Retiro y disposición final de material producto de corte y perfilada	M3	333.00	\$ 12,500	4,162,500
3	CONFORMACIÓN ESTRUCTURA DE PAVIMENTO				
3.1	Suministro, extendida y compactada de material granular (RECEBO), que cumpla con las Normas Invias vigentes.	M3	1,536.00	61,500	94,464,000
3.2	Construcción de losa en concreto premezclado, MR=40 Kg/cm ² , e= 18 cm, incluye pasadores transversales, según diseño, dilataciones inducidas con corte de disco y sello con silicona.	M2	5,120.00	77,730	397,977,600
4	SARDINELES, BORDILLOS Y ANDENES				
4.1	Suministro e instalación de sardinel prefabricado en concreto según NTC 4109	ML	1,280.00	\$ 31,500	40,320,000
4.2	Suministro e instalación de bordillo prefabricado en concreto, para conformación de andenes, según NTC 4109	ML	1,280.00	\$ 21,500	27,520,000
4.3	Andén en concreto de resistencia a la compresión 3000 psi, espesor: 0,10 m y curado con membrana.	M2	1,280.00	\$ 40,500	51,840,000
5	OBRAS ADICIONALES				
5.1	Reconstrucción corona de pozos de alcantarillado.	UND	7.00	200,000	1,400,000
6	SEÑALIZACIÓN				
6.1	Señal vertical (60 X 60 Cm). Incluye suministro e instalación.	UND	20.00	\$ 250,000	5,000,000
	Demarcación lineal continua A=0,12 Mts (e=15 mils. Acrílica Base Agua, incluye suministro y aplicación con equipo, incluye microesferas).	ML	1,280.00	\$ 4,060	5,196,800
6.2	Demarcación línea discontinua, A=0,12 m. (e=15 mils, acrílica base de agua, incluye suministro y aplicación con equipo y microesferas).	ML	640.00	\$ 2,400	1,536,000
	SUBTOTAL				773,576,900
	A.I.U. 25%				193,394,225
	TOTAL				966,971,125
6 - OBRA: CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACION EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3500 PSI DE LA TRANSVERSAL 15 FASE II - COMPRENDE LA TRANSVERSAL 15 ENTRE GLORIETA CALLE 2 SUR Y CARRERA 17, DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA.					



ALCALDIA DE NEIVA

OFICINA DE CONTRATACIÓN



1077

ITEM	DESCRIPCION	UNIDA D	CANTIDA D	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Localizacion y replanteo	ML	140.00	\$ 2,500	350,000
2	EXCAVACIONES				
2.1	Corte o cajeo de la via. Incluye retiro del material en escombrera legal.	M3	1,120.00	\$ 25,000	28,000,000
2.2	Corte para correccion de fallos en la sub rasante. Incluye retiro del material.	M3	448.00	\$ 25,000	11,200,000
2.3	Rellenos con material granular recebo. Para nivelación de andenes.	M3	112.00	\$ 40,000	4,480,000
2.4	Perfilada y compactación de la subrasante.	M2	2,240.00	\$ 500	1,120,000
2.5	Mejoramiento de la sub rasante con material de rio.	M3	448.00	\$ 40,000	17,920,000
2.6	Retiro y disposición final de material producto de corte y perfilada	M3	146.00	\$ 12,500	1,825,000
3	CONFORMACIÓN ESTRUCTURA DE PAVIMENTO				
3.1	Suministro, extendida y compactada de material granular (Subbase), que cumpla con las Normas Invias vigentes.	M3	672.00	61,100	41,059,200
3.2	Construcción de losa en concreto premezclado, MR=40 Kg/cm2, e= 18 cm, incluye pasadores transversales, según diseño, dilataciones inducidas con corte de disco y sello con silicona.	M2	2,240.00	77,800	174,272,000
4	SARDINELES, BORDILLOS Y ANDENES				
4.1	Suministro e instalación de sardinel prefabricado en concreto (L: 1,00 m; H: 0,45 m; E: 0,17 m) según NTC 4109; incluye excavación y mortero de pega 1:4.	ML	560.00	\$ 31,500	17,640,000
4.2	Suministro e instalación de bordillo prefabricado en concreto (L: 0,80 m; h: 0,25 m; e: 0,10 m), para conformación de andenes, según NTC 4109; incluye excavación y mortero de pega 1:4.	ML	560.00	\$ 21,500	12,040,000
4.3	Anden en concreto premezclado de resistencia a la compresion 3000 psi, ancho: 2,00 m; espesor: 0,10 m y curado con membrana.	M2	560.00	\$ 40,500	22,680,000
5	OBRAS ADICIONALES				
5.1	Reconstrucción corona de pozos de alcantarillado.	UND	7.00	200,000	1,400,000
6	SEÑALIZACIÓN				
6.1	Señal vertical (60 X 60 Cm). Incluye suministro e instalación.	UND	5.00	\$ 250,000	1,250,000
	Demarcación lineal continua A=0,12 Mts (e=15 mils. Acrilica Base Agua, incluye suministro y aplicación con equipo, incluye microesferas).	ML	560.00	\$ 4,060	2,273,600
6.2	Demarcacion linea discontinua, A=0,12 m. (e:15 mils, acrilica base de agua, incluye suministro y aplicación	ML	280.00	\$ 2,400	672,000

"UN PACTO POR LO NUESTRO"

Edificio Alcaldía Municipal - Carrera 5 Nro.9-74 Piso 3°

Conmutador 871 10 40 - 871 44 72

www.alcaldianeiva.gov.co



ALCALDIA DE NEIVA

OFICINA DE CONTRATACIÓN



1077

	con equipo y microesferas).				
	SUBTOTAL				338,181,800
	A.I.U. 25%				84,545,450
	TOTAL				422,727,250

7- CONSTRUCCION INTERCAMBIADOR VIAL CARRERA 9 AVENIDA LA TOMA, PAVIMENTACION DE ACCESOS AL INTERCAMBIADOR Y OBRAS VARIAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDA D	CANTIDA D	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Localizacion y replanteo	ML	350.00	\$ 2,500	\$ 875,000
2	EXCAVACIONES				
2.1	Corte o cajeo de la via. Incluye retiro del material en escombrera legalizada del municipio	M3	900.00	\$ 24,000	\$ 21,600,000
2.2	Corte para correccion de fallos en la sub rasante. Incluye retiro del material.	M3	45.00	\$ 30,000	\$ 1,350,000
2.3	Rellenos con material granular "recebo", para nivelacion de andenes.	M3	450.00	\$ 35,000	\$ 15,750,000
2.4	Rellenos con material granular "recebo", para estribos según normas INVIAS vigentes	M3	1,500.00	\$ 35,000	\$ 52,500,000
2.6	Retiro y disposición final de material producto de corte y perfilada, según normas INVIAS vigentes	M3	945.00	\$ 12,500	\$ 11,812,500
3	CONFORMACIÓN ESTRUCTURA DE PAVIMENTO				
3.1	Suministro, extendida y compactada de sub-base granular CBR>=30%. Compactada a una densidad seca mínima del 95% de la máxima obtenida en un ensayo proctor modificado	M3	540.00	\$ 60,000	\$ 32,400,000
3.2	Suministro, extendida y compactada de base granular CBR>=80%. Compactada a una densidad seca mínima del 98% de la máxima obtenida en un ensayo de proctor modificado	M3	360.00	\$ 73,000	\$ 26,280,000
3.3	Imprimación de base granular con emulsión asfáltica catiónica de rompimiento lento CRL-0 ó CRL-1 aplicada según especificación técnica. Incluye sopleteada con compresor, riego de arena fina y barrido final	M2	1,800.00	\$ 2,500	\$ 4,500,000
3.4	Suministro, extendida y compactada de mezcla asfáltica densa en caliente MDC-2, para conformación capa de rodadura e=10 cm compactada a la densidad y demás parámetros obtenidos en el ensayo Marshall de diseño, se debe colocar en dos capas	M2	250.00	\$ 52,000	\$ 13,000,000
4	SARDINELES, BORDILLOS Y ANDENES				

"UN PACTO POR LO NUESTRO"

Edificio Alcaldía Municipal - Carrera 5 Nro.9-74 Piso 3°

Conmutador 871 10 40 - 871 44 72

www.alcaldianeiva.gov.co



ALCALDIA DE NEIVA

OFICINA DE CONTRATACIÓN



1077

4.1	Suministro e instalación de sardinel prefabricado en concreto según NTC 4109	ML	850.00	\$ 31,500	\$ 26,775,000
4.2	Suministro e instalación de bordillo prefabricado en concreto, para conformación de andenes, según NTC 4109	ML	440.00	\$ 21,500	\$ 9,460,000
4.3	Andén en concreto de resistencia a la compresión 3000 psi, espesor: 0,10 m y curado con membrana.	M2	480.00	\$ 40,500	\$ 19,440,000
5	OBRAS ADICIONALES				
5.1	Reconstrucción corona de pozos de alcantarillado.	UND	5.00	\$ 200,000	\$ 1,000,000
5.2	Tala de árboles.	UND	10.00	\$ 380,000	\$ 3,800,000
5.3	Siembra de árboles. Incluye tierra negra, y protector en madera.	UND	25.00	\$ 150,000	\$ 3,750,000
5.4	Construcción plazoleta según diseño	UND	1.00	\$ 107,300,000	\$ 107,300,000
6	CONSTRUCCIÓN PUENTES				
6.1	Demolición de concreto estructural existente. Incluye cargue.	M3	175.00	\$ 120,000	\$ 21,000,000
6.2	Excavación manual en material conglomerado h= 0m - 8m.	M3	1,968.00	\$ 40,000	\$ 78,720,000
6.3	Suministro y colocación de concreto f'c = 3000 PSI, para el cuerpo de los estribos, incluyendo llaves, zarpas y vástagos ó pantallas	M3	556.00	\$ 470,381	\$ 261,531,836
6.4	Suministro y colocación de concreto f'c = 3000 PSI, para losas de aproximación	M3	66.70	\$ 474,686	\$ 31,661,556
6.5	Suministro y colocación de concreto f'c = 3000 PSI, para tableros de los puentes en losa maciza. Incluye bordillos	M3	530.80	\$ 670,380	\$ 355,837,704
6.6	Suministro y colocación refuerzo de 60.000 PSI	KG	124,707.00	\$ 3,504	\$ 436,973,328
6.7	Suministro y colocación refuerzo de 37.000 PSI	KG	763.00	\$ 3,504	\$ 2,673,552
6.8	Suministro y colocación de barandas, según diseño.	ML	140.00	\$ 375,000	\$ 52,500,000
7	SEÑALIZACIÓN				
7.1	Señalización vertical (0,60 cm x 0,60 cm) Incluye suministro e instalación.	UND	20.00	\$ 250,000	\$ 5,000,000
7.2	Demarcación línea continua A=0,12 m. (e:2,3mm, termoplástica, incluye suministro y aplicación con equipo y microesferas).	ML	240.00	\$ 4,060	\$ 974,400
7.3	Demarcación línea discontinua, A=0,12 m. (e:15 mils, acrílica base de agua, incluye suministro y aplicación con equipo y microesferas).	ML	200.00	\$ 2,400	\$ 480,000
	SUBTOTAL				\$ 1,598,944,876
	A.I.U. 25%				\$ 399,736,219
	TOTAL				\$ 1,998,681,095
8.- SUMINISTRO DE CONCRETO RIGIDO					

"UN PACTO POR LO NUESTRO"

Edificio Alcaldía Municipal - Carrera 5 Nro.9-74 Piso 3°

Conmutador 871 10 40 - 871 44 72

www.alcaldianeiva.gov.co



ALCALDIA DE NEIVA

OFICINA DE CONTRATACIÓN



1077

	UNIDA D	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
CONCRETO RIGIDO				
RECEBO	M3	11,629.00	15,190	176,644,510
SUBBASE GRANULAR	M3	8,793.00	34,300	301,599,900
CONCRETO PREMEZCLADO DE 3500 PSI	M3	7,800.00	333,300	2,599,740,000
SARDINEL PREFABRICADO ,45X,17X1 MTS	ML	7,421.00	18,000	133,578,000
BORDILLO ,10X,25X,8MTS	ML	4,258.00	15,000	63,873,215
CONCRETO PREMEZCLADO 3000 PSI PARA ANDENES	M3	567.00	304,900	172,878,300
SUBTOTAL				3,448,313,925
IVA	%	16		551,730,228
TOTAL				4,000,044,153

9.- SUMINISTRO DE CONCRETO FLEXIBLE

	UNIDA D	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
CONCRETO FLEXIBLE				
SUBBASE	M3	28,575.00	34,300	980,122,500
BASE GRANULAR	M3	21,051.00	42,000	884,142,000
MEZCLA ASFALTICA MDC-2	M3	6,713.00	364,370	2,446,015,810
SUBTOTAL				4,310,280,310
IVA	%	16		689,644,850
TOTAL				4,999,925,160

ESTUDIOS Y DISEÑOS

--	--	--	--	--	--

10.- AJUSTES Y ACTUALIZACION DE DISEÑOS

	DESCRIPCION	UNID AD	CANTIDAD (MTS)	V. UNITARIO	V. TOTAL
A.- CARRERA 2 ENTRE CALLE 70 Y 82 FASE II CALZADA OCCIDENTAL		ML	1,000.00	8,620.00	8,620,000.00
B.-AVENIDA MAX DUQUE GOMEZ(VIA AL CAGUAN)ENTRE CALLE 19 SUR Y 24 SUR		ML	1,400.00	8,620.00	12,068,000.00
C.- CALLE 8 ENTRE CARRERAS 41 Y CAMINOS DE ORIENTE		ML	1,300.00	8,620.00	11,206,000.00

"UN PACTO POR LO NUESTRO"

Edificio Alcaldía Municipal - Carrera 5 Nro.9-74 Piso 3°

Conmutador 871 10 40 - 871 44 72

www.alcaldianeiva.gov.co



ALCALDIA DE NEIVA

OFICINA DE CONTRATACIÓN



112

1077

D.- CARRERA 52 ENTRE 8 Y 19 FASE I CALZADA ORIENTAL		ML	950.00	8,620.00	8,189,000.00
E.- CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 SUR Y GLORIETA ANTIPODAS		ML	1,300.00	8,620.00	11,206,000.00
F.- TRANSVERSAL 15 ENTRE CARRERAS 11 Y 17		ML	320.00	8,620.00	2,758,400.00
SUBTOTAL					54,047,400.00
IVA		16%			8,647,584.00
TOTAL AJUSTES Y ACTUALIZACION DE DISEÑOS					62,694,984.00
11.- DISEÑOS					
CALLE 19 SUR ENTRE CARRERAS 6 Y 7		ML	190	12,900.00	2,451,000.00
INTERCAMBIADOR VIAL CRA 9 AV LA TOMA		UNID	1	51,724,137.93	51,724,137.93
INTERCAMBIADOR VIAL CRUCE USCO VIA BOGOTA		UNID	1	163,793,103.45	163,793,103.45
INTERCAMBIADOR VIAL CARRERA 16 ENTRE CALLE 7 Y 8		UNID	1	258,620,689.66	258,620,689.66
VIA CARRERA 16 ENTRE CALLE 2 Y 5		ML	493	12,900.00	6,359,700.00
SUBTOTAL					482,948,631.04
IVA		16%			77,271,780.97
TOTAL DISEÑOS					560,220,412
12. PROVISION PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS DEFINITIVAS				NO MODIFICAR	607,608,364.00
13. PROVISION PARA AJUSTES DE PRECIOS				NO MODIFICAR	213,082,753.00
14. INTERESES SOBRE SALDOS					7,347,467,964.00
	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA				28,769,422,760

PARAGRAFO PRIMERO: En la ejecución de la obra, el CONTRATISTA actuará por su cuenta y riesgo y de acuerdo con los planos, presupuestos, especificaciones y condiciones técnicas determinadas por el MUNICIPIO DE NEIVA, además del cumplimiento de normas técnicas y

"UN PACTO POR LO NUESTRO"

Edificio Alcaldía Municipal - Carrera 5 Nro.9-74 Piso 3°

Conmutador 871 10 40 - 871 44 72

www.alcaldianeiva.gov.co



ALCALDIA DE NEIVA

OFICINA DE CONTRATACIÓN



1077

de calidad en materiales y mano de obra exigidos por el Municipio de Neiva. PARAGRAFO SEGUNDO: Las cantidades de obra aquí descritas son aproximadas, por lo tanto, de presentarse mayores o menores cantidades, se atenderán por el contratista en las mismas condiciones aquí pactadas, siempre que por ello se causen alteraciones en los precios pactados o indemnizaciones de ninguna naturaleza por el simple hecho de la variación, salvo los riesgos asumidos por las partes conforme lo descrito en el acta de asignación de riesgos. PARAGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA manifiesta que los precios unitarios aquí indicados son los mismos que incluyó en su propuesta y que están calculados tomando en cuenta las variaciones previsibles durante el tracto contractual. Tales precios, por lo tanto, serán invariables, mientras no ocurran circunstancias extraordinarias e imprevisibles que los alteren. PARAGRAFO CUARTO: El contratista se compromete a utilizar el 100 % de la mano de obra no calificada para la ejecución del Contrato, del municipio de Neiva. PARAGRAFO QUINTO: El contratista se compromete a vincular como mínimo el dos (2%) por ciento del personal necesario para ejecutar el objeto contractual, a personas discapacitadas, conforme a la oferta presentada. Para el efecto, con la liquidación del contrato, se debe presentar la certificación expedida por los trabajadores discapacitados vinculados, acompañada de la constancia de valoración expedida por la Empresa Prestadora del Servicio de Salud y/o Junta Regional de invalidez, en caso de presentarse el ofrecimiento en la propuesta del adjudicatario. CLAUSULA TERCERO PLAZO VIGENCIA. El presente contrato estará vigente por el término de treinta (30) meses, contados a partir de la suscripción del presente contrato. EJECUCIÓN: El CONTRATISTA se obliga a ejecutar la totalidad de las obras en un plazo de veinte (20) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Iniciación de los trabajos, una vez constituida y aprobada la garantía única que incluya los amparos previstos en este contrato. CLAUSULA CUARTA VALOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$28.769'422.760.00); conforme a la propuesta presentada por el Contratista, pero su valor final será el que resulte de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas por los precios consignados en la oferta del contratista. CLAUSULA QUINTA FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO DE NEIVA pagará al contratista así: A partir de la vigencia del año 2010 y hasta el año 2019, el Municipio de Neiva dispondrá de los siguientes recursos para el pago del presente contrato así: a) La suma de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$2.282.031.358.00) durante la vigencia fiscal 2010; b) La suma de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$2.487.828.700.00) durante la vigencia fiscal 2011; c) La suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000) anuales durante las vigencias fiscales 2012 a 2018, y la suma de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS (\$2.999.562.702.00) durante la vigencia fiscal 2019; para un valor total de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$28.769'422.760.00), de acuerdo a la oferta presentada. Los anteriores valores serán girados de manera proporcional e igual en los meses de marzo, agosto y noviembre de cada anualidad. En consecuencia, el Municipio dispondrá de los siguientes recursos para el pago de las obligaciones derivadas del presente contrato así:

AÑO	MARZO	AGOSTO	NOV	TOTAL ANUAL
2010	774.087.358	753.972.000	753.972.000	2.282.031.358

"UN PACTO POR LO NUESTRO"

Edificio Alcaldía Municipal - Carrera 5 Nro.9-74 Piso 3°

Conmutador 871 10 40 - 871 44 72

www.alcaldianeiva.gov.co



ALCALDIA DE NEIVA

OFICINA DE CONTRATACIÓN



1077

2011	835.981.300	835.981.300	815.866.100	2.487.828.700
2012	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	3.000.000.000
2013	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	3.000.000.000
2014	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	3.000.000.000
2015	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	3.000.000.000
2016	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	3.000.000.000
2017	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	3.000.000.000
2018	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	3.000.000.000
2019	1.000.000.000	1.000.000.000	999.562.702	2.999.562.702
TOTAL				\$28.769'422.760.00

En todo caso, la última acta de pago no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue a El Municipio de Neiva: a) Una relación completa de los trabajadores y/o contratistas, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. b) Documento suscrito por cada trabajador o contratista, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales o pago los honorarios pactados, respectivamente, y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada trabajador o contratista. c) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato. d) Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, entre otros) e) La certificación expedida por los trabajadores discapacitados vinculados, acompañada de la constancia de valoración expedida por la Empresa Prestadora del Servicio de Salud y/o Junta Regional de invalidez, en caso de presentarse el ofrecimiento en la propuesta del adjudicatario. **CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS**- Para garantizar las obligaciones que se contraen en virtud del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del Municipio de Neiva en compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza única que cubra los siguientes amparos: a) **DE CUMPLIMIENTO**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de las obras, diseños y suministros, que garantizará el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la totalidad de sus obligaciones derivadas del presente contrato, por el término de Vigencia del mismo y cuatro (4) meses más. b) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES e INDEMNIZACIONES** por valor del diez por ciento (10%) del valor de las obras, diseños y suministros, por el término de vigencia y tres (3) años más. c) **ESTABILIDAD DE LA OBRA**: Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total de las obras, y estará vigente a partir del recibo de la obra a satisfacción por parte del MUNICIPIO DE NEIVA, por el término de cinco (5) años. d) **CALIDAD DE LOS BIENES A ADQUIRIR**: por el equivalente al Diez por ciento (10%) del valor de los suministros del contrato, con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más y amparará los riesgos de de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. **PARAGRAFO**: Así mismo, en póliza separada, el CONTRATISTA amparará al MUNICIPIO por el riesgo **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, cuyo monto será equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de la vigencia y cuatro (4) meses más, y ampara al MUNICIPIO por daños ocasionados a terceros por el contratista, sus subcontratistas, su personal o su equipo, en cada uno de los amparos descritos

"UN PACTO POR LO NUESTRO"

Edificio Alcaldía Municipal - Carrera 5 Nro.9-74 Piso 3°

Conmutador 871 10 40 - 871 44 72

www.alcaldianeiva.gov.co



ALCALDIA DE NEIVA

OFICINA DE CONTRATACIÓN



1077

en el Decreto 4828 de 2008, con ocasión de la construcción de la obra. En todo caso, el valor del amparo debe ser superior a 200 SMLMV., y el CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier responsabilidad que por razón o con ocasión de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA: CADUCIDAD:** El Municipio de Neiva, mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del contrato cuando el CONTRATISTA incumpla sus obligaciones de modo que afecte grave y directamente a la ejecución del contrato o de que pueda conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad se hará conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, y no dará lugar a indemnización alguna para el CONTRATISTA y lo hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la misma Ley. **CLÁUSULA OCTAVA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del CONTRATISTA, o de declaratoria de caducidad, éste pagará al MUNICIPIO DE NEIVA a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el Municipio de Neiva, por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal pecuniaria, se podrá deducir de las sumas que se adeuden al CONTRATISTA. **CLÁUSULA NOVENA: OTRAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Este contrato se rige por las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS:** En caso de mora ó incumplimiento parcial de sus obligaciones, EL MUNICIPIO DE NEIVA podrá imponer al CONTRATISTA, mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí no podrán exceder del diez (10%) de dicho valor, incumplimientos que solo se excusarán por razones de fuerza mayor o caso fortuito. De la misma forma, se aplicarán los demás multas establecidas en el Pliego de Condiciones. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se imputará con cargo a las VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES durante los años 2010 a 2019, aprobadas por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 013 del 14 de Mayo de 2009, el cual forma parte integral de la presente licitación pública, según certificación expedida por la Secretaría de Hacienda del Municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:** se obliga con el MUNICIPIO especialmente a: 1) Diseño y construcción de vías en pavimento flexible, pavimento rígido, viaductos, intercambiadores viales y construcción de andenes peatonales; Incluye todas las obras complementarias. 2) Garantizar la calidad de los materiales utilizados en la obra, según NORMAS INVIAS vigentes. 3) Suministrar mezcla asfáltica, concreto hidráulico, materiales de estructura de pavimento y otros afines. 4) Establecer las correspondientes pólizas de garantía 5) Colaborar para el normal desarrollo del contrato a celebrar 6) Disponer del personal necesario con experiencia relacionada, para la adecuada ejecución de las obras. 7) Vigilar permanente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato. 8) Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato, para lo cual dará ordenes al personal técnico de la obra lo mismo que el operativo. 9) Suministrar los materiales, equipos, herramientas y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta. 10) El personal que ocupe será nombrado y removido por el CONTRATISTA y no tendrá vinculación laboral con el MUNICIPIO, pero éste podrá exigir el reemplazo de aquel personal que, a su juicio no reúna las calificaciones para el

"UN PACTO POR LO NUESTRO"

Edificio Alcaldía Municipal - Carrera 5 Nro. 9-74 Piso 3º

Commutador 871 10 40 - 871 44 72

www.alcaldianeiva.gov.co



ALCALDIA DE NEIVA

OFICINA DE CONTRATACIÓN



116

1077.1

desempeño de su oficio a que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el Interventor. 11) No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o la sus trabajadores. 12) Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de seguridad necesarios para el buen desempeño de las actividades. 13) Demostrar el pago de aporte de parafiscales señalados por la Ley 789 de 2.002, si estuviere obligado a ello. 14) Tener el personal contratado afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales) 15) Suministrar al personal, todas las prerrogativas de Ley (Auxilio de transporte, dotación etc.) 16) Disponibilidad inmediata de los equipos necesarios para el buen desarrollo del contrato. 17) Garantizar la calidad de los materiales, mediante los ensayos de laboratorio en obra. 18) Disponer del equipo de topografía para la localización y control de niveles. 19) Mantener en el sitio del trabajo el personal técnico ofrecido en la propuesta y ocupar el personal experimentado en los trabajos que se le encomienden. 20) No causar daños a personas y bienes de terceros o del MUNICIPIO respondiendo por los que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de las zonas donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de la actividad y/o la de sus trabajadores. 21) Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a su terminación retirar definitivamente del lugar los desechos a fin de que la obra quede totalmente limpia 22) Proporcionar al interventor cuando este lo requiera informes detallados o generales sobre cualquier aspecto de la obra 23) Atender las observaciones y requerimientos que efectué el supervisor 24) Ejecutar las reparaciones o modificaciones que le indique el Interventor 25) El Contratista deberá descubrir la parte o partes de las obras que indique el Interventor, si fueron cubiertas sin la debida aprobación de éste y deberá igualmente responder y reparar a satisfacción del mismo y a expensas del CONTRATISTA 26) El contratista deberá dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 30 de la Ley 685 de 2001, e igualmente, previo a la iniciación de labores deberá entregar al Interventor copia de la Licencia de exploración y explotación de los materiales vigente de conformidad con la Ley (en caso que se requiera). 27) No causar daños a personas y bienes de terceros o del MUNICIPIO respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de las zonas donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores; 28) Garantizar que los elementos suministrados sean de buena calidad y que cumplan con todas las normas Técnicas establecidas en la Ley, y de acuerdo a los consignados en la propuesta que presente. 29) Llevar un registro fotográfico, bitácora de la obra, memorias de cálculo, señalización y demás labores que exija el interventor. 30) Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** Además de las obligaciones usuales en este tipo de Contratos, el Municipio tendrá las siguientes: a) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; b) Exigir que la obra sea de óptima calidad; c) Pagar al Contratista el valor pactado con sujeción al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC cumpliendo los requisitos exigidos por la Administración; d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. SUPERVISION DEL CONTRATO.** El Municipio de Neiva ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través del Consultor Externo de acuerdo a lo descrito en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Para tal efecto, el Supervisor tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato; 2)

"UN PACTO POR LO NUESTRO"

Edificio Alcaldía Municipal - Carrera 5 Nro.9-74 Piso 3°

Conmutador 871 10 40 - 871 44 72

www.alcaldianeiva.gov.co



ALCALDIA DE NEIVA

OFICINA DE CONTRATACIÓN



1077

Informar al Ordenador del gasto delegado, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; 3) Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago final; 4) Elaborar el proyecto de acta de liquidación; 5) Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, y demás obligaciones consignadas referentes a la Supervisión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente contrato. Si se llegare a presentar algún tipo de acción contra el municipio, el contratista será notificado por este, lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para tener indemne al Municipio y adelante las gestiones del caso a fin de llegar a un pronto arreglo del conflicto, entendiéndose, que, en caso de que el Municipio de Neiva sea condenado judicialmente, el contratista deberá responder por la satisfacción y pago de la Condena. **PARAGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, quien pagara todos los gastos en que el Municipio incurra por tal motivo, para la cual el municipio podrá descontar el valor de tales gastos, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de la ejecución del objeto del presente contrato, o recurrir a las garantías otorgadas o utilizar cualquier otro medio legal. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato queda perfeccionado con la firma de las partes, habiéndose realizado previamente el registro presupuestal correspondiente. Para la ejecución requiere Paz y Salvo Municipal, pago de publicación en Gaceta, si hubiere lugar, estampillas Pro- Electrificación Rural, Pro- Universidad y Pro-deporte, y demás impuestos a que haya lugar, así como la aprobación por parte del MUNICIPIO DE NEIVA de las pólizas indicadas en el presente contrato, cuyos costos estarán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. GASTOS.** Todos los gastos que origine la legalización del presente contrato corren por cuenta del contratista. En constancia se suscribe a los,

29 DIC 2009

POR EL MUNICIPIO:

EUCLIDES DUSSAN GARCÍA
Jefe de la Oficina de Contratación.

EL CONTRATISTA.

Ing. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ CHAUX.
C.C. No. 7.531.751 expedida en Armenia.
CONSORCIO MULTILAGO NEIVA.
Nit. 900.327.819-4.

"UN PACTO POR LO NUESTRO"

Edificio Alcaldía Municipal - Carrera 5 Nro.9-74 Piso 3º

Conmutador 871 10 40 - 871 44 72

www.alcaldianeiva.gov.co

ANEXO 2
COPIA CONTRATO DE INTERVENTORÍA



ALCALDÍA DE NEIVA OFICINA DE CONTRATACIÓN

FOLIO RUBRICADO
Y SELLADO
ELIZABETH VARGAS BERNARDEZ
NOTARIA
RESOL 11621 DIC. 22/10
SUPER. NOTARIADO Y REGISTRO
MUNICIPIO DE NEIVA
Un pacto por lo nuestro

119

5-16

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 612 DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y DICONSULTORÍA S.A.

Entre los suscritos de una parte EUCLIDES DUSSAN GARCÍA, mayor de edad, vecino de la ciudad Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía 12.109.429 expedida en la ciudad de Neiva, obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de Jefe de la Oficina de Contratación, debidamente delegado para contratar de conformidad con lo expuesto en el Decreto Municipal 316 de 2010, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO DE NEIVA, y por la otra parte la Empresa DICONSULTORÍA S.A., con Nit. 800.003.776-2, representada legalmente por RODRIGO LÓPEZ ARANA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 16.772.800, expedida en Cali, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Consultoría, el cual se registrará por la Ley 80 de 1993 y demás normas modificatorias, reglamentarias y complementarias, y por las cláusulas que más adelante se señalen previa las siguientes consideraciones: a) Que el contratista declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y Artículo 49 de la ley 617 del 2000, y demás normas constitucionales y legales; b) Que el presupuesto oficial fue elaborado por la Secretaria de Vías e Infraestructuras Municipal, la cual forma parte integrante al presente Contrato. Por todo lo anterior, las Cláusulas del presente contrato son las siguientes **CLÁUSULA PRIMERA**

OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se compromete para con el Municipio de Neiva a la ejecución del "CONTRATO DE CONSULTORÍA EN LA MODALIDAD DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA -DEPARTAMENTO DEL HUILA A LOS ÍTEMS 1-4-5-7 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CULMINACIÓN SATISFACTORIA DEL CONTRATO No.1077 de 2.009" **CLÁUSULA SEGUNDA** **PRESUPUESTO:** El presente contrato se desarrollará de acuerdo con la oferta presentada, de la siguiente manera:

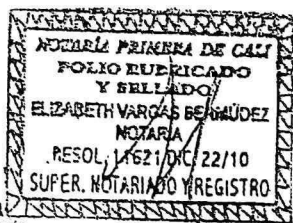
ITEM	CANTIDAD	CARGO/ OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (1)	PRIMA REGIONAL (2)	TIEMPO	DEDICACIÓN	PARTICIPACIÓN TOTAL (1+2)*(3) (4)	VALOR PARCIAL (\$) (2)*(3)=(4)
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
		PERSONAL PROFESIONAL						
1	1	DIRECTOR	3,800,000		9.00	0.20	1.80	6,840,000.00
2	1	RESIDENTE	2,800,000		9.00	1.00	9.00	25,200,000.00
3	1	ESP. ESTRUCTURAS	3,500,000		4.00	0.35	1.40	4,900,000.00
4	1	ESP. PAVIMENTOS	3,500,000		4.00	0.35	1.40	4,900,000.00
5	1	ESP. EN CALIDAD	2,600,000		3.00	0.10	0.30	780,000.00
6	1	ESP. AMBIENTAL	2,600,000		3.00	0.10	0.30	780,000.00
7	1	COORD. GESTIÓN SOCIAL	2,000,000		3.00	0.10	0.30	600,000.00
8	1	TOPOGRAFO	1,200,000		8.00	1.00	8.00	9,600,000.00
9	1	CADENERO - AYUDANTE	610,000		8.00	1.00	8.00	4,880,000.00
10	1	SECRETARIA	600,000		9.00	1.00	9.00	5,400,000.00
11	2	INSPECTOR DE OBRA	1,050,000		8.00	1.00	8.00	16,800,000.00

ALCALDÍA DE NEIVA

OFICINA DE CONTRATACIÓN

612

MUNICIPIO DE NEIVA
Un pacto por la mayoría



1	CONDUCTOR	615,000	8.00	1.00	8.00	4,920,000.00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5)					\$85,600,000.00
	FACTOR MULTIPLICADOR = (6)					2.26
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)					\$193,456,000.00
CANT	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	(7)		VALOR PARCIAL (\$)
						(7) * (8) = (9)
	OTROS COSTOS DIRECTOS					
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS					
13	1 Alquiler de Equipo de Topografía	MES	2,447,741		8.00	19,581,928.00
14	1 Ensayos de laboratorio	MES	2,950,000		8.00	23,600,000.00
	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (9) = (B)					43,181,928.00
	COSTO BÁSICO = (A) + (B) = (C)					236,637,928.00
	IVA = 16% * (C) = (D)					37,862,068.48
	COSTO TOTAL = (C) + (D)					274,499,996.48

PARÁGRAFO PRIMERO: En la ejecución de la Consultoría, el CONTRATISTA actuará por su cuenta y riesgo y de acuerdo con los presupuestos, especificaciones y condiciones técnicas determinadas por el MUNICIPIO DE NEIVA, además del cumplimiento de normas técnicas y el personal presentado en la oferta.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES Y DEBERES DEL CONTRATISTA: Fuera de las obligaciones y deberes inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato señalado en la Cláusula anterior, EL CONTRATISTA se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en términos pactados. Sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que el Municipio debe ejercer sobre la ejecución del presente Contrato, EL CONTRATISTA responderá por la oportuna ejecución de este Contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados. Además de las obligaciones usuales de este tipo de Contratos, tendrá que realizar entre otras las siguientes:

ACTIVIDADES GENERALES. Dar aplicación a las facultades, principios, finalidades, funciones y demás obligaciones establecidas en el capítulo VII denominado INTERVENTORÍAS, del decreto Municipal 011 de 2010, mediante el cual se expide el manual de contratación del Municipio de Neiva y las demás normas que la modifiquen o adicionen.

ACTIVIDADES TÉCNICAS: El desarrollo del contrato de obra será dividido en las siguientes etapas: Etapa de Preconstrucción, Etapa de Construcción y Etapa de Habilitación de Vías, por lo cual las actividades a desarrollar por parte de la Interventoría estarán enfocadas a cada una de las etapas, las cuales se enmarcan en las labores de Interventoría con control de calidad desde los puntos de vista Técnico, Administrativo, Financiero, Social y Ambiental, de la siguiente manera:

ETAPA DE RECONSTRUCCIÓN: La Etapa de Reconstrucción corresponde a la primera etapa de ejecución del Contrato de obra, durante esta se debe realizar la revisión de los estudios y diseños por parte del contratista de obra, el cual realizará la verificación, los ajustes, modificaciones y complementaciones a que haya lugar asumiendo como propios los estudios y diseños que le sean suministrados, logrando la aprobación de los mismos ante la Interventoría y las diferentes entidades Municipales. Adicional a lo anterior, se deben realizar todas las tareas preliminares a la Etapa de Construcción necesarias para la gestión ambiental y social, entre estas, seguimiento y aprobación de los estudios de determinación de la zona de influencia de la

"UN PACTO POR LO NUESTRO"

Edificio Alcaldía Municipal - Carrera 5 Nro. 9 - 74 Piso 3°
Conmutador 871 8936.

JA
EIA
BERMÚDEZ
PRIMERA
ALI



ALCALDÍA DE NEIVA

OFICINA DE CONTRATACIÓN

612

MUNICIPIO DE NEIVA
Un pacto por lo nuestro

FOLIO RUBRICADO
Y SELLADO
ELIZABETH VARGAS BERMUDEZ
NOTARIA
RESOL. 1163 / D.C. 22/10
SUPER. NOTARIADO Y REGISTRO

123

obra, inventario de información primaria, actas de vecindad, actas de fachada, actas de mobiliario público, reuniones de inicio de obra, instalación de los puntos de atención a la comunidad, la señalización y adecuación de desvíos, la preparación del sitio donde se van a ejecutar las Obras, el alistamiento de equipo de construcción y de transporte y la contratación de personal y demás contenidos en las Fichas de Manejo del Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Manejo Social. **Durante la Etapa de Preconstrucción el Interventor deberá cumplir entre otras, con las siguientes obligaciones:** 1.- El Interventor deberá reproducir en medio físico todos los planos, informes y documentos para la ejecución de las obras y será su responsabilidad la de confrontar estos con las versiones originales. 2.- El interventor deberá realizar la interventoría de la revisión de los diseños, emitiendo oportunamente sus conceptos, observaciones y sugerencias, y finalmente aprobando los estudios y diseños adecuados por el Contratista de Obra, y exigiendo al contratista de obra la aprobación de los diseños por parte de las diferentes entidades Municipales. 3.- El Interventor estructurará un adecuado sistema de correspondencia, incluyendo la conformación de libros de consecutivos exclusivos para la administración del proyecto. Revisar y aprobar el plan de ejecución, de acuerdo con la logística que proponga utilizar el Contratista de obra, este deberá asegurar la correcta ejecución de las obras, en cumplimiento de las "Especificaciones generales y particulares", el "Plan de Manejo Ambiental", el "Plan de Manejo de Tráfico Señalización y Desvíos" y los planos del proyecto. 4.- Adelantar con el contratista los planes necesarios para ejecutar la obra en mínimo cuatro (4) frentes de trabajo, simultáneos, con independencia y autonomía administrativa, técnica y de programación. 5.- Aprobar y brindar apoyo al Contratista de obra en la definición del Plan de Desvíos para la construcción de las obras, cumpliendo las normas y exigencias del Manual de señalización vial sobre dispositivos para la regulación del tránsito en calles y carreteras del Ministerio de Transporte en su última versión. 6.- Apoyar y coordinar con el contratista de obra la elaboración de las Actas de Vecindad y de fachada Iniciales para determinar, previo a la ejecución de las Obras, el estado físico de los predios y la Infraestructura y sus mejoras que eventualmente y de manera directa o indirecta puedan afectarse por las actividades del Proyecto. 7.- Brindar apoyo a la oficina Jurídica en la realización los borradores de las actas de inicio y finalización de la etapa de Pre-construcción y demás actas y documentos de este tipo que se requieran durante el desarrollo del contrato. 8.- Verificar el replanteo preliminar de las obras en el sitio. 9.- El Interventor estructurará y pondrá a consideración del municipio de Neiva los formatos que propone implementar para el control y el seguimiento administrativo y financiero del contrato de obra. **ETAPA DE CONSTRUCCIÓN:** el Contratista de obra deberá ejecutar con sujeción al mismo, a los Pliegos de Condiciones, las Especificaciones Técnicas, el Cronograma de Obras y a los Diseños Definitivos, todas las actividades necesarias para llevar a cabo las Obras de Construcción correspondientes que comprende el contrato. La totalidad de las obras no serán recibidas a satisfacción sino hasta tanto finalicen todas las Obras de Construcción y sea suscrita el Acta de Finalización de la Etapa de Construcción. En este momento se entenderá finalizada la Etapa de Construcción y recibidas las Obras. Dentro de dicha etapa, corresponde a la Interventoría verificar y aprobar el proceso constructivo de cada una de las obras que el Municipio de Neiva realizará de manera directa, así: 1. Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, social y ambiental de todas las obras de construcción, incluyendo las obras complementarias y adicionales que surjan de acuerdo con el contrato de obra, el Pliego de Condiciones, las Especificaciones Técnicas, el Cronograma de Obras y los Diseños Definitivos. 2.- Para efectos del pago a precio global fijo, el Interventor revisará, evaluará y aprobará las Actas de Avance de las Obras presentadas por el contratista de obra, verificando el cumplimiento de las metas físicas propuestas con base en los indicadores establecidos en la etapa de preconstrucción. También deberá verificar las actividades ejecutadas realmente por el contratista de obra. 3.- Para efectos del pago a precios unitarios, el Interventor verificará las cantidades de obra ejecutadas realmente por el contratista de obra durante el

"UN PACTO POR LO NUESTRO"

Edificio Alcaldía Municipal - Carrera 5 Nro. 9 - 74 Piso 3°
Conmutador 871 8936.



ALCALDÍA DE NEIVA

OFICINA DE CONTRATACIÓN

MUNICIPIO DE NEIVA
Un pacto por la muerte

NOTARÍA
FOLIO RUBRICADO
Y SELLADO
ELIZABETH VARGAS BERMÚDEZ
NOTARIA
RESOL. 1162/DIC. 22/10
SUPER. NOTARIADO Y REGISTRO

124

periodo correspondiente, y calculará su valor de acuerdo a los precios unitarios de los ítems de obra establecidos contractualmente. 4.- Efectuar todas las actividades necesarias para llevar a cabo los ensayos de campo y de laboratorio, replanteo del proyecto, controles de calidad, equipos de oficina para la ejecución de las labores de interventoría. 5.- Exigir el cumplimiento al Cronograma de construcción aprobado y el cronograma de inversión. 6.- Llevar el libro de bitácora o libro diario de control de obra. 7.- Exigir al contratista de obra el mantenimiento de las obras que se vayan ejecutando durante esta etapa y antes de su recibo a satisfacción. 8.- Ejercer Control sobre el cumplimiento del Plan de Manejo Social, Plan de Manejo Ambiental, las políticas y normas ambientales vigentes. 9.- Apoyar y coordinar con el contratista de obra la elaboración de las Actas de Vecindad y de fachada Finales para determinar el estado físico de los predios ubicados dentro del área aledaña al Proyecto para determinar las mejoras a ejecutar al finalizar la Etapa de Construcción, y obtener la firma del propietario o poseedor del predio, del contratista de obra y el Interventor. 10.- El Interventor directamente o por solicitud del contratista de obra identificará las obras adicionales necesarias para la adecuada terminación del proyecto y enviará para la aprobación los estudios con la adecuada sustentación para este tipo de obras. 11.- El Interventor, durante todo el plazo tanto de ejecución del contrato de obra como de liquidación del mismo, estudiará todas y cada una de las solicitudes, discrepancias, diferencias y/o reclamaciones que presente el Contratista ante el Municipio de Neiva, para lo cual realizará los análisis que se requieran de carácter técnico, financiero, jurídico, etc., evaluando y conceptuando acerca de los hechos expuestos por el Contratista, su procedencia o no de conformidad con lo planteado en los documentos que conformaron el pliego de condiciones, las leyes y normas que regulan la contratación administrativa y lo acordado durante la ejecución del contrato, siempre y cuando esto último conste en actas. 12.- Al finalizar la Etapa de Construcción, el Interventor deberá entregar en medio físico y en medio digital un informe detallado de todo lo acontecido durante la Etapa de Construcción, además de los informes mensuales de obra, con su respectivo registro fotográfico y planos definitivos de las obras ejecutadas.

OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR DURANTE LA ETAPA DE HABILITACIÓN DE VÍAS Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Durante la Etapa de Habilitación de Vías y liquidación del contrato de obra, el Interventor deberá cumplir entre otras, con las siguientes obligaciones: 1.- Controlar el cumplimiento del Plan de Manejo de Tráfico y el Plan de Señalización y Desvíos por parte del contratista de obra de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, el Cronograma y lo establecido en los Anexos de la licitación del contrato de obra. 2.- Revisar y aprobar todos los informes, memorias de cálculo, planos y demás documentación exigida en el contrato de obra y entregada por el contratista de obra. 3.- El Interventor deberá efectuar los estudios y diseños necesarios para realizar la habilitación de las vías, garantizando que las mismas queden en iguales o mejores condiciones a las inicialmente encontradas, los estudios deberán contener el detalle de las vías a intervenir y su nivel de intervención, las cantidades de obra a ejecutar, y el control al rubro presupuestal asignado para esta etapa. 4.- Recibir a entera satisfacción las obras objeto del contrato de construcción en el tiempo establecido garantizando que el contratista de obra se encuentre a paz y salvo por todos los conceptos. El Interventor deberá proyectar el acta de recibo en la cual deberá quedar registrada la cronología de los eventos más relevantes acontecidos en la ejecución del contrato de obra, así mismo relacionar las cantidades de obra, valor unitario de los ítems realmente ejecutados, como también la justificación de los ítems y mayores cantidades de obra adicionales si se llegaren a presentar, en la misma se debe reportar el recibo a entera satisfacción por parte de las entidades prestadoras de servicios públicos. 5.- El interventor deberá elaborar el acta de liquidación final del contrato de obra en la cual se debe reportar el estado fiscal del contrato de obra, vigencias de las pólizas, certificación del pago de aportes de seguridad social y parafiscales del contratista de obra, datos generales de los contratos, localización general de proyecto, cronología de actas de pago que incluya fechas, número de factura, valor, relación de actas

"UN PACTO POR LO NUESTRO"

Edificio Alcaldía Municipal - Carrera 5 Nro. 9 - 74 Piso 3°
Conmutador 871 8936.



ALCALDÍA DE NEIVA

OFICINA DE CONTRATACIÓN

MUNICIPIO DE NEIVA
Un pacto por la ciudad

FOLEO RUBRICADO
Y SELLADO
ELIZABETH VARGAS BERMUDEZ
NOTARIA
RESOL. 11821 DIC/22/10
SUPER. NOTARIADO Y REGISTRO

612

125

suscritas entre las partes, relación de disponibilidades presupuestales y reservas del contrato original y si hubieren contratos adicionales, relación de los mismos, y toda la información que se considere relevante en la ejecución del contrato de obra. 6.- Las actas de liquidación y las actas de recibo deberán revisarse en conjunto con el delegado del Municipio de Neiva, las mismas deben encontrarse enmarcadas dentro del ámbito jurídico. 7.- El Interventor tiene la obligación de proyectar respuesta si se llega presentar la eventualidad de reclamaciones por parte del contratista a la entidad. Las mismas deben ser sustentadas y desvirtuadas desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero. El interventor velará por los intereses de la entidad en el sentido de que no haya detrimento del patrimonio público. **FUNCIONES DEL CONSULTOR: FUNCIONES TÉCNICAS:** Son funciones técnicas del interventor las siguientes: a) Conocer y analizar el diseño, el proyecto, los pliegos de condiciones, las especificaciones, los términos de referencia y los anexos del contrato respectivo. En desarrollo de esta función deberá presentar oportunamente las observaciones a los planos y especificaciones, diseños etc., realizar las correcciones del caso y verificar que posee los conocimientos técnicos necesarios para cumplir cabalmente con sus funciones en el respectivo contrato. b) Exigir al contratista los programas de trabajo, inversiones y/o entrega, revisarlos, aprobarlos o solicitar su modificación. Así mismo, verificar durante todo el tiempo de desarrollo del contrato, el cumplimiento de lo estipulado en dichos programas, verificando y controlando el cumplimiento de estos y de los plazos del contrato en general. En caso de modificaciones, las deberá elaborar junto con el contratista y aprobadas por el secretario o jefe del despacho respectivo, quien deberá cuidar que no se validen atrasos imputables al contratista. Igualmente el interventor deberá dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción enviar el Acta de Modificación y/o Adición de modificación al respectivo delegado para contratación, con el fin de que reciba su correspondiente aprobación y se proceda de conformidad. c) Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del contratista al momento de iniciación del contrato respectivo. d) Realizar la inspección y el control de calidad de la obra y/o materiales. Esta labor comprenderá los análisis de laboratorio que se sean necesarios. En cumplimiento de esta función verificará que tanto los bienes, trabajos, materiales y obras, cumplan con las especificaciones del caso, rechazando unos y otras cuando no cumplan con la calidad exigida. e) Ordenar la suspensión de la obra ó entregas que se estén ejecutando en forma indebida hasta que el contratista realice los ajustes del caso para cumplir con las especificaciones adecuadas para su ejecución. f) Mantener actualizados, si es necesario y es posible los planos de las obras y/o equipos con las modificaciones que se hayan introducido durante su ejecución. Los planos completos de lo construido o reparado deberán ser entregados al respectivo secretario del despacho o el asesor con delegación para contratar, con el acta de liquidación del contrato. g) Someter a consideración y aprobación a través del respectivo secretario o jefe de despacho: 1. Las modificaciones al proyecto, a los diseños y a las especificaciones, que considere convenientes, señalando las razones técnicas del caso. 2. Las solicitudes de prórroga del plazo y ampliaciones al valor del contrato por lo menos con diez (10) días hábiles de antelación a la fecha de terminación del contrato y debidamente sustentadas. 3. En los casos señalados deberá hacer el estimativo de las modificaciones y del valor del contrato que ellas conllevan. h) Emitir concepto y solicitar la aprobación a través del respectivo Secretario del Despacho o Asesor con delegación para contratar delegado, antes de que sean ejecutadas obras o adelantados trabajos complementarios no previstos, así como sobre los correspondientes nuevos precios unitarios propuestos por el contratista, analizando su incidencia en el valor del contrato. En ningún caso deberá permitirse la ejecución de obras o trabajos no previstos sin el perfeccionamiento del contrato adicional, así como sin el lleno de los demás requisitos legales correspondientes. i) Inspeccionar los trabajos, obras bienes, servicios o suministros vigilando el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. Para ello exigirá al contratista entre otras: La señalización de seguridad apropiada, la observancia de las normas de

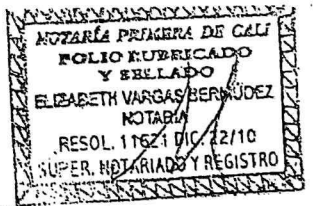
"UN PACTO POR LO NUESTRO"

Edificio Alcaldía Municipal - Carrera 5 Nro. 9 - 74 Pisc 3°
Conmutador 871 8936.



ALCALDÍA DE NEIVA

OFICINA DE CONTRATACIÓN



612

126

seguridad y manejo adecuado de explosivos y materiales inflamables, prudencia en la utilización de los equipos y vehículos, y las medidas de higiene indispensables para la conservación de la salud de los trabajadores. j) Realizar la inspección técnica final para la entrega de las obras y elaborar y presentar el informe técnico respectivo. k) Acompañar toda solicitud de modificación, adición, o variación de las condiciones del contrato, con la correspondiente justificación técnica y económica y de un informe sobre el estado y ejecución del contrato. l) Presentar informes mensuales de la ejecución del mismo, estableciendo cómo va su ejecución y cumplimiento, y si es del caso, solicitar las sanciones correspondientes a que hubiere lugar, lo cual deberá hacerse con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, acompañada de la correspondiente justificación. m) Propiciar arreglos directos cuando existan diferencias entre las partes, en caso de no llegar a un acuerdo, deberá dar traslado de esta situación al secretario del despacho o asesor con delegación para contratar. n) Todas las demás funciones de carácter técnico consignadas en el contrato o que se deriven de la ejecución de este. **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS:** Son funciones administrativas del Interventor las siguientes :a) Acordar con el Municipio, a través del respectivo ordenador de gasto delegado, la organización y dedicación de los recursos técnicos y administrativos necesarios para lograr que la ejecución del contrato se realice de acuerdo a las condiciones particulares del mismo. b) Informarse, a través del respectivo secretario del despacho o asesor con delegación para contratar, sobre la organización y procedimientos internos del municipio relacionados con el manejo del respectivo contrato, así como sobre las normas de seguridad industrial que sean pertinentes. c) Informar al Municipio, a través del respectivo secretario del despacho o asesor con delegación para contratar, sobre el desarrollo del contrato. Así mismo, velar porque en los eventos en que el contratista deba rendir informes lo haga de acuerdo a lo establecido en el Contrato, los términos de referencia o los requerimientos efectuados por la entidad. d) Exigir, aprobar y hacer cumplir, en cada caso en particular, los programas correspondientes según la naturaleza de cada contrato, así como sus posteriores modificaciones. e) Suscribir con el contratista el acta de iniciación del contrato dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de perfeccionamiento del mismo ó dentro del plazo que el contrato determine, adjuntando el programa de trabajo o entregas debidamente aprobado. En caso de no suscribirse el acta de iniciación dentro del plazo señalado, siendo obligación de interventor comunicar al contratista el vencimiento del mismo, se entenderá que la fecha de iniciación del contrato será la del día siguiente a la fecha de vencimiento del mencionado plazo. En tal evento el interventor deberá elaborar unilateralmente el acta de iniciación respectiva. f) Ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento, por parte del contratista, de todas las obligaciones contractuales, para lo cual debe estar familiarizado con el contrato, el pliego de condiciones y las especificaciones, así como conocer la propuesta del contratista y las normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del contrato. El respectivo secretario del despacho o asesor con delegación para contratar debe enviar copia al interventor del contrato y todos sus anexos. g) Prestar colaboración a los supervisores designados por el Municipio y al Comité de Contratos y suministrarles todos los datos e información que ellas demanden. h) Colaborar con el municipio en la solución de las reclamaciones surgidas por perjuicios causados a terceros con ocasión de la ejecución del respectivo contrato. i) Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al contratista que puedan causar perjuicio al municipio, en razón de la ejecución del contrato y colaborar en la solución de los mismos. j) Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas de los contratistas, y cuando sea pertinente dar traslado de ellas al municipio, a través del secretario del despacho o asesor con delegación para contratar, dentro de los ocho (8) días calendario siguientes, con su respectivo concepto. k) Presentar y elaborar los informes mensuales sobre: Avance de los trabajos, obras o entregas. 2. Inversiones. 3. Problemas presentados por la ejecución y posibles causas de los mismos. 4. Resultados de los ensayos y controles de calidad realizados, cuando haya lugar. i. El Informe de Interventoría

ICA
MEIA

ERMÚDEZ

ALCALDÍA DE NEIVA
OFICINA DE CONTRATACIÓNMUNICIPIO DE NEIVA
Un pacto por la nuestraFOLIO RUBRICADO
Y SELLADO
ELIZABETH VARGAS BERMÚDEZ
NOTARIA
RESOL. 1162/ DIC 27/10
SUPER. NOTARIADO Y REGISTRO

612

127

deberá incluir, además, una relación de la utilización de los materiales cuando a ello hubiere lugar y un informe detallado del desarrollo de la Interventoría. Estos informes serán enviados al respectivo secretario del despacho o asesor con delegación para contratar, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes. l) Cuando sucedan hechos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, deberá suscribir el acta de suspensión respectiva del contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha en que se produjeron los mismos y enviarlos al respectivo secretario del despacho o asesor con delegación para contratar, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes. Para ello realizará una evaluación de los hechos acaecidos, las causas que los motivaron, y la diligencia con que el contratista actuó ante la ocurrencia de éstos. m) Informar, al respectivo secretario del despacho o asesor con delegación para contratar, con la debida anticipación, sobre la necesidad y la justificación de prórrogas en el plazo del contrato. n) Suscribir con el contratista todas las actas, incluidas las de suspensión y reiniciación del contrato y tramitarlas para la aprobación del respectivo secretario del despacho o asesor con delegación para contratar dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a su suscripción. o) El interventor deberá exigir al contratista la prórroga de las garantías otorgadas, por el término de suspensión, antes de suscribir el acta pertinente de reiniciación. En caso de renuencia del contratista deberá informar inmediatamente de ello al respectivo Secretario del Despacho o Asesor con delegación para contratar con el fin de que se tomen las medidas pertinentes. p) Llevar el control de inversiones con el objeto de no sobrepasar el valor del contrato. q) Requerir al contratista por escrito cuando los trabajos no marchen de acuerdo con el programa de trabajo e inversiones, los avances de las metas físicas sean inferiores a lo programado, las entregas acordadas no se cumplan en su oportunidad ó cuando se presenten defectos de calidad en las pruebas y ensayos especificados. Del requerimiento deberá enviar copia al respectivo secretario del despacho o asesor con delegación para contratar y dejar una en el archivo de la Interventoría. r) El Interventor solicitará al respectivo secretario del despacho o asesor con delegación para contratar, la imposición de las sanciones pertinentes en todos los casos en que se presenten cualquiera de las causales establecidas para su aplicación. s) Elaborar y suscribir con el contratista las actas para el recibo final de la obra, bienes ó servicios, de conformidad con lo establecido en el contrato y en las disposiciones legales vigentes. t) Llevar en forma ordenada el archivo de la Interventoría para ser entregado al municipio cuando este lo requiera. En todo caso dicho archivo deberá ser entregado al momento de la liquidación del contrato. u) Preparar de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta y los documentos necesarios para la liquidación de los contratos, etc., cuando a ello hubiere lugar, garantizando que las cantidades y cifras correspondan a las obras efectiva y definitivamente ejecutados. El acta se suscribirá de conformidad con lo establecido por la Ley 80 de 1993 y deberá hacerse dentro los cuatro (4) meses siguientes al recibo final de la obra; en caso de que el contratista se niegue a firmarla, lo hará de oficio el Interventor quien deberá enviarla al respectivo secretario del despacho o asesor con delegación para contratar para la elaboración del acto administrativo pertinente, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al vencimiento del plazo establecido para su suscripción. v) Todas las demás funciones de carácter administrativo consignadas en el respectivo contrato o que se deriven de la ejecución de estas. **FUNCIONES ESPECIALES PARA LA OBRA:** Son funciones especiales del interventor para la vigilancia del contrato de obra las siguientes: a) Controlar, vigilar y exigir el cumplimiento de los programas de trabajo e inversiones y de avance físico de la obra y sus modificaciones. b) Exigir al contratista el cumplimiento del cronograma estipulado en el programa de trabajo e inversiones y en el plan de utilización de equipo que acompañó a su propuesta, y velar porque los trabajos se ejecuten mediante la adecuada y oportuna utilización del equipo para cada clase de obra y de acuerdo con las normas de construcción. c) Evaluar y medir las obras ejecutadas por el contratista, y demás aspectos técnicos necesarios para elaborar las actas mensuales de

"UN PACTO POR LO NUESTRO"

Edificio Alcaldía Municipal - Carrera 5 Nro. 9 - 74 Piso 3º
Conmutador 871 8936.

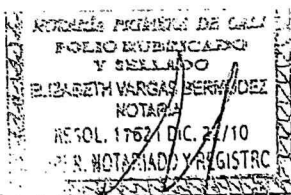


ALCALDÍA DE NEIVA

OFICINA DE CONTRATACIÓN

612

MUNICIPIO DE NEIVA



128

avance de obra. d) Definir según las especificaciones, el tipo y cantidad de señales de seguridad utilizar en las obras que se ejecuten cerca a vías e infraestructura de la obra y velar porque su utilización y colocación se realice de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones o términos de referencia. e) Hacer constar en el acta de iniciación del contrato de obra el equipo disponible para su ejecución, así como su estado. Igualmente se deberá determinar el personal, campamentos, material existente en la obra y cualquier otro dato importante para el desarrollo de esta. f) Obtener del municipio y el contratista, los diseños, planos, carteras y especificaciones necesarias para la ejecución de la obra y vigilancia del contrato, y suministrar dichos documentos en forma oportuna al contratista si aún no han sido entregados. g) Llevar un libro diario de obra o bitácora para registrar en forma oportuna los aspectos sobresalientes durante la construcción, tales como registro de órdenes, iniciación de las distintas etapas de la obra, modificaciones al proyecto, propuestas y autorizaciones, entradas y salidas del equipo del contratista, apertura de nuevos frentes de trabajo, visitas de funcionarios, asuntos tratados con vecinos y autoridades locales en los casos de Invitación pública, el interventor deberá exigir al contratista la licitud de la procedencia de los minerales que se utilicen en la obra de conformidad con la Ley 685 de 2001, Código de Minas, así como exigir el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 27 del Decreto No. 2170 de 2002 y otros que considere convenientes e igualmente informar las suspensiones de la obra y sus causas. h) Exigir al contratista, cuando conste en los documentos del contrato, la permanencia en la obra del ingeniero residente y del personal técnico y administrativo requerido, así como del equipo exigido como mínimo en buenas condiciones de funcionamiento para poder cumplir con el programa de trabajo e inversión. i) Presentar al respectivo secretario del despacho o asesor con delegación para contratar dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes las Actas de Obra correspondientes del mes anterior, la cual debe encontrarse elaborada a más tardar el día 30 de cada mes, siempre y cuando en el contrato exija cortes de obras mensuales. j) Ejercer la presencia pactada en las obras a fin de lograr el control de las mismas. k) Elaborar oportunamente las actas de modificación de cantidades de obra y someterlas de manera oportuna a consideración del respectivo secretario del despacho o asesor con delegación para contratar, debidamente justificadas, para aprobación de este. De igual manera, una vez aprobadas, realizar en conjunto con el contratista las modificaciones consecuentes en el programa de trabajo e inversiones. l) Cuando se presenten ítems que no estén previstos en el contrato, el Interventor realizará un análisis de ellos de manera conjunta con el contratista teniendo como base los rendimientos y costos de los insumos de la propuesta original. Los insumos no previstos en la oferta inicial se referirán al origen del contrato. m) El Interventor remitirá los resultados de dicho estudio al respectivo secretario del despacho o asesor con delegación para contratar para su estudio y aprobación. n) Los nuevos precios unitarios serán sometidos por el interventor a la aprobación del secretario del despacho o asesor con delegación para contratar respectivo. Si como consecuencia de la aprobación de los nuevos ítems se requiere modificación del plazo o cuantía, el interventor deberá tramitar oportunamente ante el respectivo secretario del despacho o asesor con delegación para contratar, y en todo caso, antes de su ejecución, la correspondiente ampliación del contrato. o) Elaborar las actas de reajuste de acuerdo con la fórmula pactada en el contrato y lo consignado en el programa de trabajo e inversiones. p) Dar a conocer al contratista lo pertinente sobre las normas relacionadas con seguridad industrial, para garantizar la seguridad de las obras y del personal durante todo el tiempo de ejecución de estas. q) Certificar que lo realizado por el contratista se efectuó dentro de los plazos establecidos y se ajusta técnicamente a los términos del contrato. r) Expedir la certificación de recibido a satisfacción de la obra, a más tardar la semana siguiente al vencimiento del plazo de ejecución. s) Remitir al secretario del despacho o asesor con delegación para contratar, a la semana siguiente, copia de la certificación del recibido a satisfacción de la obra, bien o servicio objeto del contrato. **CLÁUSULA CUARTA.** -

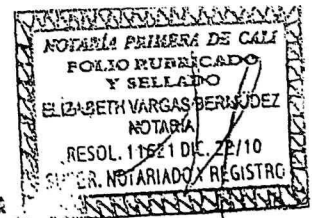
"UN PACTO POR LO NUESTRO"

Edificio Alcaldía Municipal - Carrera 5 Nro. 9 - 74 Piso 3°
Conmutador 871 8936.



ALCALDÍA DE NEIVA

OFICINA DE CONTRATACIÓN



612

129

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio tendrá las siguientes: a. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. b. Exigir que la consultoría sea de óptima calidad. c. Pagar al Contratista el valor pactado con sujeción al plan mensualizado de caja. d. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. e. Las demás que conforme a la Ley le correspondan. **CLÁUSULA QUINTA. - EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en el presente contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre EL MUNICIPIO DE NEIVA Y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEXTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** Para efectos Fiscales el valor de este Contrato se fija en la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$274,499,996.48), los cuales serán cancelados de la siguiente manera: a) Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato El Municipio de Neiva entregará al contratista un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, el cual será amortizado mediante deducciones a las actas parciales, hasta completar el cien por ciento (100%) de la suma anticipada. Para la entrega del anticipo será requisito indispensable la constitución de la Garantía Única que cubra el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo y la aprobación por parte de la Oficina Delegada. La iniciación del contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, a la entrega del Anticipo. b) El Municipio de Neiva pagará el Setenta (70%) por ciento del valor del contrato mediante actas parciales, previa presentación de las respectivas actas, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el supervisor; de cada pago se descontará de manera proporcional, el valor entregado en calidad de anticipo. En todo caso, el valor total de la Interventoría será resultado de los ítems de obra realmente ejecutados en el contrato 1077 de 2009. De igual manera la última acta de pago no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se cancelará, previo certificación de cumplimiento expedida por el interventor y/o supervisor, una vez el Contratista entregue a El Municipio de Neiva: 1.- Una relación completa de los trabajadores y/o contratistas, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. 2.- Documento suscrito por cada trabajador o contratista, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales o pago los honorarios pactados, respectivamente, y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada trabajador o contratista. 3.- El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato. 4.- La certificación expedida por los trabajadores discapacitados vinculados, acompañada de la constancia de valoración expedida por la Empresa Prestadora del Servicio de Salud y/o Junta Regional de invalidez, en caso de presentarse el ofrecimiento en la propuesta del adjudicatario. 5- Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, entre otros) **CLÁUSULA SEPTIMA. - PLAZO:** A) **PLAZO DE VIGENCIA:** El presente Contrato estará vigente por el termino de Trece (13) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato. B) **PLAZO DE EJECUCIÓN.** El Contratista El plazo oficial para la ejecución del contrato de Consultoría es de Nueve (09) meses o hasta la terminación de las actividades objeto de Interventoría, en caso de superar el plazo contractual, contados a partir de la fecha del acta de iniciación que será suscrita entre el Supervisor y el contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la legalización del contrato. En todo caso, si el plazo de ejecución es mayor al inicialmente previsto, la Interventoría sin que represente mayor costo, hasta la terminación y liquidación del contrato al cual se realizará la

"UN PACTO POR LO NUESTRO"

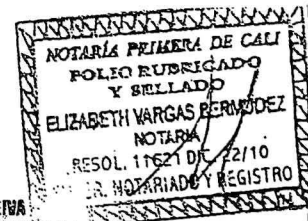
Edificio Alcaldía Municipal - Carrera 5 Nro. 9 - 74 Piso 3°
Conmutador 871 8936.



ALCALDÍA DE NEIVA OFICINA DE CONTRATACIÓN

612

MUNICIPIO DE NEIVA
Un pacto por lo nuestro



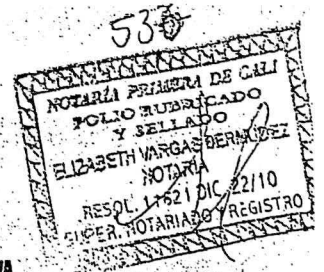
130

Interventoría. **CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS:** Con el objeto que se garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste tomará en una compañía de seguros legalmente constituida una póliza que tenga los siguientes: **CUMPLIMIENTO** de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, constituida sobre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de vigencia del mismo y cuatro (4) meses más. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** Equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo, con el fin de garantizar la amortización, el buen manejo y la correcta inversión de dicho recurso, por el término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES:** por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. **CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA NOVENA. AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007, El artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, y el Decreto 510 de 2003, el contratista, deberá afiliarse o estar afiliado al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones, Riesgos Profesionales y pago de aportes parafiscales). El salario base de cotización de los aportes al Sistema de Seguridad Social se determinará de conformidad con las previsiones legales de la normatividad vigente. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del Municipio al contratista. **CLÁUSULA DECIMA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso tercero, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las Obligaciones Contractuales, el Contratista se hará acreedor a una Pena Pecuniaria equivalente al diez por ciento 10% del valor del Contrato, suma que hará efectiva el Municipio y que deberá ser tomada directamente de la Garantía constituida. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, además de las multas previstas en el Pliego de condiciones, este pagará el Municipio multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El Contratista no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** Las erogaciones que adquiera el Municipio de Neiva para cancelar el contrato de Consultoría resultante del proceso precontractual, se imputarán con cargo del Artículo 04046002020005, denominado: INTERVENTORÍA DE LA MAYA VIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, fuentes de financiación 0101, 1104, 1105, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1472 de 2011 suscrito por el Coordinador de Presupuesto Auxiliar Administrativo y visto bueno del Secretario de Hacienda Municipal. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El Municipio ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través de la Secretaría de Vías e Infraestructura o su Delegado. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el contratista cumpla a cabalidad con sus obligaciones contractuales; 2) Certificar respecto al cumplimiento

"UN PACTO POR LO NUESTRO"

Edificio Alcaldía Municipal - Carrera 5 Nro. 9 - 74 Piso 3°
Conmutador 871 8936.

530



131

ALCALDÍA DE NEIVA OFICINA DE CONTRATACIÓN

612

MUNICIPIO DE NEIVA
Un pacto por la ciudad

del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago, 3) Elaborar el proyecto de acta de liquidación y suscribirla; 4) Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, y demás obligaciones consignadas en el Manual de Contratación. 5) Las demás inherentes a la función asignada. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. INDEMNIDAD.**-El contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente contrato. Si se llegare a presentar algún tipo de acción contra el municipio, el contratista será notificado por este, lo mas pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para tener indemne al Municipio y adelante las gestiones del caso a fin de llegar a un pronto arreglo del conflicto, entendiéndose, que, en caso de que el Municipio de Neiva sea condenado judicialmente, el contratista deberá responder por la satisfacción y pago de la Condena. **PARÁGRAFO.**- Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, quien pagara todos los gastos en que el Municipio incurra por tal motivo, para la cual el municipio podrá descontar el valor de tales gastos, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de la ejecución del objeto del presente contrato, o utilizar cualquier otro medio legal. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes; luego de lo cual el Municipio entregará copia del Contrato al Contratista para que en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles, constituya la garantía, acredite el pago de estampillas Pro - Electrificación Rural, Pro - Usco y Pro-deportes, y demás impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizara de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos. **CLÁUSULA VIGESIMA - DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 2474 de 2008, además de la legislación complementaria, y de la normatividad civil y comercial aplicable. Para constancia se firma en Neiva, a los

30 AGO 2011

POR EL MUNICIPIO:

EUCLIDES DUSSAN GARCÍA
Jefe de Oficina de Contratación.

POR EL CONTRATISTA:

RODRIGO LÓPEZ ARANA
C.C No. 16.772.800 expedida en Cali
DICONSULTORÍA S.A.
Nit. 800.003.776-2.

ANEXO 3
COPIA ACTA INICIACIÓN CONTRATISTA



ALCALDÍA DE NEIVA

SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA



ACTA DE INICIACIÓN AL CONTRATO ESTATAL DE OBRA PÚBLICA No. 1077 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2009 EN LOS COMPONENTES DE OBRA CORRESPONDIENTES A LOS ÍTEMS 1 - 4 - 5 - 7 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CULMINACIÓN SATISFACTORIA DEL CONTRATO No. 1077 de 2.009

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.	:	1077 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2009
CONTRATISTA	:	CONSORCIO MULTILAGO NEIVA
VALOR ACTUALIZADO COMPONENTE DE OBRA	:	\$12.421.985.483 ✓
VALOR OBRAS PRIMERA FASE. INCLUYE AJUSTES	:	\$ 8.753.278.813 ✓
VALOR SIGUIENTES OBRAS SEGUNDA FASE. INCLUYE AJUSTES	:	\$ 3.668.706.670
CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA MDC-2 DE LA CARRERA 2ª ENTRE CALLES 70 Y 8219 - FASE I - CALZADA ORIENTAL		
CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA MDC-2 DE LA CARRERA 52 ENTRE CALLES 8ª Y 19 - FASE I - CALZADA ORIENTAL		
CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA MDC- 2 DE LA TRANSVERSAL 15 ENTRE GLORIETA CALLE 2 SUR Y CARRERA 17 FASE II		
CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR DE LA CARRERA 9ª CON AV. LA TOMA		
VALOR TOTAL A EJERCER INTERVENTORÍA	:	\$ 3.668.706.670

"Un pacto por lo nuestro"

Calle 21 No. 4-40. Telefax. 8756482 Dirección Operativa
Pág. Web: <http://www.alcaldianeija.gov.co>



ALCALDÍA DE NEIVA

SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA



PLAZO INICIAL	:	VEINTE (20) MESES
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZAS	:	FEBRERO 09 DE 2010
FECHA INICIAL COMPONENTE DE OBRA	:	JUNIO 15 DE 2010
PLAZO FALTANTE DE EJECUCIÓN	:	CINCO (05) MESES Y CATORCE (14) DÍAS
FECHA PRESENTE ACTA DE INICIACIÓN	:	SEPTIEMBRE 05 DE 2011
FECHA TERMINACIÓN COMPONENTE DE OBRA	:	FEBRERO 14 DE 2012

En Neiva a los Un (01) días del mes de Septiembre de 2.011, se reunieron en la Secretaria de Vías e Infraestructura del Municipio de Neiva, las siguientes personas:

El Dr. RODRIGO LÓPEZ ARANA, como Representante Legal de la firma DICONSULTORIA S.A., en calidad de Consultor Interventor; el Ingeniero LUIS ALBERTO GONZÁLEZ CHÁUX, Representante Legal del CONSORCIO MULTILAGO NEIVA, en calidad de Contratista y el ingeniero ANDRÉS GILBERTO ZAPATA PAREDES, en calidad de Supervisor de la Secretaría de Vías e Infraestructura para suscribir la presente acta y dejar constancia de:

1. A partir de la presente fecha se computará el plazo contractual pendiente, tal y como está previsto en el contrato.
2. Para efectos de poder legalizar los pagos de las diferentes actas que se suscriban en el transcurrir del contrato, el contratista se compromete a correr la vigencia de todas las pólizas correspondientes, dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la presente acta.
3. El contratista se compromete a ejecutar cabalmente y a partir de la fecha, el objeto del contrato.

En constancia se firma en Neiva a los Un (01) días del mes de Septiembre de 2.011, por las partes intervinientes en Tres (03) ejemplares del mismo tenor literal.

DICONSULTORIA S.A.
Dr. Rodrigo López Arana
Representante Legal
Interventores Componente de Obra

CONSORCIO MULTILAGO NEIVA
Ing. Luis Alberto González Chaux
Representante Legal
Contratista

Ing. ANDRÉS GILBERTO ZAPATA PAREDES
Supervisor Interventoria
Secretaria de Vías e Infraestructura del Municipio de Neiva

"Un pacto por lo nuestro"

Calle 21 No. 4-40. Telefax. 8756482 Dirección Operativa
Pág. Web: <http://www.alcaldianeiva.gov.co>

ANEXO 4
COPIA ACTA DE INICIACIÓN DE INTERVENTORÍA

ALCALDÍA DE NEIVA
SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA



ACTA DE INICIACIÓN AL CONTRATO ESTATAL DE CONSULTORIA No. 612 de 2.011 EN LA MODALIDAD DE INTERVENTORÍA

CONTRATO DE CONSULTORÍA EN LA
MODALIDAD DE INTERVENTORÍA No.

: 612 DE 2011

CONTRATISTA

DICONSULTORIA S.A.

OBJETO

: "CONTRATO DE CONSULTORÍA EN LA MODALIDAD DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA A LOS ÍTEMS 1 - 4 - 5 - 7 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CULMINACIÓN SATISFACTORIA DEL CONTRATO 1077 de 2.009"

VALOR

: \$ 274.499.996,48

PLAZO DE VIGENCIA

: TRECE (13) MESES

PLAZO DE EJECUCIÓN

: NUEVE (09) MESES

FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZAS

: 31 DE AGOSTO DE 2011

FECHA ACTA DE INICIACIÓN

: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2011

En Neiva a los Un (01) días del mes de Septiembre de 2011, se reunieron en la Secretaría de Vías e Infraestructura del Municipio de Neiva, las siguientes personas:

El Ingeniero ANDRÉS GILBERTO ZAPATA PAREDES en calidad de Supervisor de la Interventoría y el Dr. RODRIGO LÓPEZ ARANA como Representante Legal de la firma DICONSULTORIA S.A., quien actúa como Consultor en la modalidad de Interventoría, para suscribir la presente Acta de Iniciación y dejar constancia de:

1. A partir de la presente fecha, se computará el plazo contractual, tal y como está previsto en el contrato.
2. El contratista se compromete a ejecutar cabalmente y a partir de la fecha, el objeto del contrato.

"Un pacto por lo nuestro"

Calle 21 No. 4-40. Telefax. 8756482 Dirección Operativa
Pág. Web: <http://www.alcaldianeiva.gcv.co>



ALCALDÍA DE NEIVA

SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA

MUNICIPIO DE NEIVA

Un pacto por lo nuestro

En constancia se firma en Neiva a los Un (01) días del mes de Septiembre de 2.011, por las partes intervinientes en Tres (03) ejemplares del mismo tenor literal.

DICONSULTORIA S.A.
Dr. Rodrigo López Arana
Representante Legal
Interventores Componentes de Obra

Ing. ANDRÉS GUILLERMO ZAPATA P
Supervisor Interventoría
Secretaría de Vías e Infraestructura
Municipio de Neiva

"Un pacto por lo nuestro"

Calle 21 No. 4-40. Telefax. 8756482 Dirección Operativa
Pág. Web: <http://www.alcaldianeiva.gov.co>

ANEXO 5
COPIAS PÓLIZAS CONTRATISTA



GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

POLIZA 07 GU014008
CERTIFICADO 07 GU024032

Página

1

CONFIANZA

NIT. 860.070.374-9

SUCURSAL 07. NEIVA

USUARIO FALLAL

TIP CERTIFICADO

Modificacion

FECHA EXPEDICION 08 04 2010

TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO MULTIFACON NEIVA

DIRECCION: CARRERA 7 NO. 110F - 60 KMI VIA FORTALECILLAS
E-MAIL:

CIUDAD: NEIVA
TELEFONO: 8660204

ASEGURADO: MUNICIPIO DE NEIVA

DIRECCION: CIUDAD: TEL. 0

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE NEIVA

DIRECCION: CIUDAD: TEL. 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	
DESDE	07 04 2010	ANTERIOR	ESTA MODIFICACION
HASTA	06 04 2016	9,698,936,384.30	NUEVA
			9,698,936,384

INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA		VALOR ASEGURADO		MONEDA	PESOS
PART.	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA		VALOR ASEGURADO		PRIMA NETA	
100.	GONZALEZ PERDOMO INDIRA ALEJ	TOTAL						GAST. EXPED	
								IVA	
								TOTAL	

Clase de Contrato :

Ejecución de Obra

OBJETO DE LA MODIFICACION: SEGUN ACTA DE INICIACION DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2010.

OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA No. 1077 DE 2009 CELEBRADO POR LAS PARTES, RELACIONADO CON EL CONTRATO DE OBRA PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA.

NOTA: "ESTABILIDAD" EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA VIGENCIA POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA".

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO NUEVO	VALOR PRIMA
	Desde	Hasta			
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	07-04-2010	05-02-2013		4,284,390,959.20	
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDE	07-04-2010	06-10-2015		2,142,195,479.60	
CALIDAD DE SUMINISTROS	07-04-2010	07-04-2013		899,996,931.30	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	07-04-2010	06-04-2016		2,372,353,014.20	

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - I.V.A. - REGIMEN COMUN - AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.

CODIGO DE ACTIVIDAD CIIU 502

RES. DIAN NO. 310C00029726 10/08/2007 Y 310000040978 10/08/2009

NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100.000

NUMERACION HABILITADA DE SEG: 021514 AL 100.000

Compañía Aseguradora
de Fianzas S.A.
CONFIANZA

TOMADOR

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:
Calle 82 N° 11-37 Piso 7 - Bogotá, D.C. Colombia

SC-F0-01-10

08-04-2010
ZZDC2N8B

ORIGINAL ASEGURADO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES
DECRETO 4828 DE 2008

POLIZA 07 RE000623
CERTIFICADO 07 RE000811

IANZA

Página

2

860.070.374-9

SAL 07. NEIVA

USUARIO CORREAC TIP CERTIFICADO Modificacion FECHA EXPEDICION 29-01-2010

ADON: CONSORCIO MULTILAGO NEIVA

C.C. o NIT: 980327819 4

DIRECCION: CARRERA 7 NO. 110F - 60 KM1 VIA FORTALECILLAS

CIUDAD: NEIVA

AIL:

TELEFONO: 8660204

ADON: CONSORCIO MULTILAGO NEIVA

C.C. o NIT: 980327819 4

DIRECCION: CARRERA 7 NO. 110F - 60 KM1 VIA FORTALECILLAS

CIUDAD: NEIVA TEL. 8660204

ADON: TERCEROS AFECTADOS

C.C. o NIT: 0000001

DIRECCION:

CIUDAD: TEL. 1

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	
DESDE	HASTA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACION
29-12-2009	29-10-2012	2,142,195,479.60	NUEVA 2,142,195,479.60

INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA	
NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	PESOS
GONZALEZ PERDOMO INDIRA ALE TOTAL					
				MONEDA	
				PRIMA NETA	
				GAST. EXPED	

Autos Propios y No Propios - Vigencia	29-12-2009	29-10-2012	2,142,195,479.60	10	10,000,000.
Autos Propios y No Propios - Evento	29-12-2009	29-10-2012	2,142,195,479.60	10	10,000,000.
Moral - Vigencia	29-12-2009	29-10-2012	700,000,000.00	10	10,000,000.
Moral - Evento	29-12-2009	29-10-2012	700,000,000.00	10	10,000,000.
Cesante - Vigencia	29-12-2009	29-10-2012	700,000,000.00	10	10,000,000.
Cesante - Evento	29-12-2009	29-10-2012	700,000,000.00	10	10,000,000.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR, EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO DE SEGURO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DEBE HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR, IMPLICA LA ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - I.V.A. - REGIMEN COMUN - AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.

CODIGO DE ACTIVIDAD CIIU 502
RESOLUCION DIAN N° 310000039292 DEL 23 DE ABRIL DE 2009
NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:
Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

09-02-2010
08EP0416

TOMADOR

Recibido Agosto 04/010
11-05-2010

141

POLIZA 07 GU014008
CERTIFICADO 07 GU024457

Página 1

GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

CONFIANZA
NIT. 860.070.374-9

JURISDICCION 07. NEIVA USUARIO CORREAC TIP CERTIFICADO Modificacion FECHA EXPEDICION 19 07 2010

TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO MULTILAGO NEIVA C.C. NIT: 900327819-1 CIUDAD: NEIVA
DIRECCION: CARRERA 7 NO. 110F - 60 KM1. VIA FORTALECILLAS TELEFONO: 8660204

E-MAIL: SEGURO: MUNICIPIO DE NEIVA C.C. NIT: 891180009-1 CIUDAD: TEL. 0
DIRECCION: BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE NEIVA C.C. NIT: 891180009-1 CIUDAD: TEL. 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	
DESDE	HASTA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACION
15 06 2010	06 04 2016	9,698,936,384.30	NUEVA 9,698,936,334.30

INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA	
NOMBRE		COMPANIA		MONEDA	PESOS
GONZALEZ PERDOMO INDIRA ALEJ TOTAL		ALCALDIA DE NEIVA		PRIMA NETA	
Aprobada		Fecha		GAST. EXPED	
		30 JUL 2010		IVA	
				TOTAL	

Clase de Contrato: Ejecución de Obra
OBJETO DE LA MODIFICACION: SEGUN ACTA DE INICIACION DEL CONTRATO ESTATAL DE OBRA PUBLICA EN LOS COMPONENTES DE OBRA PUBLICA Y DE DISEÑOS CORRESPONDIENTES A LOS ITEMS 2-3-6-10-11 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2010, TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA CITADA POLIZA CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.
OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA No. 1077 DE 2009, CELEBRADO POR LAS PARTES, RELACIONADO CON EL CONTRATO DE OBRA PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA.
NOTA: "ESTABILIDAD": EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA VIGENCIA POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA".

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO NUEVO	VALOR PRIMA
	Desde	Hasta			
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	15-06-2010	05-02-2013	4,284,390,959.20	4,284,390,959.20	
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDE	15-06-2010	06-10-2015	2,142,195,479.60	2,142,195,479.60	
CALIDAD DE SUMINISTROS	15-06-2010	07-04-2013	899,996,931.30	899,996,931.30	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	15-06-2010	15-06-2015	2,372,353,014.20	2,372,353,014.20	

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - I.V.A. - REGIMEN COMUN - AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.

CODIGO DE ACTIVIDAD CIIU 502

RES. DIAN NO. 310000029726 10/08/2007 Y 310000040978 10/08/2009

NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100.000

NUMERACION HABILITADA DE SEG: 021514 AL 100.000

TOMADOR

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:
Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

SU-FO-01-10

PRIMERA COPIA GARANTIZADO

CONFIANZA
NIT. 860.070.374-9

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES
DECRETO 4828 DE 2008**

POLIZA 07 RE000623
CERTIFICADO 07 RE000904
Página 1

USUARIO CORREAC TIP CERTIFICADO Modificacion FECHA EXPEDICION 19-07-2010
C.C. & NIT. 900327819-4
TOMADOR: CONSORCIO MULTILAGO NEIVA
CIUDAD: NEIVA
DIRECCION: CARRERA 7 NO. 110F - 60 KMI VIA FORTALECILLAS
TELEFONO: 8660204
C.C. & NIT. 900327819-4
Asegurado: CONSORCIO MULTILAGO NEIVA
CIUDAD: NEIVA TEL. 8660204
C.C. & NIT. 00000001
Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS
CIUDAD: TEL. 1

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	
DESDE	15-06-2010	ANTERIOR	ESTA MODIFICACION
HASTA	05-02-2013	2,142,195,479.60	NUEVA
			2,142,195,479.60

INTERMEDIARIO	COASEGURO	PRIMA	MONEDA	PESOS
NOMBRE	COMPANIA ALCALDIA DE NEIVA	PRIMA	PRIMA NETA	
GONZALEZ PERDOMO INDIRA ALÉ TOTAL		VALOR ASEGURADO	GAST. EXPED	
	Aprobada		IVA	
	Fecha 28 JUL 2010		TOTAL	

OBJETO DE LA MODIFICACION: SEGUN ACTA DE INICIACION DEL CONTRATO ESTATAL DE OBRA PUBLICA EN LOS COMPONENTES DE OBRA PUBLICA Y DE DISEÑOS CORRESPONDIENTES A LOS ITEMS 2-3-6-10-11 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2010. TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA CITADA POLIZA CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DEL SEGURO: INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS Y DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL EN CONTRATO DE OBRA NO. 1077 DE 2009, CELEBRADO POR LAS PARTES, RELACIONADO CON EL CONTRATO DE OBRA PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA.

AS: SE DEJA CONSTANCIA QUE SE OTORGAN LOS AMPAROS DE DAÑO MORAL Y LUCRO CESANTE EN EL ENTENDIDO QUE SOLO PROCEDEN SI EXISTE UN DAÑO MATERIAL.

AMPARO DE VEHICULOS PROPIOS O NO PROPIOS OPERA EN EXCESO DE LA POLIZA DE AUTOMOVIL CONTRATADA O NO CON LIMITES MINIMOS EN RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE \$100.000.000/100.000.000/200.000.000.

AMPARO DE CONTRATISTAS Y SOBCONTRATISTAS OPERA EN EXCESO DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL CONTRATADA O NO POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA Y APLICA SIEMPRE QUE SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES CON EL OBJETO AMPARADO BAJO LA PRESENTE POLIZA.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO NUEVO	VALOR PRIMA	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta			%	Mínimo
Medios, Labores y Operaciones - Vigencia	15-06-2010	05-02-2013	2,142,195,479.60		10	20,000,000.
Medios, Labores y Operaciones - Evento	15-06-2010	05-02-2013	2,142,195,479.60		10	20,000,000.
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	15-06-2010	05-02-2013	2,142,195,479.60		10	10,000,000.
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	15-06-2010	05-02-2013	2,142,195,479.60		10	10,000,000.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO DE SEGURO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - I.V.A. - REGIMEN COMUN - AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.

CODIGO DE ACTIVIDAD CIIU 502
RESOLUCION DIAN N° 310000039292 DEL 23 DE ABRIL DE 2009
NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000

TOMADOR:

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:
Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

19-07-2010
7LAF90VH



CONFIANZA

NIT. 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES
DECRETO 4828 DE 2008

POLIZA 07 RE000623
CERTIFICADO 07 RE000904

Página

2

USUARIO CORREAC TIP CERTIFICADO Modificacion FECHA EXPEDICION 19-07-2010

TOMADOR: CONSORCIO MULTILAGO NEIVA C.C. & NIT: 900327819-4

DIRECCION: CARRERA 7 NO. 110F - 60 KM1 VIA FORTALECILLAS CIUDAD: NEIVA

TEL: 8660204

AIL: C.C. & NIT: 900327819-4

SEGURO: CONSORCIO MULTILAGO NEIVA CIUDAD: NEIVA TEL: 8660204

DIRECCION: CARRERA 7 NO. 110F - 60 KM1 VIA FORTALECILLAS

EFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS C.C. & NIT: 90000001-7

DIRECCION: CIUDAD: TEL: 1

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	
DESDE	HASTA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACION
15-06-2010	05-02-2013	2,142,195,479.60	NUEVA 2,142,195,479.60

INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA	
NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	PESOS
GONZALEZ PERDOMO, INDIRA ALE. TOTAL					

tratista y Subcont Independiente-Vigencia	15-06-2010	05-02-2013	2,142,195,479.60	10	10,000,000.
tratista y Subcont Independiente-Evento	15-06-2010	05-02-2013	2,142,195,479.60	10	10,000,000.
iculos Propios y No Propios - Vigencia	15-06-2010	05-02-2013	2,142,195,479.60	10	10,000,000.
iculos Propios y No Propios -Evento	15-06-2010	05-02-2013	2,142,195,479.60	10	10,000,000.
o Moral - Vigencia	15-06-2010	05-02-2013	700,000,000.00	10	10,000,000.
o Moral - Evento	15-06-2010	05-02-2013	700,000,000.00	10	10,000,000.
ro Cesante - Vigencia	15-06-2010	05-02-2013	700,000,000.00	10	10,000,000.
ro Cesante - Evento	15-06-2010	05-02-2013	700,000,000.00	10	10,000,000.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO DE SEGURO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACER A MAS TARDAR, DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR, IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - I.V.A. - REGIMEN COMUN - AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.

CODIGO DE ACTIVIDAD CIU 502
RESOLUCION DIAN N° 310000039292 DEL 23 DE ABRIL DE 2009
NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000

TOMADOR

Compañía Aseguradora
de Fianzas S.A.
CONFIANZA

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:
Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

19-07-2010
7LAF90VH

144 1195

POLIZA 07 GU014008
CERTIFICADO 07 GU023664

Página

GARANTIA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES



CONFIANZA

NT. 860.070.374-9
CURSAL 07. NEIVA

USUARIO FALLAL

TIP CERTIFICADO Nuevo

FECHA EXPEDICIÓN 27 01 2010

TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO MULTILAGO NEIVA
DIRECCION: CARRERA 7 NO. 110F - 60 KMI VIA FORTALECILLAS
MAIL: CIUDAD: NEIVA
TELEFONO: 8660204

SEGURO: MUNICIPIO DE NEIVA
DIRECCION: CIUDAD: TEL. 0

SEGURO: MUNICIPIO DE NEIVA
DIRECCION: CIUDAD: TEL. 0

DESEDE 29 12 2009 HASTA 29 12 2015 VALOR ASEGURADO: ANTERIOR ESTA MODIFICACION NUEVA 9,698,936,384.30

INTERVENIDARIO	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	MONEDA	PESOS
GONZALEZ PERDOMO INDIRA ALEJ TOTAL					PRIMA NETA	137,176,902.00
					GAST. EXPED	10,000.00
					IVA	21,949,904.00
					TOTAL	159,136,806.00

ALCALDIA DE NEIVA
09 FEB 2010

Objeto de Contrato: Ejecución de Obra
OBJETO DE LA PRESENTE PÓLIZA AMPARAR EL PAGO DE LOS JUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA No. 1077 DE 2009 CELEBRADO POR LAS PARTES, RELACIONADO CON EL CONTRATO DE OBRA PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA
OBJETO: "ESTABILIDAD" EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, INICIA VIGENCIA POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. EL CUAL DEBERÁ SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA".

AMPAROS	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMA
	Desde Hasta	ANTERIOR	NUEVO	
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	29-12-2009 29-10-2012		4,284,390,959.20	42,521,113.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDE	29-12-2009 29-06-2015		2,142,195,479.60	35,355,029.00
CALIDAD DE SUMINISTROS	29-12-2009 29-12-2012		899,996,931.30	9,458,598.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	29-12-2009 29-12-2015		2,372,353,014.20	49,842,162.00

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.

LA PRESENTACION DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - I.V.A. - REGIMEN COMUN - AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.

CODIGO DE ACTIVIDAD CIIU 502

RES. DIAN NO. 310000029726 10/08/2007 Y 310000040978 10/08/2009

NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100.000

NUMERACION HABILITADA DE SEG: 021514 AL 100.000

TOMADOR

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:
Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

27-01-2010
6131G3FF



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES
DECRETO 4828 DE 2008**

POLIZA 07-RE000623
CERTIFICADO 07-RE000809

Página 1

CONFIANZA

NIT. 860.070.374-9
CURSAL 07-NEIVA

USUARIO FALLAL

TIP CERTIFICADO Nuevo

FECHA EXPEDICION 27-01-2010

CONSORCIO MULTILAGO NEIVA

CIUDAD: NEIVA

DIRECCION: CARRERA 7 NO. 110F - 60 KMI VIA FORTALECILLAS

TELEFONO: 8660204

MAIL:

DIRECCION: CARRERA 7 NO. 110F - 60 KMI VIA FORTALECILLAS

CIUDAD: NEIVA TEL. 8660204

RECIPIENTE: TERCEROS AFECTADOS

CIUDAD: TEL. 1

SECCION:

VIGENCIA		ANTERIOR	VALOR ASEGURADO
DESDE	HASTA		ESTA MODIFICACION
29-12-2009	29-10-2012		NUEVA 2,142,195,479.60

INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA	
NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	
GONZALEZ PERDOMO INDIRA ALE TOTAL					
				MONEDA	PESOS
				PRIMA NETA	15,186,112.00
				GAST. EXPED	
				IVA	2,429,778.00
				TOTAL	17,615,890.00

OBJETO DEL SEGURO: INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS Y DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL EN CONTRATO DE OBRA NO. 1077 DE 2009, CELEBRADO POR LAS PARTES, RELACIONADO CON EL CONTRATO DE OBRA PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y HABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA.

TASAS SE DEJA CONSTANCIA QUE SE OTORGAN LOS AMPAROS DE DAÑO MORAL Y LUCRO CESANTE EN EL ENTENDIDO QUE SOLO PROCEDEN SI EXISTE UN DAÑO FISICO.

AMPARO DE VEHICULOS PROPIOS O NO PROPIOS OPERA EN EXCESO DE LA POLIZA DE AUTOMOVIL CONTRATADA O NO CON LIMITES MINIMOS EN RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE \$100.000.000/100.000.000/200.000.000.

AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS OPERA EN EXCESO DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL CONTRATADA O NO POR CABA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA Y APLICA SIEMPRE QUE SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES CON EL OBJETO AMPARADO BAJO LA PRESENTE POLIZA.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO NUEVO	VALOR PRIMA	DEDUCIBLE %	Mínimo
	Desde	Hasta				
Medios, Labores y Operaciones - Vigencia	29-12-2009	29-10-2012	2,142,195,479.60	15,186,112.00	10	20,000,000.
Medios, Labores y Operaciones - Evento	29-12-2009	29-10-2012	2,142,195,479.60		10	20,000,000.
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	29-12-2009	29-10-2012	468,000,000.00		10	10,000,000.
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	29-12-2009	29-10-2012	468,000,000.00		10	10,000,000.
Contratista y Subcont Independiente - Vigencia	29-12-2009	29-10-2012	468,000,000.00		10	10,000,000.
Contratista y Subcont Independiente - Evento	29-12-2009	29-10-2012	468,000,000.00		10	10,000,000.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO DE SEGURO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - I.V.A. - REGIMEN COMUN - AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.

CODIGO DE ACTIVIDAD CIIU 502

RESOLUCION DIAN N° 310000039292 DEL 23 DE ABRIL DE 2009

NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000

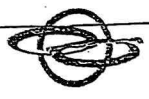
27-01-2010

6131G3FF

TOMADOR

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:
Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

146
1192



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES

POLIZA 07 RE000623
CERTIFICADO 07 RE000811

DECRETO 4828 DE 2008

Página

CONFIANZA

NIT. 860.070.374-9

SUCURSAL 07. NEIVA

USUARIO CORREAC

TIP CERTIFICADO

Modificacion

FECHA EXPEDICION 29-01-2010

TOMADOR: CONSORCIO MULTILAGO NEIVA

C.C. 5 NIT 900327319

ECCION: CARRERA 7 NO. 110F - 60 KM1 VIA FORTALECILLAS

CIUDAD: NEIVA

LA IL:

TELEFONO: 8660204

SEGURO: CONSORCIO MULTILAGO NEIVA

C.C. 5 NIT 900327319

ECCION: CARRERA 7 NO. 110F - 60 KM1 VIA FORTALECILLAS

CIUDAD: NEIVA

TEL. 8660204

ENFEGARIO: TERCEROS AFECTADOS

C.C. 5 NIT 0000000

ECCION:

CIUDAD:

TEL.

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	
DESDE	HASTA	ANTERIOR	NUEVA
29-12-2009	29-10-2012	2,142,195,479.60	2,142,195,479.60

INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA	
NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	MONEDA
GONZALEZ PERDOMO INDIRA ALE	TOTAL				PESOS
					PRIMA NETA
					GAST. EXPED
					IVA
					TOTAL

ALCALDIA DE NEIVA
FEB 2010

OBJETO DE LA MODIFICACION: POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE ACLARA Y SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS MENCIONADOS.
OBJETO DEL SEGURO: INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS Y DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL EN-
EL CONTRATO DE OBRA NO. 1077 DE 2009, CELEBRADO POR LAS PARTES RELACIONADO CON EL CONTRATO DE OBRA PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y
REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.
NOTAS: SE DEJA CONSTANCIA QUE SE OTORGAN LOS AMPAROS DE DAÑO MORAL Y LUCRO CESANTE EN EL ENTENDIDO QUE SOLO PROCEDEN SI EXISTE UN DAÑO

- OBJETO:
- AMPARO DE VEHICULOS PROPIOS O NO PROPIOS OPERA EN EXCESO DE LA POLIZA DE AUTOMOVIL CONTRATADA O NO CON LIMITES MINIMOS EN RESPONSABILIDAD
- EL EXTRA CONTRACTUAL DE \$100.000.000/100.000.000/200.000.000.
- AMPARO DE CONTRATISTAS Y SOB CONTRATISTAS OPERA EN EXCESO DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL CONTRATADA O NO POR CADA
- CONTRATISTA Y SUB CONTRATISTA Y APLICA SIEMPRE QUE SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES CON EL OBJETO AMPARADO BAJO LA PRESENTE POLIZA.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO NUEVO	VALOR PRIMA	DEDUCTIBLE	
	Desde	Hasta			%	Mínimo
Trabajos, Labores y Operaciones - Vigencia	29-12-2009	29-10-2012	2,142,195,479.60		10	20,000,000.
Trabajos, Labores y Operaciones - Evento	29-12-2009	29-10-2012	2,142,195,479.60		10	20,000,000.
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	29-12-2009	29-10-2012	2,142,195,479.60		10	10,000,000.
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	29-12-2009	29-10-2012	2,142,195,479.60		10	10,000,000.
Responsabilidad Civil Subcontratista y Subcont Independiente - Vigencia	29-12-2009	29-10-2012	2,142,195,479.60		10	10,000,000.
Responsabilidad Civil Subcontratista y Subcont Independiente - Evento	29-12-2009	29-10-2012	2,142,195,479.60		10	10,000,000.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR
EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE
INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS
CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA
TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA
EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION
DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO DE SEGURO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO
DEBERA HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR
DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO,
DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD, DE TOMADOR IMPLICA
MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES
QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y
CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS
EXISTENTES EN EL PAIS.

TOMADOR

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O
CHEQUE.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - I.V.A. - REGIMEN COMUN - AGENTES DE RETENCION,
RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.

CODIGO DE ACTIVIDAD CIIU 502

RESOLUCION DIAN N° 310000039292 DEL 23 DE ABRIL DE 2009

NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 1000000

09-02-2010
OBEP0416

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:
Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

ANEXO 06
COPIA POLIZAS INTERVENTORÍA

Suc. Ramo poliza Anexo SecImp
015 BO 1932312 1



Liberty
Seguros S.A.

POLIZA UNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(Ley 80 de 1993 - Ley 1150 de 2007)

ORIGINAL

Pag.: 1

Ciudad y fecha de expedicion CALI 2011-08-20
Vigencia Desde: 2011-08-20 -00:00 Hasta: 2015-09-20 -24:00

Clave Intermediario
15409 - BERSEGUROS LTDA.

Tomador : DICONSULTORIA S.A.
Direccion : CL.49N 8AN-100

Ciudad: CALI

Nit.: 800.003.776-2
Telefono: 000006657793

Afianzado : DICONSULTORIA S.A.

Asegurado Y Beneficiario: MUNICIPIO DE NEIVA
Direccion CRA 5 N 9-74 PISO 3

Ciudad: NEIVA

Nit.: 891.180.009-1

CONDICIONES GENERALES: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES VERSION : AGOSTO DE 2009
Contrato No.

AMPARO	VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP 54,899,999	2011-08-20/2013-01-20	312,253
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	COP 82,349,999	2011-08-20/2013-01-20	468,380
CALIDAD DEL SERVICIO	COP 54,899,999	2011-08-20/2012-09-20	238,853
.SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP 54,899,999	2011-08-20/2015-09-20	673,239
TOTAL VR.ASEGURADO COP 247,049,996.88			

PRIMA: COP 1,692,725 GASTOS: COP 6,000 IVA: COP 271,796 VALOR A PAGAR: COP 1,970,521

T. CONTRATO C: PRESTAC.DE SERVICIO Lugar de Ejecución: Dpto: VALLE

Ciudad: CALI

OBJETO DE LA POLIZA:

GARANTIZAR CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, BUEN MANEJO DE ANTICIPO, CALIDAD DEL SERVICIO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. REFERENTE A LA EJECUCION DEL "CONTRATO DE CONSULTORIA EN LA MODALIDAD DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA A LOS ITEMS 1-4-5-7 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CULMINACION SATISFACTORIA DEL CONTRATO NO. 1077 DE 2009".

Sucursal SUCURSAL CALI - CALLE 23 NORTE NO. 4N - 50 PIS Tel. 6603053
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C.

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link
Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicitelo en nuestra Unidad de Servicio al
Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.
Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

ALCALDIA DE NEIVA

Intendencia

Fecha

1 AGO 2011

QZZQ7RKHPBVIXS7GSGQYRXLKXE=====

DES CONTRIBUYENTES ALT. E LUN 08/08/2011

SOMC

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
015	BO	1932312		1



Liberty
Seguros S.A.

POLIZA UNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(Ley 80 de 1993 - Ley 1150 de 2007)

ORIGINAL

Pag.: 2

Ciudad y fecha de expedicion CALI - 2011-08-20
Vigencia Desde: 2011-08-20 -00:00 - Hasta: 2015-09-20 -24:00

Clave Intermediario
15409 - BERSEGUROS LTDA.

Tomador : DICONULTORIA S.A.
Direccion : CL.49N 8AN-100 Ciudad:CALI

Nit.: 800.003.776-2
Telefono:000006657793

Afianzado : DICONULTORIA S.A.

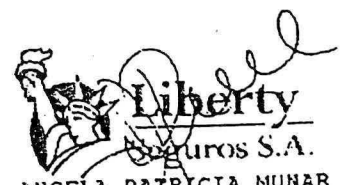
Asegurado Y Beneficiario: MUNICIPIO DE NEIVA.
Direccion CRA 5 N 9-74 PISO 3 Ciudad: NEIVA
CONDICIONES GENERALES: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES VERSION : AGOSTO DE 2009
Contrato No.

Nit.: 891.180.009-1

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

QZZQ7RKHPBVIKS7GSGQYRXLKCE=====



ANGELA PATRICIA NUNAR M.
Gerente Nacional de Fianzas

LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT 860.039.988-0
Firma Autorizada

LES CONTRIBUYENTES AL F. ECONÓMICO...

SOMO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICACION

LIBERTY SEGUROS S.A. certifica que las garantías contenidas en la póliza de cumplimiento (OFICIAL ENTIDADES ESTATALES) No 1932312 Anexo expedida por la compañía en 2011-08-20 no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía, de conformidad con lo previsto en el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993.

TOMADOR/AFIANZADO : DICONSULTORIA S.A.

N.I.T. : 800.003.776-2

VIGENCIA : 2011-08-20 / 2015-09-20

VALOR ASEGURADO : \$247,049,996.88

Para constancia se firma en CALI, el día 20 del mes de Agosto de 2011

 Liberty
Seguros S.A.

ANGELA PATRICIA NUNAR M.
Gerente Nacional de Fianzas

LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT 860.039.988-0
Firma Autorizada

ANEXO 07
COPIA OTROSÍ No. 1 CONTRATISTA



ALCALDIA DE NEIVA

SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL



OTROSÍ No. 01 DE 2010 AL CONTRATO No. 1077 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y CONSORCIO MULTILAGO NEIVA.

Entre los suscritos de una parte **ANDRÉS GILBERTO ZAPATA PAREDES**, mayor de edad, vecino de la ciudad Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.600.737 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de Secretario de Vías e Infraestructura Municipal (e), debidamente delegado para suscribir el presente otro si conforme Decreto de delegación No. 011 de 2010; el Dr. **EUCLIDES DUSSAN GARCIA**, mayor de edad, vecino de la ciudad Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía 12.109.429 expedida en la ciudad de Neiva, obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de Jefe de la Oficina de Contratación, quienes en adelante se denominarán **EL MUNICIPIO DE NEIVA**, y por la otra parte el **CONSORCIO MULTILAGO NEIVA**, con Nit. 900.327.819-4, representado por la Ing. **LUIS ALBERTO GONZÁLEZ CHAUX**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 7.531.751 expedida en Armenia, hemos convenido celebrar el presente otrosí al contrato No. 1077 de 2009, previa las siguientes consideraciones: a) El 29 de Diciembre de 2009, el Municipio de Neiva, suscribió el contrato No. 1077, el cual tiene como objeto **"REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA"**. b) El Municipio de Neiva adelantó el trámite del Concurso de Meritos No. 006 de 2009, con el fin de contratar la **INTERVENTORÍA JURÍDICA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, LOS SUMINISTROS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA CONTENIDOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 005 DE 2009**, con un plazo de ejecución de veintidós (22) meses. c) Tanto el contrato mixto de rehabilitación y mejoramiento de la malla vial, como la consultoría en la modalidad de interventoría corresponde a la ejecución del proyecto financiado con recursos de vigencias futuras excepcionales aprobadas por el Honorable Concejo Municipal mediante acuerdo No. 013 de 2009, con una limitación pro tempore hasta el 31 de diciembre de 2009. d) El municipio de Neiva, a través de la Oficina de Contratación y surtiendo el trámite administrativo del Concurso de meritos y siguiendo la cronología propia del proceso contractual garantizando la aplicación del principio de planeación, realizó el compromiso presupuestal a 31 de Diciembre de la anterior vigencias con la adjudicación del contrato de consultoría en la modalidad de interventoría al oferente **CONSORCIO CRB - INCON**. e). Ante la ilegalidad presentada por el oferente para obtener la adjudicación, la administración fundamentada en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, profirió la Resolución 001 de 6 de enero de 2010, ordenando la revocatoria del acto de adjudicación del Concurso de Meritos No. 006 de 2009, el cual quedo en firme ante la ausencia de recurso en vía gubernativa. f) Por la expiración del plazo para comprometer vigencias futuras en el aspecto de la interventoría externa, la cual se extiende en su ejecución por el término de las vigencias fiscales 2010 y 2011; y de acuerdo a los efectos jurídicos del acto de revocatoria de la adjudicación y luego de estudiadas las normas de orden

"UN PACTO POR LO NUESTRO"

Edificio Alcaldía Municipal - Carrera 5 Nrc.9-74 Piso 3°
Conmutador 871 10 40 - 871 44 72
www.alcaldianeiva.gov.co



ALCALDIA DE NEIVA

SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL



presupuestal, no es viable adelantar el trámite del proceso de selección del interventor externo con la totalidad de los recursos de la actual vigencia fiscal, ante la imposibilidad de constituir reservas presupuestales. g) El Alcalde Municipal de Neiva una vez en firme el acto de revocatoria de la adjudicación, presentó ante el Concejo Municipal, proyecto de acuerdo municipal para efectos de que se autorizaran al Alcalde para comprometer vigencias fiscales futuras ordinarias para realizar la contratación de la interventoría del Contrato N° 1077 de 2009. No obstante, el Concejo Municipal consideró que no resultaba conveniente dicha autorización y ordenó el archivo del proyecto. h) El Contrato No. 1077 de 2009, se trata de un contrato atípico de naturaleza mixta o múltiple, es decir, formado por la unión de tres prestaciones de carácter típico; de un lado el componente de obras civiles, de otro, el componente de consultoría en la modalidad de diseños y rediseños y por último, el componente de suministro de materiales. i) El hecho que el contrato No. 1077 de 2009 haya sido denominado por las partes como un "contrato de obra", por ser el mas representativo, debe hacerse notar que la jurisprudencia ha señalado que la calificación jurídica de un contrato no es la que se desprende del nombre propio que señalen las partes, sino la que surja del análisis del objeto y las prestaciones a cargo de las partes, que para el presente caso se divide en los tres componentes enunciados. j) La Oficina de contratación, de acuerdo a solicitud realizada por el Secretario de Vías e Infraestructura Municipal conceptuó sobre la viabilidad de suscribir el acta de inicio parcial en el componente de suministro. De igual forma, el Departamento Administrativo Jurídico, mediante oficio No. 0565 del 25 de Marzo de 2010, conceptuó sobre la viabilidad de suscribir el acta de inicio en el componente de suministro. k) La Ley 80 de 1993, en su artículo 32 determina claramente que : "En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto", convirtiéndose así las cosas, en el único componente donde se hace exigible contar con interventoría externa. l) La administración municipal considera de imperiosa necesidad dar inicio a la ejecución del contrato No. 1077 de 2009 en el componente de suministro de materiales, con el fin de cumplir con compromisos adquiridos con el Departamento en el mantenimiento y rehabilitación de la malla vial, y en general para la ejecución directa de obras viales. m) La Secretaria de Vías e Infraestructura Municipal, cuenta con el personal idóneo para realizar la supervisión e interventoría al suministro de materiales del presente contrato, así como con la disposición del laboratorio para verificar la calidad de los materiales. Por las anteriores consideraciones las partes acuerdan modificar las Clausulas Tercera denominada PLAZO y Décimo Quinta denominada SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, de la siguiente manera: **CLÁUSULA PRIMERA** La Clausula Tercera denominada PLAZO quedará de la siguiente manera: **VIGENCIA**.- El presente contrato estará vigente por el término de treinta (30) meses, contados a partir de la suscripción del presente contrato. **EJECUCIÓN**: El **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el contrato de la siguiente manera: a) Un plazo de veinte (20) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Iniciación en el componente de suministros, una vez constituida y aprobada la garantía única que incluya los amparos previstos en este contrato. b) Un plazo de veinte (20) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Iniciación en el componente de obras y Consultoría en la modalidad de diseños y rediseños, una vez

"UN PACTO POR LO NUESTRO"

Edificio Alcaldía Municipal - Carrera 5 Nro.9-74 Piso 3°
Conmutador 871 10 40 - 871 44 72
www.alcaldianeiva.gov.co



ALCALDIA DE NEIVA
SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPAL

constituida y aprobada la garantía única que incluya los amparos previstos en este contrato.

CLAUSULA SEGUNDA La Clausula Décimo Quinta denominada **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO** quedará de la siguiente manera: El Municipio de Neiva ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato de la siguiente manera: a) En el componente de suministro a través del Secretario de Vías e Infraestructura Municipal, o en su defecto a quien este delegue. b) En los componentes de obra y Consultoría en la modalidad de diseños y rediseños, la interventoría se realizará a través de un Consultor Externo de acuerdo a lo descrito en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Para tal efecto, los Interventores y Supervisor tendrán las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato, en cada uno de los componentes; 2) Informar al Ordenador del gasto delegado, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista, en cada uno de los componentes; 3) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, en cada uno de sus componentes. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago final; 4) Elaborar el proyecto de acta de liquidación, en cada uno de sus componentes; 5) Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular en cada uno de sus componentes, y demás obligaciones consignadas referentes a la Supervisión. **CLAUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas y contenidos del contrato mantienen su vigencia y no sufren modificación alguna. En constancia se suscribe a los, **07 ABR 2010**

POR EL MUNICIPIO:

ANDRÉS GILBERTO ZAPATA PAREDES.
Secretaria de Vías e Infraestructura Municipal (e).

EUCLIDES DUSSAN GARCÍA
Jefe de la Oficina de Contratación.

EL CONTRATISTA.

Ing. LUIS ALBERTO GONZALEZ CHAUX.
C.C. No. 7.531.751 expedida en Armenia.
CONSORCIO MULTILAGO NEIVA.
Nit. 900.327.819-4.

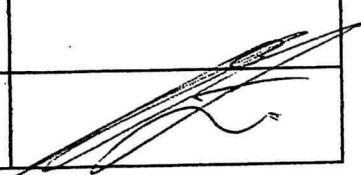
ANEXO 08
COPIA ACTAS COMITÉ TÉCNICOS DE OBRA

	ACTA DE COMITÉ No. 11	Código	R-3-001
		Fecha	10/04/11
		Versión	4
		Página 1 de 3	

FECHA: NOVIEMBRE 24 DE 2011	LUGAR: DESPACHO ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA	HORA INICIO: 11:05 P.M. HORA TERMINACIÓN: 12:20 P.M.	ELABORÓ: C.A.Z.P.
--	--	---	-----------------------------

TIPO DE COMITÉ	OBJETIVO
Técnico de Proyecto ☒	REALIZAR SEGUIMIENTO A LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES "EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA, CORRESPONDIENTES A LOS ÍTEMS 1-4-5-7 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CULMINACIÓN SATISFACTORIA DEL CONTRATO No. 1077 DE 2009".
Estudios y Diseños: ☐	
Otro: ¿Cual? De gerencia ☐	

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO	EMPRESA	FIRMA
ANDRÉS GILBERTO ZAPATA PAREDES	SUPERVISOR CONTRATO	SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA	
LUIS ALBERTO GONZÁLEZ CHÁUX	DIRECTOR DE OBRA	CONSORCIO MULTILAGO NEIVA	
CARLOS A. ZAMBRANO PAZ	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	DICON CONSULTORIA S.A.	

DESARROLLO:

El contratista manifiesta que se encuentra parado en tres de los cuatro frentes de obra, ya que en la Carrera 2ª, llegando a la calle 82 existe un relleno realizado con sobrantes de construcción, situación que no le ha permitido continuar los trabajos, hasta tanto se defina el tratamiento a realizar en este tramo.

El supervisor del contrato comenta que hasta el día de hoy el contratista entregó el documento que contiene el diseño propuesto por ellos, ahora hace falta son las observaciones o indicaciones de la interventoría.

La interventoría indica que dicho informe se le enviará a nuestro especialista en pavimentos para su análisis, por lo tanto, le solicita al contratista una copia en medio magnético para agilizar dicho trámite. El contratista manifiesta que en estos instantes, su especialista en Pavimentos, lo está enviando vía mail.

El contratista manifiesta que otra vía es la Carrera 52, la cual tiene inconvenientes de redes de servicios públicos y las Empresas Públicas de Neiva, no han hecho presencia y los continuos daños en las tuberías, provocan fallos en toda la estructura del pavimento.

El Gerente de las Empresas Públicas de Neiva manifiesta que actualmente el Vactor está varado, pero se encuentran en la consecución de otro y considera que en horas de la tarde pueden atender dicha situación.

El contratista manifiesta que la otra vía con inconvenientes es la Transversal 15 Fase II, porque a la fecha, no se ha solucionado la problemática de algunos predios.

El supervisor del contrato comenta que dos de los predios, ya salieron de su etapa crítica y considera que en un par de semanas se puede dar solución a todo.

El Alcalde de la ciudad manifiesta que uno de los predios se encuentra en proceso de expropiación y el Departamento Jurídico, le ha indicado que los otros predios ya cuentan con escrituras firmadas, considerando

	ACTA DE COMITÉ No. 11		Código	R-3-001
			Fecha	10/04/11
			Versión	4
			Página 2 de 3	

también, que el proceso va por buen camino y espera que se solucione dicha situación, lo más pronto posible.

El supervisor del contrato comenta que ha recibido quejas de la comunidad y de los usuarios de la Transversal 15, que en el sector de empalme de las dos fases, por su mal estado, los que transitan por el lugar, deben disminuir su velocidad, generándose con esta situación atracos e inseguridad, por lo tanto, le solicita al contratista, conformar dicho tramo.

El Alcalde manifiesta que a raíz de las lluvias caídas en los últimos días, se observa en la Transversal 15, un empozamiento de agua, la interventoría indica que en recorrido de rutina se pudo verificar dicha situación, la cual parece obedecer al gran material de arrastre que se conduce por la vía, como consecuencia de encontrarse las vías aledañas en afirmado, provocando sedimentaciones que no permiten el normal flujo del agua hasta los sumideros construidos, sin embargo, una vez se realice la respectiva limpieza y si la situación persiste, el contratista realizará las correcciones necesarias y de acuerdo a un listado de detalles que se les entregó en comunicación escrita con anterioridad.

El contratista manifiesta que la única obra que avanza es el Puente de la Carrera 9ª con Av. La Toma, se han fundido cinco Caissons y tan solo falta excavar dos metros para fundir el último.

El supervisor del contrato, pregunta ¿Cómo va el asunto de tala de árboles en este frente? La interventoría indica que dicha tala fue aprobada por la CAM, en el mismo documento que autorizó talar los árboles de la Carrera 2ª entre calles 70 y 82.

El supervisor del contrato manifiesta que en la Carrera 2ª entre la quebrada Mampuesto y la Calle 75 A, existe un tramo de pavimento rígido en buen estado, considerando que los recursos que se requieren para instalar una sobrecarpeta, se destinen a la construcción de andenes. El contratista manifiesta que al no instalarse mezcla asfáltica en este tramo de vía, se vería una interrupción en el tipo de pavimento, generando un impacto visual y estético desagradable. La interventoría indica que ambas partes tiene razón en sus apreciaciones, sin embargo, con dichos recursos, no se construiría la totalidad de andenes en dicha vía, situación que podría generar malestar entre los habitantes del sector, porque algunos tramos tendrían andenes y otros no, en consecuencia, nuestra posición siempre será respetuosa de las decisiones que tome la entidad y en procura de optimizar los recursos.

El Alcalde de la ciudad, autoriza instalar una sobrecarpeta asfáltica, en el tramo que se encuentra en pavimento rígido en la carrera 2ª entre la quebrada Mampuesto y la Calle 75 A.

El contratista manifiesta que con la anterior decisión, se tendrían unos 750 metros lineales a pavimentar, actividad que no se ha podido ejecutar por las lluvias que se vienen presentando en la ciudad.

La interventoría indica que otro tema en esta vía es: A la altura de la Calle 78 y por un costado del separador central, se encontró bastante superficial la tubería de acueducto 10" en asbesto cemento, en una longitud aproximada de 12 metros, una vez se paviemente y se abra la vía al tránsito, los vehículos podrían dañar dicha tubería, por lo tanto, solicita a las Empresas Públicas de Neiva, tomar una decisión al respecto. El gerente de la EPN, manifiesta que informará de dicha situación a los encargados de este tipo de trabajos y se compromete a profundizar dicho tramo de tubería.

El contratista manifiesta que con anterioridad radicaron todos los documentos solicitados por la CAM, para resolver el tema de la Carrera 52, situación que a la fecha no se ha solucionado, y de acuerdo a las instrucciones recibidas por la entidad, se encuentran trabajando por fuera de las zonas de afectación de cauces.

	ACTA DE COMITÉ No. 11	Código	R-3-001
		Fecha	10/04/11
		Versión	4
		Página 3 de 3	

COMPROMISOS ADQUIRIDOS ANTERIOR COMITÉ TÉCNICO:

No	ACTIVIDAD / TAREA	RESPONSABLE	FECHA	C	NC
1	Entregar diseño de la estructura del pavimento, para el tramo afectado con sobranes de obra, en la carrera 2ª entre calles 81 y 82	Contratista	Nov-24-11	X	

COMPROMISOS ADQUIRIDOS PRESENTE COMITÉ TÉCNICO:

No	ACTIVIDAD / TAREA	RESPONSABLE	FECHA	C	NC

ANEXOS AL ACTA:

El Alcalde de la ciudad manifiesta que en cuanto al tema de las Vigencias Futuras, los concejales, se desplazaron hasta Bogotá para conocer e indagar acerca de este tema, y la recomendación es realizar un cambio de fuente, pasándose a un crédito de proveedores, por consiguiente, se está a la espera a que el Concejo Municipal, lo apruebe.

El contratista manifiesta que tiene todas las esperanzas de liquidar el contrato, antes del 31 de Diciembre de 2011, por lo tanto, solicita toda la colaboración de las partes para solucionar los inconvenientes que se vienen presentando.

Por otra parte, la EPN manifiesta que el contratista solicitó un Paz y Salvo para las vías que ya ejecutó, advirtiendo que el colector de aguas negras en la Calle 8ª, se encuentra bastante colmatado, lo que implica la contratación de un equipo para remover dichos sedimentos, además algunos pozos quedaron tapados y por debajo de la rasante. El contratista manifiesta desconocer la situación del alcantarillado y solicita que le indiquen los pozos a renivelar para proceder a ejecutar dicha labor.

La interventoría indica que en varias ocasiones y en diferentes comunicaciones, le solicitó al contratista, tomar todas las medidas que le permitieran preservar las diferentes redes de servicios públicos que se encuentran sobre las vías intervenidas, entre otras razones, porque para la liquidación del contrato es necesario contar con los paz y salvos de las diferentes entidades que operan servicios públicos en la ciudad.

La interventoría indica que el siguiente es el estado de avance del contrato, de acuerdo con la programación vigente:

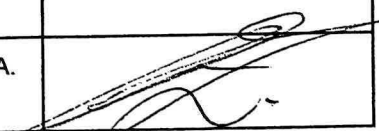
DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE PROGRAMADO	PORCENTAJE EJECUTADO	AVANCE O ATRASO
Cra. 2ª	37.27%	40.77%	+ 3.50%
Cra. 52	11.65%	19.74%	+ 8.09%
Puente Cra. 9ª	6.80%	14.71%	+ 7.91%
Porcentaje de Tiempo Transcurrido = 48.50%			

	ACTA DE COMITÉ No. 10	Código	R-3-001
		Fecha	10/04/11
		Versión	4
		Página 1 de 3	

FECHA: NOVIEMBRE 18 DE 2011	LUGAR: DEPENDENCIAS SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL NEIVA	HORA INICIO: 10:55 P.M. HORA TERMINACIÓN: 12:05 P.M.	ELABORÓ: C.A.Z.P.
-----------------------------------	---	--	----------------------

TIPO DE COMITÉ	OBJETIVO
Técnico de Proyecto ☒	REALIZAR SEGUIMIENTO A LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES "EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA, CORRESPONDIENTES A LOS ÍTEMS 1-4-5-7 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CULMINACIÓN SATISFACTORIA DEL CONTRATO No. 1077 DE 2009".
Estudios y Diseños: ☐	
Otro: ¿Cual? De gerencia ☐	

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO	EMPRESA	FIRMA
ANDRÉS GILBERTO ZAPATA PAREDES	SUPERVISOR CONTRATO	SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA	
LIBIA ORTEGA	ASESORA JURÍDICA	SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA	
LUIS ALBERTO GONZÁLEZ CHÁUX	DIRECTOR DE OBRA	CONSORCIO MULTILAGC NEIVA	
JOHN FREDY GONZÁLEZ CHÁUZ	RESIDENTE DEL CONTRATISTA	CONSORCIO MULTILAGO NEIVA	
CARLOS A. ZAMBRANO PAZ	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	DICONSULTORIA S.A.	

DESARROLLO:

La Dra. Libia Ortega, manifiesta que debido a la solicitud realizada por el contratista, respecto a la forma de facturar los costos financieros del contrato de obra No. 1077 de 2009, es necesario que esta forma de facturar los intereses, quede establecida mediante la suscripción de un Otrosí, no sin antes elaborar su respectiva Acta de Justificación, la cual debe ir avalada por la interventoría.

La interventoría indica que dicha situación es competencia del contratista y la entidad contratante, ya que esta actividad, no se encuentra incluida en nuestro alcance contractual.

El supervisor del contrato, comenta que dentro del contrato de Consultoría, uno de sus alcances es legal, por lo tanto, la interventoría debe hacer parte del acta de justificación. La interventoría manifiesta que no desconocemos que nuestro alcance también es legal, aclarando que para las actividades asignadas y el tema de los intereses no está incluido dentro de nuestro alcance, por consiguiente, los debe resolver es el contratista y la entidad.

La Dra. Libia Ortega, comenta que de todas maneras es necesario realizar el acta de justificación para poderle dar trámite al Otrosí.

Por otra parte, el contratista manifiesta y deja constancia que no es su responsabilidad, la problemática que se afronta actualmente en tres, de los cuatro frentes de obra a intervenir en esta fase, definidos así:

- Transversal 15 – Fase II: El contratista manifiesta que no ha iniciado labores, porque el Municipio de Neiva, a la fecha, no ha podido dar solución a la problemática de adquisición de algunas áreas de predios que se ven afectadas con la construcción de la vía.

- La Cra 52 entre calles 8ª y 19: El contratista comenta que la dificultad presentada con las tuberías de aguas negras entre la calle 8ª y la 16, se debe a que tramos de tuberías, se encuentran totalmente colmatadas y con escapes en sus uniones, afectando la subrasante y la subbase instalada, además las Empresas Públicas de Neiva, quedaron en ir para solucionar el problema y hasta el momento, no han hecho presencia con el Vactor, igualmente problemas con otras tuberías de tipo eléctrico e hidráulico; además de la problemática que existe entre la calle 8ª y calle 16, ya que desde el pasado 28 de Octubre, la CAM, tiene suspendidas las obras en este sector.

Respecto al tema de la tubería de aguas negras, la interventoría indica que es tal el grado de colmatación de uno de sus tramos, que se pensaría, a priori, que se encuentra fuera de servicio, sin embargo, y con el fin de ser precisos y darle solución a lo que se viene presentando, le enviamos una carta al contratista, solicitándole su gestión ante las Empresas Públicas de Neiva, entidad, directamente encargada de operar dichas redes en la ciudad y conocedores de su estado y ubicación. El supervisor comenta que personal de las Empresas Públicas de Neiva, le comunicaron que el Vactor se encuentra en estos momentos varado, por consiguiente, no han podido cumplir con el compromiso.

El supervisor indica que le envió a la CAM un oficio, solicitando dejar intervenir el resto de la vía, excepto las áreas por donde drenan las aguas lluvias y en donde se tiene previsto construir un Box Coulvert y una alcantarilla doble en 36", sin tener respuesta aun por parte de dicha entidad.

- La Cra 2ª entre calles 70 y 82: El contratista manifiesta que no le han definido la estructura del pavimento en el sector donde existen sobrantes de obra. La interventoría indica que dicha situación, le compete directamente al contratista, ya que su especialista en Pavimentos, Ing. Javier Conde Gutiérrez, se comprometió a entregar dicha estructura el día de ayer, y no cumplió.

El contratista, pregunta ¿Se autoriza la sobrecarpeta asfáltica en un tramo de pavimento rígido en la carrera 2ª entre la quebrada Mampuesto y la calle 75 A?

La interventoría indica que realizó una valoración económica del tramo de vía que se encuentra en concreto hidráulico, cuyo valor asciende a Ochenta y Cuatro Millones de Pesos (\$84.000.000). El supervisor le pregunta a la interventoría ¿Qué opinión le merece dicha situación? La interventoría indica que al dejar de pavimentar este tramo de vía, estéticamente no sería lo más recomendable, ocasionándose así, una interrupción en el tipo de pavimento, sin embargo, es la entidad quien define dicha situación. El supervisor del contrato manifiesta que no ha podido socializar el tema con el señor Alcalde, ya que éste, se encuentra fuera de la ciudad.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS ANTERIOR COMITÉ TÉCNICO:

No	ACTIVIDAD / TAREA	RESPONSABLE	FECHA	C	NC
1	Entregar estructura de pavimento propuesta para el tramo afectado con sobrantes de obra, en la carrera 2ª entre calles 81 y 82	Contratista	Nov-17-11		X
2	Enviar carta a la CAM, solicitando permiso para intervenir áreas no afectadas con cauces en la carrera 52 entre calles 8ª y 19.	Supervisor	Nov-15-11	X	
3	Asistencia del Director de Interventoría, al próximo comité técnico.	Interventoría	Nov-17-11		X

COMPROMISOS ADQUIRIDOS PRESENTE COMITÉ TÉCNICO:

No	ACTIVIDAD / TAREA	RESPONSABLE	FECHA	C	NC
1	Entregar diseño de la estructura del pavimento, para el tramo afectado con sobrantes de obra, en la carrera 2ª entre calles 81 y 82	Contratista	Nov-24-11	X	

ANEXOS AL ACTA:

La interventoría indica que es importante que se defina rápidamente la problemática que existe en los diferentes frentes de obra, especialmente el tramo que tiene intervenido la CAM, ya que se evidencian rendimientos bajos en las actividades desarrolladas. El contratista manifiesta que el bajo nivel de ejecución, es por razones ajenas a su voluntad, además el fuerte invierno de las últimas dos semanas, ha afectado el rendimiento de los trabajos.

La interventoría indica que el contratista señaló horizontalmente el sector de Bosques de San Luis y la Calle 8ª entre la carrera 41 y la entrada al colegio Yumaná, actividades que hacen parte de las obras complementarias.

El contratista deja expresa constancia y le solicita a la entidad contratante, toda su colaboración, con el propósito de solucionarle todos los inconvenientes presentados hasta el momento y poder así, terminar las obras, o liquidar el contrato en el estado que se encuentre, antes del 31 de Diciembre de 2011.

LISTADO DE ASISTENCIA COMITÉ TÉCNICO No. 09

"CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL
URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA"
CORRESPONDIENTES A LOS ÍTEMS 1-4-5-7 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA
CULMINACIÓN SATISFACTORIA DEL CONTRATO 1077 DE 2009

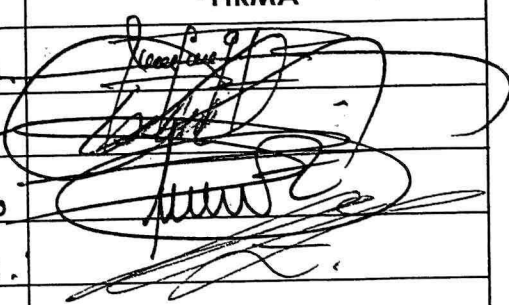
CONTRATISTA: CONSORCIO MULTILAGO NEIVA

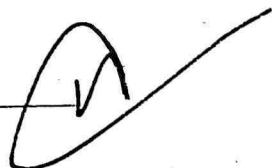
INTERVENTOR: DICONSULTORIA S.A.

FECHA: Noviembre 40 de 2011.

HORA DE INICIO: 77: 30 a.m. HORA FINALIZACIÓN: 72: 40 p.m.

PARTICIPANTES:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
Javier Cande Gutiérrez	Luis Alberto González	
Luis Alberto González	Cons. Multilago Neiva	
Andrés G. Zambano P.	Jos. vms Héro	
Carlos A. Zambano Paz	Diconsultoria sa.	

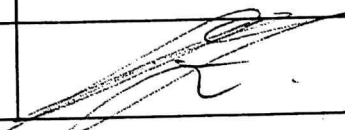


	ACTA DE COMITÉ No. 09	Código	R-3-001
		Fecha	10/04/11
		Versión	4
		Página 1 de 3	

FECHA: NOVIEMBRE 10 DE 2011	LUGAR: DEPENDENCIAS SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL NEIVA	HORA INICIO: 11:30 P.M. HORA TERMINACIÓN: 12:40 P.M	ELABORÓ: C.A.Z.P.
--	--	--	-----------------------------

TIPO DE COMITÉ	OBJETIVO
Técnico de Proyecto ☒	REALIZAR SEGUIMIENTO A LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES "EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA, CORRESPONDIENTES A LOS ÍTEMS 1-4-5-7 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CULMINACIÓN SATISFACTORIA DEL CONTRATO No. 1077 DE 2009".
Estudios y Diseños: ☐	
Otro: ¿Cual? De gerencia ☐	

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO	EMPRESA	FIRMA
ANDRÉS GILBERTO ZAPATA PAREDES	SUPERVISOR CONTRATO	SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA	
LUIS ALBERTO GONZÁLEZ CHÁUX	DIRECTOR DE OBRA	CONSORCIO MULTILAGO NEIVA	
JAVIER CONDE GUTIÉRREZ	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	CONSORCIO MULTILAGO NEIVA	
CARLOS A. ZAMBRANO PAZ	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	DICONSULTORIA S.A.	

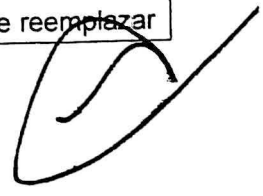
DESARROLLO:

El Ing. Javier Conde Gutiérrez, Especialista en Pavimentos del contratista, manifiesta que se sostienen en el concepto de tener que retirar la totalidad de la capa de sobrantes que se encontró en la parte final de la carrera 2ª, entre calles 81 y 82, y una vez se realice esta labor, proceder a reemplazarla con material seleccionado hasta la cota de subrasante y luego instalar la estructura del pavimento contemplada para esta vía, lo anterior, porque la capa encontrada, está compuesta por sobrantes de construcción y escombros, los cuales no conocemos con certeza su grado de compactación y se pueden generar con el tiempo, asentamientos en la estructura.

La interventoría indica que ya emitimos nuestro punto de vista al respecto y lo que solicitamos del contratista, no es un concepto visual, sino un concepto con un soporte técnico, que a la fecha, no conocemos, siendo necesaria una auscultación geotécnica de la subrasante del sector, ya que el contratista, tan solo se limitó a validar unos diseños ya establecidos.

El contratista manifiesta que no es del alcance de ellos, tener que realizar apiques para conocer la capacidad de soporte de la subrasante, ni tampoco diseñar, además los diseños existentes tienen una autoría intelectual que se debe respetar.

La interventoría, indica que el contratista es responsable de ajustar y actualizar los diseños, por lo tanto, es de su alcance validar los diseños iniciales, soportados bajo un criterio netamente técnico y no visual y precisamente de esto es que se trata el tema, y la pregunta es: ¿Bajo Qué argumentos técnicos, el contratista propone reemplazar



todo el material de sobrantes y conservar después la misma estructura del pavimento?, toda vez que no sabemos si la subrasante natural encontrada a determinada profundidad, ¿Soportará toda la carga que se le transmitirá? y el otro punto es: ¿Será necesario conservar la misma estructura de pavimento, cuando supuestamente es necesario reemplazar la totalidad de los sobrantes encontrados?, utilizando material seleccionado, que le permitirá a la nueva subrasante de diseño, incrementar su capacidad de soporte, por lo anterior, es que la interventoría solicita un concepto técnico, basado en las variables anteriormente expuestas, además, con la auscultación geotécnica, el TPD de diseño y un nuevo CBR, podemos determinar mediante una modulación de cualquier índole, ¿Sí es necesario o no, reemplazar la totalidad de la capa afectada?, o por lo contrario, es pertinente reemplazar tan solo una parte, ya que a determinada profundidad, los esfuerzos que se le transmitirán, son casi imperceptibles.

El contratista manifiesta estar de acuerdo con lo expresado por la interventoría y se compromete a ir mañana al terreno y mediante apiques, tomar muestras de la subrasante, y a través de ensayos de laboratorio, obtener su CBR, para luego modular una nueva condición, y determinar así una nueva estructura del pavimento, comprometiéndose para el Jueves, 17 de Noviembre, entregar un nuevo concepto al respecto.

Por otra parte, el supervisor del contrato manifiesta que según se ha podido establecer, la construcción de la carrera 52, entre calles 8ª y 19, no necesita Licencia Ambiental, sino, un permiso de Intervención de Cauce, situación más favorable para el proyecto.

El contratista pregunta ¿Cómo va dicho trámite?, ya que la CAM se tomará como mínimo diez días para analizar y avalar el tema, una vez se hayan entregado los documentos solicitados, los cuales radicamos el Martes pasado.

El supervisor del contrato, comenta que según lo expresado por el Alcalde, se puede entrar a intervenir la vía, excepto las áreas que tienen afectación de su cauce.

El contratista manifiesta que es importante conocer directamente de la CAM dicha situación y no arriesgará su equipo a un decomiso, hasta tanto, la CAM, se pronuncie, oficialmente.

El supervisor del contrato se comunica con personal de la CAM, quienes le manifiestan que la Secretaría de Vías e Infraestructura, solicite por escrito, ¿Sí se puede o no intervenir las áreas que no están comprometidas con la afectación de los cauces?, mientras tanto, la medida preventiva, se mantiene. El supervisor del contrato, se compromete a enviar dicha comunicación, a más tardar el próximo Martes, 15 de Noviembre.

El contratista, manifiesta que mientras se resuelven dichas situaciones, deja constancia que sigue parado en tres de los cuatro frentes de obra y por razones ajenas a su responsabilidad.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS ANTERIOR COMITÉ TÉCNICO:

No	ACTIVIDAD / TAREA	RESPONSABLE	FECHA	C	NC
1	Entregar Programaciones de Obra Ajustadas y en medio físico.	Contratista	Nov-10-11	X	



 DICON CONSULTORIA INGENIEROS S.A.	ACTA DE COMITÉ No. 09		Código	R-3-001
			Fecha	10/04/11
			Versión	4
			Página 3 de 3	

COMPROMISOS ADQUIRIDOS PRESENTE COMITÉ TÉCNICO:

No	ACTIVIDAD / TAREA	RESPONSABLE	FECHA	C	NC
1	Entregar estructura de pavimento propuesta para el tramo afectado con sobrantes de obra, en la carrera 2ª entre calles 81 y 82	Contratista	Nov-17-11		X
2	Enviar carta a la CAM, solicitando permiso para intervenir áreas no afectadas con cauces en la carrera 52 entre calles 8ª y 19.	Supervisor	Nov-15-11	X	
3	Asistencia del Director de Interventoría, al próximo comité técnico.	Interventoría	Nov-17-11		X

ANEXOS AL ACTA:

El supervisor del contrato, pregunta ¿Cómo se está procediendo con la cuantificación de las obras complementarias?

La interventoría indica que dichas obras, se están incluyendo en las actas parciales de obra, con sus respectivas memorias de cálculo, a la fecha, faltan por ejecutarse actividades como la señalización horizontal y empujamiento de la Calle 8ª entre la carrera 41 y la entrada al colegio Yumaná, Carrera 11 entre colegio Cacique Pigoanza y la glorieta de la Calle 19 sur (salida al Caguán), incluida la glorieta y el tramo de Bosques de San Luis en sus dos calzadas, así como la demolición y reconstrucción de cámaras telefónicas y pavimentación del retorno a la altura de la carrera 16, sobre la Transversal 15 entre carreras 11 y 17 - Fase II.

La Interventoría le pregunta al contratista ¿Cuándo tiene previsto pavimentar el tramo liberado para tal fin, sobre la carrera 2ª?

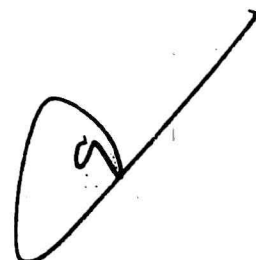
El contratista manifiesta, si el tiempo lo permite, a finales de la próxima semana.

La interventoría comenta que dentro del tramo a pavimentar, se encuentra una cuadra en pavimento rígido, en buen estado, localizado entre la quebrada Mampuesto y la calle 75 A, por lo tanto, es necesario conocer de la entidad, la condición de pavimentarla o no.

El contratista manifiesta que a pesar del tramo estar en buen estado, dejarlo de pavimentar, ocasionaría un impacto visual y estético de la vía, desagradable, la interventoría está de acuerdo con dicha apreciación, sin embargo, es la entidad quien define la situación.

El supervisor del contrato comenta que el tema lo tratará con el alcalde de la ciudad, pero es necesario conocer el costo de dicho tramo. La interventoría indica que realizará la valoración de dicho tramo.

Por último, el supervisor del contrato comenta que mediante comunicación escrita, había citado al comité técnico de hoy, a todo el personal de la interventoría propuesto, dejando constancia del incumplimiento a dicho compromiso, ya que tan solo se presentó el personal operativo, incluido el ingeniero residente, solicitando nuevamente que al próximo comité técnico, asista el Director de la Interventoría.



LISTADO DE ASISTENCIA COMITÉ TÉCNICO No. 08

"CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA" CORRESPONDIENTES A LOS ÍTEMS 1-4-5-7 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CULMINACIÓN SATISFACTORIA DEL CONTRATO 1077 DE 2009

CONTRATISTA: CONSORCIO MULTILAGO NEIVA

INTERVENTOR: DICONCONSULTORIA S.A.

FECHA: Noviembre 03 de 2017.

HORA DE INICIO: 11:30 a.m. HORA FINALIZACIÓN: 12:35 p.m.

PARTICIPANTES:

[illegible]

ACTA DE COMITÉ No. 08

Código R-3-001

Fecha 10/04/11

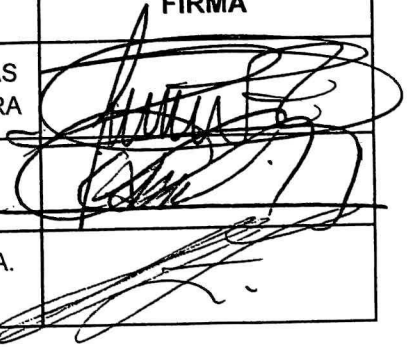
Versión 4

Página 1 de 2

FECHA: NOVIEMBRE 03 DE 2011	LUGAR: DEPENDENCIAS SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL NEIVA	HORA INICIO: 11:30 P.M. HORA TERMINACIÓN: 12:35 P.M	ELABORÓ: C.A.Z.P.
-----------------------------------	---	---	----------------------

TIPO DE COMITÉ	OBJETIVO
Técnico de Proyecto ☒	REALIZAR SEGUIMIENTO A LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES "EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA, CORRESPONDIENTES A LOS ÍTEMS 1-4-5-7 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CULMINACIÓN SATISFACTORIA DEL CONTRATO No. 1077 DE 2009".
Estudios y Diseños: ☐	
Otro: ¿Cual? De gerencia ☐	

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO	EMPRESA	FIRMA
ANDRÉS GILBERTO ZAPATA PAREDES	SUPERVISOR CONTRATO	SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA	
LUIS ALBERTO GONZÁLEZ CHÁUX	DIRECTOR DE OBRA	CONSORCIO MULTILAGO NEIVA	
CARLOS A. ZAMBRANO PAZ	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	DICONSULTORIA S.A.	

DESARROLLO:

La interventoría indica que una vez analizadas las programaciones de obra, enviadas por el contratista, se encontraron algunas inconsistencias, las cuales fueron emitidas, vía correo electrónico, y que deben ser atendidas a la mayor brevedad, por lo tanto, se le pregunta al contratista ¿Cuándo entrega las Programaciones de Obra, ajustadas y en medio físico?

El contratista manifiesta que en el próximo comité técnico, entregará las programaciones de obra ajustadas, según las observaciones recibidas.

El contratista manifiesta su preocupación, y deja expresa constancia, respecto a la situación que se presenta actualmente, porque tres de los cuatro frentes a intervenir en esta segunda fase de obra, se encuentran prácticamente parados y por circunstancias ajenas a su responsabilidad, por lo tanto, solicita a la entidad su colaboración, ya que la CAM tiene suspendidos los trabajos en la carrera 52; y en la carrera 2ª, no ha autorizado la tala de algunos árboles, que impiden continuar con el cajeo de la vía; por otra parte, y de todos conocidos, a la fecha, el Municipio de Neiva, no ha podido adquirir los predios que impiden iniciar los trabajos de la fase II en la Transversal 15.

El supervisor del contrato comenta que las obras en la carrera 52, se encuentran suspendidas, porque a la CAM, llegó la solicitud de un particular, donde expresaba su preocupación por la ejecución de trabajos cercanos al nacimiento de la quebrada La Toma, lo que conllevó a la CAM a tomar dicha decisión, sin embargo, estamos a la espera para que dicha entidad se pronuncie respecto a si es necesario tramitar un permiso de intervención de cauce o por lo contrario se requiere de una licencia ambiental para tal fin.

ACTA DE COMITÉ No. 08

Código R-3-001

Fecha 10/04/11

Versión 4

Página 2 de 2

El contratista manifiesta que la CAM, solicitó los estudios que soporten la construcción del Box Couvert, en la parte posterior del conjunto Caminos de Oriente, documentos que vienen adelantando para ser entregados a la CAM, lo más pronto posible.

La interventoría indica que el único tramo que no reviste inconveniente en esta vía, es el comprendido entre la calle 8ª y la calle 16, es así como el contratista desplazó su equipo hasta este sector, el cual intervienen actualmente.

La interventoría indica, a la fecha la EPN no ha iniciado los trabajos de trasladar la tubería de acueducto 10" en la carrera 2ª.

El supervisor del contrato comenta que personal de las Empresas Públicas de Neiva, manifestaron que estos trabajos se iniciarían a más tardar al medio día de hoy.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS ANTERIOR COMITÉ TÉCNICO:

No	ACTIVIDAD / TAREA	RESPONSABLE	FECHA	C	NC
1	Entregar Informe del rompimiento del Pavimento en la Calle 8ª, a la altura del Condominio Porto Bello.	Interventoría	Nov-03-11	X	

COMPROMISOS ADQUIRIDOS PRESENTE COMITÉ TÉCNICO:

No	ACTIVIDAD / TAREA	RESPONSABLE	FECHA	C	NC
1	Entregar Programaciones de Obra Ajustadas y en medio físico.	Contratista	Nov-10-11		

ANEXOS AL ACTA:

La interventoría indica que concertó con el contratista, el precio por metro lineal de los Caissons a construir para el Puente de la Cra. 9ª con Av. La Toma, el cual incluye la formaleta en concreto para entibar la excavación a medida que se profundiza.

La interventoría manifiesta que según las actividades que se vienen adelantando en los frentes de obra, se hace necesario crear nuevos ítems, como son: Suministro e instalación de tubería en concreto de 36" y la instalación de tubería 20" para aguas lluvias, lo anterior en la carrera 52.

El contratista manifiesta que entregó una carta a la entidad, solicitando que mediante un Otrosí al contrato de obra, quede incluido dentro de éste, la forma de facturar el componente de intereses financieros.

El supervisor del contrato manifiesta que el documento fue enviado a los asesores jurídicos para su análisis.

ANEXO 09**COPIA ACTAS DE PAGO CONTRATISTA**

 MUNICIPIO DE NEIVA <i>Un pueblo por descubrir</i>		CONTRATO No:		1077 de 2009		FECHA DE INICIACIÓN: 15 DE JUNIO DE 2010		 DICO INGENIEROS			
 SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA		OBJETO:		"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA"		PLAZO: 20 MESES					
		VALOR INICIAL:		\$ 4.107.767.295		PERIODO: NOVIEMBRE 01 A NOVIEMBRE 30 DE 2011					
		VALOR TOTAL:				FECHA DE ELABORACIÓN: 05 DE DICIEMBRE DE 2011					
		CONTRATISTA:		CONSORCIO MULTILAGO NEIVA		ACTA PARCIAL DE OBRA No. 17		CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 612 de 2011			
		INTERVENTOR:		DICONSULTORIA							
						ACUMULADO ACTA ANTERIOR		CANTIDADES PRESENTE ACTA		ACUMULADO PRESENTE ACTA	
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UND	CANTIDAD	VR UNIT.	V/r TOTAL	CANTIDAD	VR PARCIAL	CANTIDAD	VR PARCIAL	CANTIDAD	V/r TOTAL
ITEM 1: CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA MDC-2 DE LA CARRERA 2 ENTRE CALLES 74 Y 82. FASE I. COMPRENDE CALZADA ORIENTAL.											
CONDICIONES ORIGINALES											
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL						
1	PRELIMINARES										
1.1	Localización y replanteo	ML	1150	\$ 2.500	\$ 2.875.000	1.140,00	\$ 2.850.000			1.140,00	\$ 2.850.000
2	DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES										
2.1	Corte o cajeo de la vía. Incluye retiro del material en escombrera legal.	M3	5.160	\$ 25.000	\$ 129.000.000	5.121,58	\$ 128.039.500	171,07	\$ 4.278.650	5.292,65	\$ 132.318.150
2.2	Corte para corrección de fallas en la subrasante incluye retiro del material.	M3	516	\$ 25.000	\$ 12.900.000	75,60	\$ 1.890.000			75,60	\$ 1.890.000
2.3	Reellenos con material granular "recebo". Para nivelación de andenes.	M3		\$ 40.000		88,21	\$ 3.528.400	88,22	\$ 3.568.780	177,43	\$ 7.097.160
2.4	Perfilada y compactación de subrasante.	M2	7730	\$ 500	\$ 3.865.000	7.640,00	\$ 3.820.000			7.640,00	\$ 3.820.000
2.5	Mejoramiento de la subrasante con material de río.	M3	516	\$ 40.000	\$ 20.640.000	75,60	\$ 3.024.000			75,60	\$ 3.024.000
3	CONFORMACIÓN ESTRUCTURA DE PAVIMENTO										
3.1	Suministro, extendida y compactada de subbase granular CBR>=30%. Compactada a una densidad seca mínima del 95% de la máxima obtenida en un ensayo proctor modificado.	M3	1820	\$ 63.130	\$ 114.896.600	1.231,50	\$ 77.744.595			1.231,50	\$ 77.744.595
3.2	Suministro, extendida y compactada de base granular CBR>=80%. Compactada a una densidad seca mínima del 98% de la máxima obtenida en un ensayo proctor modificado.	M3	1820	\$ 75.000	\$ 136.500.000	988,00	\$ 74.100.000	104,00	\$ 7.800.000	1.092,00	\$ 81.900.000
3.3	Imprimación de base granular con emulsión asfáltica catiónica de rompimiento lento CRL-0 ó CRL-1 aplicada según especificación técnica.	M2	8700	\$ 2.350	\$ 20.445.000			4.820,00	\$ 11.327.000	4.820,00	\$ 11.327.000
3.4	Suministro extendida y compactada de mezcla asfáltica densa en caliente MDC-2 para conformación capa de rodadura a=10cm compactada a la densidad y demás parámetros obtenidos en el ensayo marshall de diseño. Se debe colocar en dos capas.	M2	8700	\$ 55.000	\$ 478.500.000						
4	SARDINELES BORDILLOS Y ANDENES.										
4.1	Suministro e instalac. de sardinel prefabricado en concreto, según NTC 4109.	ML	1510	\$ 31.500	\$ 47.565.000	425,00	\$ 13.387.500	410,00	\$ 12.915.000	835,00	\$ 26.302.500
4.2	Suministro e instalación de bordillo prefabricado en concreto para conformación de andenes, según NTC 4109.	ML		\$ 21.500							
4.3	Andén en concreto de resistencia a la compresión 3000 psi, espesor: 0,10 m y curado con membrana.	M2	540	\$ 40.500	\$ 21.870.000	198,00	\$ 7.938.000	30,00	\$ 1.215.000	228,00	\$ 9.153.000
5	OBRAS ADICIONALES										
5.1	Reconstrucción cono de pozos de alcantarillado.	UND.	8	\$ 200.000	\$ 1.600.000	3,00	\$ 600.000	1,00	\$ 200.000	4,00	\$ 800.000
5.2	Siembra de arboles	UND.		\$ 150.000							
5.3	Tala de arboles	UND.	12	\$ 93.000	\$ 1.116.000						
5.4	Traslado de postes	UND.	10	\$ 735.834	\$ 7.358.340						

 MUNICIPIO DE NEIVA <i>Municipio para el desarrollo</i>		CONTRATO No:		1077 de 2009		FECHA DE INICIACIÓN: 15 DE JUNIO DE 2010					
 ALCALDIA DE NEIVA SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA		OBJETO:		"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA"		PLAZO: 20 MESES					
		VALOR INICIAL:		\$ 4.107.767.295		PERIODO: NOVIEMBRE 01 A NOVIEMBRE 30 DE 2011					
		VALOR TOTAL:				FECHA DE ELABORACIÓN: 05 DE DICIEMBRE DE 2011					
		CONTRATISTA:		CONSORCIO MULTILAGO NEIVA		ACTA PARCIAL DE OBRA No. 17		CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 612 de 2011			
		INTERVENTOR:		DICONSULTORIA							
						ACUMULADO ACTA ANTERIOR		CANTIDADES PRESENTE ACTA		ACUMULADO PRESENTE ACTA	
ITEM	DESCRIPCION DE LA OBRA	UND	CANTIDAD	VR UNIT.	V/r TOTAL	CANTIDAD	VR PARCIAL	CANTIDAD	VR PARCIAL	CANTIDAD	V/r TOTAL
6	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS										
6.1	Replanteo topográfico y cortes. Incluye: planos finales de la obra con anexo al sistema de coordenadas planas del catastro de redes de EPN	ML	550	\$ 2.500	\$ 1.375.000						
6.2	Excavación a máquina a todo factor incluye retiro									513,83	\$ 12.845.750
6.2.1	Excavación H= 0 - 2 mts.	M3	682	\$ 25.000	\$ 17.050.000	613,83	\$ 12.845.750				
6.3	Suministro e instalación de tubería PVC, sello hermético NTC 3722. Incluye transporte al sitio de obra, cimentación de e=10 cms, y relleno hasta clave con gravilla de 3/4" a 1 1/2"										
6.3.1	Tubería de 12 pulgadas	ML	100	\$ 105.457	\$ 10.545.700	45,10	\$ 4.758.111	7,80	\$ 801.473	52,70	\$ 6.557.584
6.3.2	Tubería de 16 pulgadas	ML	550	\$ 140.320	\$ 77.178.000	611,20	\$ 71.731.584			611,20	\$ 71.731.584
6.4	Pozos de inspección en concreto de 3000 psi, incluye: tapa, aro-base, pasos y cañuela, según modelo de EPN.										
6.4.1	H= 0 -2,0 mts.	UND.	9	\$ 1.607.822	\$ 14.468.598	8,00	\$ 9.645.732			8,00	\$ 9.645.732
6.5	Sumideros en concreto de 3000 psi con muros E=10 cms. medidas internas de 4.00 x 0.30 m, tipo horizontal. Incluye: excavación y rejilla con varilla de 5/8" cada 3 cms y marco en ángulo de 1"x3/16", visagrada, según modelo de EPN.	UND.	12	\$ 1.588.000	\$ 19.056.000						
6.6	Cabezal de descarga en concreto simple f'c=3000 psi, construyendole dissipador de energía evitando la afectación del cauce natural que recibe la descarga hidráulica, según modelo de EPN.	M3	8	\$ 534.583	\$ 3.207.488	1,88	\$ 995.394	5,18	\$ 2.789.140	7,04	\$ 3.784.533
6.7	Relleno de brechas:										
6.7.1	Con material Recibo, compactado con canguro en capas no mayores a 30 cms, Dm=95% del PM.	M3	100	\$ 40.000	\$ 4.000.000	328,95	\$ 13.158.000			328,95	\$ 13.158.000
6.7.2	Con material seleccionado de la misma excavación, compactado con canguro en capas no mayores a 30 cms.	M3	150	\$ 16.725	\$ 2.368.750			40,81	\$ 643.278	40,81	\$ 643.278
7	CONSTRUCCIÓN BOX COULVERT 2,0 x 1,0	M3									
7.2	Excavación manual en material conglomerado h= 0m - 2m	M3	21,6	\$ 25.000	\$ 540.000	19,99	\$ 499.675			19,99	\$ 499.675
7.3	Suministro y colocación de concreto f'c = 3000 PSI	M3	27,98	\$ 534.583	\$ 14.848.941	28,41	\$ 15.189.948			28,41	\$ 15.189.948
7.6	Suministro y colocación refuerzo de 60.000PSI	KG	3849	\$ 3.504	\$ 13.488.896	2.951,50	\$ 10.342.056	12,00	\$ 42.048	2.963,50	\$ 10.384.104
7.8	Suministro y colocación barandas.	GLB	1	\$ 2.354.000	\$ 2.354.000						
8	SEÑALIZACION										
8.1	Señalización vertical.	LN		\$ 250.000							
8.2	Demarcación línea continua A=0,12 m. (e:2,3mm, termoplastica, incluye suministro y aplicación con equipo y microesferas).	ML	2000	\$ 4.080	\$ 8.120.000						
8.3	Demarcación línea discontinua, A=0,12 m. (e:15 mils, scriba base de agua, incluye suministro y aplicación con equipo y microesferas).	M2	1000	\$ 2.400	\$ 2.400.000						
	ACTIVIDADES NO PREVISTAS				\$ 45.486.238						
AD-12	CONSTRUCCIÓN POZO DE INSPECCIÓN EN CONCRETO DE 3000 PSI, SEGÚN MODELO DE EPN. (INCLUYE EXCAVACIÓN, TAPA Y ARO - BASE EN HF, PASOS Y CAÑUELA, H >= 3 - <=4,0 MTS.	UND		\$ 2.389.733		2,00	\$ 4.779.468			2,00	\$ 4.779.468
AD-25	AD - 25 DEMOLICIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE ACCESO A CONJUNTOS RESIDENCIALES, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBANTES	M2		\$ 8.875		252,81	\$ 2.193.994	69,81	\$ 519.719	312,82	\$ 2.713.714
SUBTOTAL					\$ 1.160.218.323		\$ 463.059.705		\$ 46.078.068		\$ 609.137.773
AUI 25%					\$ 287.554.081		\$ 115.764.926		\$ 11.519.517		\$ 127.284.443
TOTAL					\$ 1.533.266.642		\$ 578.824.631		\$ 57.597.585		\$ 636.422.218

 MUNICIPIO DE NEIVA <i>Un pueblo por la vida</i>  ALCALDÍA DE NEIVA SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA		CONTRATO No:		1077 de 2009		FECHA DE INICIACIÓN: 15 DE JUNIO DE 2010		 DICO INGENIEROS					
		OBJETO:		"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA"		PLAZO: 20 MESES							
		VALOR INICIAL:		\$ 4.107.767.295		PERIODO: NOVIEMBRE 01 A NOVIEMBRE 30 DE 2011							
		VALOR TOTAL:				FECHA DE ELABORACIÓN: 05 DE DICIEMBRE DE 2011							
		CONTRATISTA:		CONSORCIO MULTILAGO NEIVA		ACTA PARCIAL DE OBRA No. 17		CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 612 de 2011					
		INTERVENTOR:		DICONSULTORIA									
						ACUMULADO ACTA ANTERIOR		CANTIDADES PRESENTE ACTA		ACUMULADO PRESENTE ACTA			
ITEM		DESCRIPCIÓN DE LA OBRA		UND	CANTIDAD	VR UNIT.	V/r TOTAL	CANTIDAD	VR PARCIAL	CANTIDAD	VR PARCIAL	CANTIDAD	V/r TOTAL
ITEM 4: CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFALTICA MDC - 2 DE LA CARRERA 52 ENTRE CALLES 8a Y 19 - FASE I - (CALZADA ORIENTAL)													
CONDICIONES ORIGINALES													
ITEM	DESCRIPCIÓN			UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL						
1	PRELIMINARES												
1.1	Localización y Replanteo.			MI	850	\$ 2.500	\$ 2.125.000	842,00	\$ 2.105.000			842,00	\$ 2.105.000
2	EXCAVACIONES												
2.1	Corte o cajeo de la vía, incluye retiro del material en escombrera legal			M3	5700	\$ 25.000	\$ 142.500.000	4.380,08	\$ 108.002.000	52,78	\$ 1.319.500	4.412,88	\$ 110.321.500
2.2	Corte para corrección fallos en subrasante. Incluye retiro del material			M3	570	\$ 25.000	\$ 14.250.000	135,44	\$ 3.388.000	882,00	\$ 21.550.000	997,44	\$ 24.938.000
2.3	Reellenos con material granular "recebo". Para nivelación andenes.			M3		\$ 40.000		208,15	\$ 8.248.000			208,15	\$ 8.248.000
2.4	Perfilada y compactación de la subrasante			M2	7850	\$ 500	\$ 3.925.000	6.738,00	\$ 3.388.000			6.738,00	\$ 3.388.000
2.5	Mejoramiento de la subrasante con material de río.			M3	570	\$ 40.000	\$ 22.800.000	378,84	\$ 15.073.600	882,00	\$ 34.480.000	1.238,84	\$ 49.553.600
3	CONFORMACIÓN ESTRUCTURA DE PAVIMENTO												
3.1	Suministro, extendida y compactada de subbase granular CBR>=30%. Compactada a una densidad seca mínima del 95% de la máxima obtenida en un ensayo proctor modificado			M3	2572,5	\$ 83.130	\$ 182.401.925			1.219,20	\$ 78.988.088	1.219,20	\$ 78.988.088
3.2	Suministro, extendida y compactada de base granular CBR>=80%. Compactada a una densidad seca mínima del 98% de la máxima obtenida en un ensayo proctor modificado			M3	1470	\$ 75.000	\$ 110.250.000						
3.3	Imprimación de base granular con emulsión asfáltica catiónica de rompimiento lento CRL 0 ó CRL-1 aplicada según especificación técnica. Incluye asfleteado con compresor, riego de arena fina y barrido final			M2	7350	\$ 2.350	\$ 17.277.500						
3.4	Suministro, extendida y compactada de mezcla asfáltica densa caliente MDC-2, para conformación capa de rodadura s=10 cm compactada a la densidad y demás parámetros obtenidos en el ensayo Marshall de diseño. Se debe colocar en dos capas.			M2	7350	\$ 55.000	\$ 404.250.000						
4	SARDINELES, BORDILLOS Y ANDENES												
4.1	Suministro e instalación de sardinel prefabricado en concreto según NTC 4109			MI	1275	\$ 31.500	\$ 40.182.500						
4.2	Suministro e instalación de bordillo prefabricado en concreto según NTC 4109			MI		\$ 21.500							
4.3	Andén en concreto de resistencia a la compresión 3000 PSI, espesor: 0,10 m y curado con membrana.			M2		\$ 40.500							

 MUNICIPIO DE NEIVA <i>Hecho a partir de la naturaleza</i>  ALCALDIA DE NEIVA SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA		CONTRATO No:		1077 de 2009		FECHA DE INICIACIÓN: 15 DE JUNIO DE 2010							
		OBJETO:		"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA"		PLAZO: 20 MESES							
		VALOR INICIAL:		\$ 4.107.767.295		PERIODO: NOVIEMBRE 01 A NOVIEMBRE 30 DE 2011							
		VALOR TOTAL:				FECHA DE ELABORACIÓN: 05 DE DICIEMBRE DE 2011							
		CONTRATISTA:		CONSORCIO MULTILAGO NEIVA		ACTA PARCIAL DE OBRA No. 17		CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 612 de 2011					
		INTERVENITOR:		DICONSULTORIA									
						ACUMULADO ACTA ANTERIOR		CANTIDADES PRESENTE ACTA		ACUMULADO PRESENTE ACTA			
ITEM		DESCRIPCIÓN DE LA OBRA		UND	CANTIDAD	VR UNIT.	V/r TOTAL	CANTIDAD	VR PARCIAL	CANTIDAD	VR PARCIAL	CANTIDAD	V/r TOTAL
5 OBRAS ADICIONALES													
5.1 Reconstrucción corona de pozos de alcantarillado		UND	5	\$ 200.000		\$ 1.000.000				10,00	\$ 2.000.000	10,00	\$ 2.000.000
5.2 Siembra de árboles. Incluye tierra negra y protector en maderas		UND		\$ 150.000									
6 SEÑALIZACIÓN													
6.1 Señalización vertical (0,6 cm x 0,6 cm) incluye suministro e instalación		UND		\$ 260.000									
6.2 Demarcación línea continua A=0,12 m. (e:2,3 mm, termoplástica, incluye suministro y aplicación con equipo y microsféras).		MI	850	\$ 4.060		\$ 3.451.000							
6.3 Demarcación línea discontinua, A=0,12 m. (e: 15 mils, acrílica base de agua, incluye suministro y aplicación con equipo y microsféras).		MI	1700	\$ 2.400		\$ 4.080.000							
ÍTEM NO PREVISTOS													
6.7.2 Relleno con material seleccionado de la misma excavación, compactado con canguro en capas no mayores a 30 cms.		M3		\$ 15.726				14,51	\$ 228.170	48,87	\$ 768.481	63,38	\$ 996.651
AD-2 SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC ALGERADA O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD UNIÓN MECÁNICA PARA ALCANTARILLADO 12" (315 mm) (INCLUYE ACARREO INTERNO)		MI	36	\$ 108.457		\$ 3.796.452		16,00	\$ 1.581.865	9,00	\$ 949.113	24,00	\$ 2.530.968
AD-4 CONSTRUCCIÓN SUMIDERO DE AGUAS LLUVIAS DE 4,2 (L) x 0,6 (A) Y H = 0,8 Y 1,2 M. EN CONCRETO DE 3000 PSI SEGÚN DISEÑO EPN, REJILLA 2,0 M x 0,4 M. CON MARCO EN ÁNGULO DE 1-1/2" x 3/16" Y PERSIANA EN LÁMINA DE 2" x 1/8" CON SEPARACIONES DE 1", REFORZADA LONGITUDINALMENTE CON 1 VARILLA 7/8". INCLUYE BISAGRAS TIPO CÁPSULAS, ANTICORROSIVO Y PINTURA DE ESMALTE.		UND	6	\$ 1.588.000		\$ 9.528.000							
AD-5 CONSTRUCCIÓN POZO DE INSPECCIÓN EN CONCRETO DE 3000 PSI, SEGÚN MODELO DE EPN. (INCLUYE EXCAVACIÓN, TAPA Y ARO - BASE EN H.F. PASOS Y CAÑUELA). H = 0 - 2,0 MTS.		UND	6	\$ 1.507.622		\$ 9.046.732				13,00	\$ 20.899.086	13,00	\$ 20.899.086
AD-6 DEMOLICIÓN DE CÁMARAS DE ALCANTARILLADO EN LADRILLO (H = 0 - 2 m). INCLUYE RETIRO		UND	2	\$ 144.500		\$ 289.000				23,00	\$ 3.323.500	23,00	\$ 3.323.500
AD-9 DEMOLICIÓN DE CÁMARAS DE ALCANTARILLADO EN LADRILLO (H = 0 - 3 m). INCLUYE RETIRO		UND	2	\$ 211.857		\$ 423.714							
AD-11 CONSTRUCCIÓN POZO DE INSPECCIÓN EN CONCRETO DE 3000 PSI, SEGÚN MODELO DE EPN. (INCLUYE EXCAVACIÓN, TAPA Y ARO - BASE EN H.F. PASOS Y CAÑUELA). H = 2 - 3,0 MTS.		UND	2	\$ 1.951.050		\$ 3.902.100				1,00	\$ 1.951.050	1,00	\$ 1.951.050
		M3	91,8	\$ 534.583		\$ 49.074.719							
		M3	4,5	\$ 490.000		\$ 2.205.000							
		KG	10850,4	\$ 3.504		\$ 38.019.802							
AD-25 AD - 25 DEMOLICIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE ACCESO A CONJUNTOS RESIDENCIALES. INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBANTES		M2		\$ 8.675				5,17	\$ 44.850			5,17	\$ 44.850
AD-13 CONSTRUCCIÓN FILTRO EN PIEDRA, INCLUYE EXCAVACIÓN, RELLENO Y RETIRO DE SOBANTES.		M3		\$ 65.800						67,50	\$ 5.791.500	67,50	\$ 5.791.500
AD-14 SUMINISTRO E INSTALACIÓN GEOTEXTIL NT 1600 PARA FILTROS.		M2		\$ 5.575						468,00	\$ 2.592.375	468,00	\$ 2.592.375
ACTIVIDADES NO PREVISTAS						\$ 45.811.160							
SUBTOTAL						\$ 1.891.063.804			\$ 143.035.475		\$ 172.582.701		\$ 315.628.178
AIR 25%						\$ 272.785.881			\$ 35.768.869		\$ 43.148.175		\$ 78.807.044
TOTAL						\$ 1.963.829.505			\$ 178.794.344		\$ 215.740.876		\$ 384.535.222

174

 MUNICIPIO DE NEIVA <i>Un pueblo a la medida</i>  ALCALDÍA DE NEIVA SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA		CONTRATO No:	1077 de 2009		FECHA DE INICIACIÓN: 15 DE JUNIO DE 2010		 DICO INGENIEROS				
		OBJETO:	"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA"		PLAZO: 20 MESES						
		VALOR INICIAL:	\$ 4.107.767.295		PERIODO: NOVIEMBRE 01 A NOVIEMBRE 30 DE 2011						
		VALOR TOTAL:			FECHA DE ELABORACIÓN: 05 DE DICIEMBRE DE 2011						
		CONTRATISTA:	CONSORCIO MULTILAGO NEIVA		ACTA PARCIAL DE OBRA No. 17		CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 612 de 2011				
		INTERVENTOR:	DICONSULTORIA								
						ACUMULADO ACTA ANTERIOR		CANTIDADES PRESENTE ACTA		ACUMULADO PRESENTE ACTA	
ITEM	DESCRIPCION DE LA OBRA	UND	CANTIDAD	VR UNIT.	V/r TOTAL	CANTIDAD	VR PARCIAL	CANTIDAD	VR PARCIAL	CANTIDAD	V/r TOTAL
ÍTEM 5: CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO ASFÁLTICO DE LA TRANSVERSAL 15 FASE II COMPRENDE LA TRANSVERSAL 15 ENTRE GLORIETA CALLE 2 SUR Y CARRERA 17											
CONDICIONES ORIGINALES											
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL						
1	PRELIMINARES										
1.1	Localización y replanteo	ML	140	\$ 2.500	\$ 350.000						
2	EXCAVACIONES										
2.1	Corte o cajeo de la vía. Incluye retiro del material en escombrera legal.	M3	2800	\$ 25.000	\$ 70.000.000						
2.2	Corte para corrección de fallos en la subrasante Incluye retiro del material.	M3	140	\$ 25.000	\$ 3.500.000						
2.3	Rellenos con material granular "recebo". Para nivelación de andenes.	M3		\$ 40.000							
2.4	Perfilada y compactación de la subrasante.	M2	2800	\$ 500	\$ 1.400.000						
2.5	Mejoramiento de la subrasante con material de río.	M3	140	\$ 40.000	\$ 5.600.000						
2.6	Retiro y disposición final de material producto de corte y perfilada.	M3		\$ 12.500							
3	CONFORMACIÓN ESTRUCTURA DE PAVIMENTO.										
3.1	Suministro, extendida y compactada de material granular (RECEBO), que cumpla con las normas invías vigente.	M3		\$ 61.100							
3.2	Suministro, extendida y compactada de subbase granular CBR>=30%. Compactada a una densidad seca mínima del 95% de la máxima obtenida en un ensayo proctor modificado.	M3	840	\$ 63.130	\$ 53.029.200						
3.3	Suministro, extendida y compactada de base granular CBR>=80%. Compactada a una densidad seca mínima del 98% de la máxima obtenida en un ensayo proctor modificado.	M3	700	\$ 75.000	\$ 52.500.000						
3.4	Imprimación de base granular con emulsión asfáltica catiónica de rompimiento lento CRL-0 o CRL-1 aplicada según especificación técnica. Incluye sopleado con compresor, riego de arena fina y barrido final.	M2	2800	\$ 2.350	\$ 6.580.000						
3.5	Suministro, extendida y compactada de mezcla asfáltica densa en caliente MDC-2, para conformación capa de rodadura e=10cm compactada a la densidad y demás parámetros obtenidos en el ensayo Marshall de diseño. Se debe colocar en dos capas.	M2	2800	\$ 55.000	\$ 154.000.000						
3.6	Construcción de losa en concreto premezclado, MR=40 Kg/cm2, e= 18 cm, incluye pasadores transversales, según diseño, dilataciones inducidas con corte de disco y sello con silicona.	M2		\$ 77.800							

 MUNICIPIO DE NEIVA <i>la paz por la vida</i>  ALCALDIA DE NEIVA SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA		CONTRATO No:		1077 de 2009		FECHA DE INICIACIÓN: 15 DE JUNIO DE 2010		 DICO INGENIEROS			
		OBJETO:		"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA"		PLAZO: 20 MESES					
		VALOR INICIAL:		\$ 4.107.767.295		PERIODO: NOVIEMBRE 01 A NOVIEMBRE 30 DE 2011					
		VALOR TOTAL:				FECHA DE ELABORACIÓN: 05 DE DICIEMBRE DE 2011					
		CONTRATISTA:		CONSORCIO MULTILAGO NEIVA		ACTA PARCIAL DE OBRA No. 17		CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 612 de 2011			
		INTERVENTOR:		DICONSULTORIA							
						ACUMULADO ACTA ANTERIOR		CANTIDADES PRESENTE ACTA		ACUMULADO PRESENTE ACTA	
ITEM	DESCRIPCION DE LA OBRA	UND	CANTIDAD	VR UNIT.	V/r TOTAL	CANTIDAD	VR PARCIAL	CANTIDAD	VR PARCIAL	CANTIDAD	V/r TOTAL
4	SARDINELES, BORDILLOS Y ANDENES										
4.1	Suministro e instalación de sardinel prefabricado en concreto según NTC 4109.	ML	560	\$ 31.500	\$ 17.640.000						
4.2	Suministro e instalación de bordillo prefabricado en concreto, para conformación de andenes, según NTC 4109.	ML		\$ 21.500							
4.3	Anden en concreto de resistencia a la compresión 3000 psi, espesor: 0,10 m y curado con membrana.	M2		\$ 40.500							
5	OBRAS ADICIONALES										
5.1	Reconstrucción corona de pozos de alcantarillado.	UND	4	\$ 200.000	\$ 800.000						
6	SEÑALIZACION										
6.1	Señalización vertical (0,60 cm x 0,60 cm) Incluye suministro e instalación.	UND	5	\$ 250.000	\$ 1.250.000						
6.2	Demarcación línea continua A=0,12 m. (e:2,3mm, termoplastica, Incluye suministro y aplicación con equipo y microesferas).	ML	560	\$ 4.060	\$ 2.273.600						
6.3	Demarcación línea discontinua, A=0,12 m. (e:15 mils, acrílica base de agua, Incluye suministro y aplicación con equipo y microesferas).	ML	560	\$ 2.400	\$ 1.344.000						
AD-24	CONCRETO PREMEZCLADO 3000 PSI PARA MUROS DE CONTENCIÓN, ZAPATAS Y ELEVACIONES	M3	145	\$ 534.583	\$ 77.514.535						
	ITEMS NO PREVISTOS										
AD	PROTECCION CANALIZACION RED TELEFONICA (INCLUYE REUBICACION) Y ARREGLO DAÑOS REDES DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	GLB	1	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000						
AD-2	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC ALIGERADA O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD UNIÓN MECÁNICA PARA ALCANTARILLADO f 12" (315 mm) (INCLUYE ACARREO INTERNO)	ML	30	\$ 105.457	\$ 3.163.710						
AD-4	CONSTRUCCIÓN SUMIDERO DE AGUAS LLUVIAS DE 4.2 (L) x 0.6 (A) Y H = 0.8 Y 1.2 M. EN CONCRETO DE 3000 PSI SEGÚN DISEÑO EPN, REJILLA 2.0 M x 0.4 M. CON MARCO EN ÁNGULO DE 1-1/2" x 3/16" Y PERSIANA EN LÁMINA DE 2" x 1/8" CON SEPARACIONES DE 1", REFORZADA LONGITUDINALMENTE CON 1 VARILLA 7/8", INCLUYE BISAGRAS TIPO CÁPSULAS, ANTICORROSIVO Y PINTURA DE ESMALTE.	UND	2	\$ 1.588.000	\$ 3.176.000						
AD	DEMOLICION DE PREDIOS AFECTADOS	GLB	1	\$ 5.500.000	\$ 5.500.000						
SUBTOTAL		\$ 465.621.045									
AUI 25%		\$ 116.405.281									
TOTAL		\$ 582.026.306									

 MUNICIPIO DE NEIVA <i>Una paz por la medida</i>  ALCALDIA DE NEIVA SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA		CONTRATO No:		1077 de 2009		FECHA DE INICIACIÓN: 15 DE JUNIO DE 2010					
		OBJETO:		"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA"		PLAZO: 20 MESES					
		VALOR INICIAL:		\$ 4.107.767.295		PERIODO: NOVIEMBRE 01 A NOVIEMBRE 30 DE 2011					
		VALOR TOTAL:				FECHA DE ELABORACIÓN: 05 DE DICIEMBRE DE 2011					
		CONTRATISTA:		CONSORCIO MULTILAGO NEIVA		ACTA PARCIAL DE OBRA No. 17		CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 612 de 2011			
		INTERVENTOR:		DICONSULTORIA							
						ACUMULADO ACTA ANTERIOR		CANTIDADES PRESENTE ACTA		ACUMULADO PRESENTE ACTA	
ITEM	DESCRIPCION DE LA OBRA	UND	CANTIDAD	VR UNIT.	V/r TOTAL	CANTIDAD	VR PARCIAL	CANTIDAD	VR PARCIAL	CANTIDAD	V/r TOTAL
ITEM 7: CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR SOBRE LA INTERSECCIÓN DE LA CARRERA 9 CON AVENIDA LA TOMA											
CONDICIONES ORIGINALES											
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL						
1	PRELIMINARES										
1.1	Localización y Replanteo general.	M2	489,00	\$ 2.500	\$ 1.222.500,00	489,00	\$ 1.222.500,00			489,00	\$ 1.222.500
1.2	Demolicion y remocion parcial de estribos y aletas existentes	M3	5,10	\$ 120.000	\$ 612.000,00	2,58	\$ 309.600,00	3,24	\$ 389.160	5,82	\$ 698.760
1.3	Demolicion y remocion placa de piso en piedra pegada	M2	100,00	\$ 110.775	\$ 11.077.500,00	30,88	\$ 3.420.732,00			30,88	\$ 3.420.732
1.4	Demolicion y remocion sardineles existentes	ML	150,00	\$ 14.000	\$ 2.100.000,00			42,00	\$ 588.000	42,00	\$ 588.000
1.5	Tala de arboles	UND	2,00	\$ 380.000	\$ 760.000,00						
1.6	Excavaciones varias a mano sin clasificar	M3	45,00	\$ 37.000	\$ 1.665.000,00	35,33	\$ 1.307.210,00	77,65	\$ 2.872.958	112,98	\$ 4.180.168
2	EXCAVACIÓN										
2.1	Excavacion mecanica material actual	M3	10	\$ 25.000	\$ 250.000,00						
3	RELLENO										
3.1	Relleño compactado con material granular (receso)	M3	70,0	\$ 40.000	\$ 2.800.000,00						
4	SUBESTRUCTURA										
4.1	Fundicion de VIGAS CABEZAL (2), en concreto de 3500 PSI, no incluye acero de refuerzo. ESP. 630 INV	M3	37,46	\$ 671.680	\$ 25.161.132,80			11,55	\$ 7.757.904	11,55	\$ 7.757.904
4.2	Construccion calisson de en concreto de 3000 PSI normal = F' C=211 Kg/cm2 ESP. 630 INV. Incluye excavacion, colocacion concreto, colocacion canasta de llenado de refuerzo, retiro de material de excavacion, incluye acero de refuerzo.	ML	36,0	\$ 1.302.595	\$ 46.893.420,00			36,00	\$ 46.893.420	36,00	\$ 46.893.420
4.3	Fundicion aletas de contencion en concreto de 3000 PSI, norma F' C=211 Kg/cm2 ESP. 630 INV. No incluye acero de refuerzo	M3	3,58	\$ 593.636	\$ 2.125.216,88						
4.4	Acero de refuerzo subestructura incluye: corte, figurado, colocacion amarrado y desperdicios ESP 630 INV	KG	9.500	\$ 3.504	\$ 33.288.000,00			2.015,82	\$ 7.063.433	2.015,82	\$ 7.063.433
5	SUPER ESTRUCTURA										
5.1	Vigas exteriores e interiores en concreto de 3500 PSI normal ESP 630 INV	M3	25,66	\$ 672.180	\$ 17.248.138,80						
5.2	Diaphragma en concreto de 3500 PSI normal ESP.630 INV	M3	9,93	\$ 637.180	\$ 6.327.197,40						
5.3	Losa tablero puente en concreto de 3500 PSI norma ESP 630 INV	M3	26,74	\$ 672.180	\$ 17.974.093,20						
5.4	Losa de aproximacion en concreto de 3500 PSI	M3	4,24	\$ 599.180	\$ 2.540.523,20						
5.5	Placas aligeradas para anden en concreto 3500 PSI	M2	14,60	\$ 229.850	\$ 3.355.810,00						
5.6	Angulo de 4" x 36/16" para dilatacion en la losa	ML	42,00	\$ 137.063	\$ 5.756.646,00						
5.7	Neoprenos de e= 22 mm	UND	6,00	\$ 522.625	\$ 3.135.750,00						
5.8	Neoprenos de e= 38 mm	UND	6,00	\$ 650.000	\$ 3.900.000,00						
5.9	Suministro y colocacion tubería de PVC de 4" L= 32m para drenaje losa y aletas	UND	16,00	\$ 27.000	\$ 432.000,00						
5.10	Retiro y reubicacion de baranda existente	GLB	1,00	\$ 3.404.700	\$ 3.404.700,00						
5.11	Acero de refuerzo superestructura	KG	9.024	\$ 3.504	\$ 31.620.096,00						

 MUNICIPIO DE NEIVA <i>la paz por la vida</i>		CONTRATO No:		1077 de 2009		FECHA DE INICIACIÓN: 15 DE JUNIO DE 2010							
 ALCALDÍA DE NEIVA		OBJETO:		"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA"		PLAZO: 20 MESES							
SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA		VALOR INICIAL:		\$ 4.107.767.295		PERIODO: NOVIEMBRE 01 A NOVIEMBRE 30 DE 2011							
		VALOR TOTAL:				FECHA DE ELABORACIÓN: 05 DE DICIEMBRE DE 2011							
		CONTRATISTA:		CONSORCIO MULTILAGO NEIVA		ACTA PARCIAL DE OBRA No. 17		CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 612 de 2011					
		INTERVENIENTOR:		DICONSULTORIA									
						ACUMULADO ACTA ANTERIOR		CANTIDADES PRESENTE ACTA		ACUMULADO PRESENTE ACTA			
						CANTIDAD		VR PARCIAL		CANTIDAD		VR TOTAL	

ANEXO 10
COPIA ACTAS DE PAGO INTERVENTORÍA

 MUNICIPIO DE NEIVA SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA		CONTRATO No: 1877 de 2009		FECHA DE INICIACIÓN: 15 DE JUNIO DE 2010		 DIO INGENIEROS	
OBJETO: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA"		PLAZO: 20 MESES		PERIODO: NOVIEMBRE 01 A NOVIEMBRE 30 DE 2011		FECHA DE ELABORACIÓN: 05 DE DICIEMBRE DE 2011	
VALOR UNITARIO: \$ 4.107.767,295		VALOR TOTAL:		ACTA PARCIAL DE OBRA No. 17		CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 612 de 2011	
CONTRATISTA: CONSORCIO MULTILAGO NEIVA		INTERVENIENTOS: DIOCONSULTORIA		ACUMULADO ACTA ANTERIOR		CANTIDADES PRESENTE ACTA	
ACUMULADO PRESENTE ACTA		ACUMULADO PRESENTE ACTA		ACUMULADO PRESENTE ACTA		ACUMULADO PRESENTE ACTA	
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UND	CANTIDAD	VR UNIT.	V/ TOTAL	CANTIDAD	VR PARCIAL
OBRAS COMPLEMENTARIAS							
ITEM 2 "CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN con mezcla asfáltica MOD-2 de una calzada de la Avenida Max Duján Gómez (Vía al Capulín) Fase I - comprando entre carrera 22 hasta calle 20 A sur, incluye glerito calle 18 sur, construcción y pavimentación de la vía en sus dos calzadas de la carrera 21 desde la calle 16 sur (Colegio Calles Pignatelli) hasta la glerita de la calle 18 sur (Vía al Capulín) y la construcción y pavimentación desde la calle 20 A hasta la intersección Bloques de San Luis"							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
2.1	Corte o cajeo de la vía. Incluye retiro del material en escombrera legal	M3		\$ 25.000		1,45	\$ 37.250,00
2.2	Rebentos con material granular "recibo". Para revelación de andenes	M3		\$ 40.000		13,09	\$ 523.600,00
6.2	Demarcación línea continua A=0,12 m. (e=2,3 mm, termoplástica, incluye suministro y aplicación con equipo y microesferas)	M		\$ 4.060		2.122,00	\$ 8.615.320
6.3	Demarcación línea discontinua A=0,12 m. (e=15 mm, acrílica base de agua, incluye suministro y aplicación con equipo y microesferas)	M		\$ 2.400		1.612,00	\$ 3.868.800
6.4	Suministro y colocación de rebento de 60.000 PSI	KQ		\$ 3.304		54,40	\$ 180.618,00
AD-16	CONSTRUCCIÓN SARDINEL TRAPEZOIDAL EN CONCRETO 2500 PSI, INCLUYE DEMARCACIÓN Y	ML		\$ 47.486		85,81	\$ 4.065.278,00
AD-24	CONCRETO PRIMELIZADO 3000 PSI PARA MUROS DE CONTENCIÓN, ZAPATAS Y	M3		\$ 534.562		11,33	\$ 6.058.825,00
SUBTOTAL						\$ 10.873.898,00	\$ 12.484.120
AJU 58%						\$ 2.318.282,28	\$ 2.121.620
TOTAL						\$ 12.891.241,28	\$ 14.605.740
ITEM 3 CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA MOD-2 DE LA CALLE 8 ENTRE CARRERA 41 Y EL CONJUNTO CAMINOS DE ORIENTE							
2.1	Corte o cajeo de la vía. Incluye retiro del material en escombrera legal	M3	103,50	\$ 25.000	\$ 2.587.500	103,50	\$ 2.587.500,00
3.2	Suministro, extensión y compactación de base granular CBR=80%. Completada a una cantidad	M3	63,00	\$ 75.000	\$ 4.725.000	63,00	\$ 4.725.000,00
3.3	Impregnación de base granular con emulsión asfáltica catiónica de rompimiento lento CRL-0 o	M2	180,00	\$ 2.350	\$ 423.000	180,00	\$ 423.000,00
3.4	Suministro extendido y compactación de mezcla asfáltica densa en caliente MOD-2 para	M2	180,00	\$ 55.000	\$ 9.900.000	180,00	\$ 9.900.000,00
4.2	Andén en concreto de resistencia a la compresión 3000 PSI, espesor: 0,10 m y curado con membrana	M2		\$ 40.500		230,85	\$ 9.349.425,00
6.2	Demarcación línea continua A=0,12 m. (e=2,3 mm, termoplástica, incluye suministro y aplicación con	M		\$ 4.060		3.190,00	\$ 12.931.400
6.3	Demarcación línea discontinua A=0,12 m. (e=15 mm, acrílica base de agua, incluye suministro y	M		\$ 2.400		1.980,00	\$ 3.792.000
AD-23	23 EMPRAZAMIENTO CON BLOQUES DE CEMENTO	M2		\$ 10.307		3.243,64	\$ 34.080.825
SUBTOTAL						\$ 61.046.890,00	\$ 18.743.400
AJU 58%						\$ 19.298.452,80	\$ 4.188.880
TOTAL						\$ 79.322.312,80	\$ 22.932.280
ITEM 8 CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO ASFÁLTICO DE LA TRANSVERSAL 96 FASE I ENTRE LA CARRERA 11 Y CARRERA 17							
SUBTOTAL							
AJU 58%							
TOTAL							
VALOR OBRAS COMPLEMENTARIAS					\$ 218.207.500	\$ 88.024.273,75	\$ 38.534.400
VALOR TOTAL COMPONENTE DE OBRA					\$ 4.107.767,295	\$ 855.368.301	\$ 399.155.223
							\$ 126.458.074
							\$ 1.254.523.524
SON: TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE							
ING. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ CHAUX CONTRATISTA CONSORCIO MULTILAGO NEIVA				ING. HENRY BANCHEZ RODRIGUEZ INTERVENTORIA DIOCONSULTORIA			

SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA



Un pacto por la nuestra



OBJETO: "CONTRATO DE CONSULTORIA EN LA MODALIDAD DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA A LOS ITEMS 1 - 4 - 5 - 7 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CULMINACION SATISFACTORIA DEL CONTRATO No. 1077 DE 2009 "

CONTRATISTA: DICONSULTORIA S.A.

CONTRATO: 612 DE 2011

Iniciación			Suspensión			Reinicio		
D	M	A	D	M	A	D	M	A
1	9	2011	NA	NA	NA	NA	NA	NA

CTO	PLAZO	VALOR	VALOR	VALOR	ACTA DE INTERVENTORIA
No. 612 DEL 2011	MESES 9 duracion	DEL CONTRATO 274.499.996,48	ACTA No. 3 37.340.448	ACTAS ACUMULADO 112.021.343	ACTA No. 3 Parcial Final X
Periodo: Septiembre 01 - Septiembre 30 de 2011					

Hoja 1 de 2

Fecha Acta: Dia 7 Mes 12 Año 2011

CONDICIONES ORIGINALES							MODIFICACIONES			OBRA EJECUTADA						
										PRESENTE ACTA		ACUMULADA				
ITEM	DESCRIPCION	UNID	TIEMPO	PRECIO UNITARIO	DEDICACIÓN	PARTICIPACIÓN TOTAL	VALOR TOTAL	+	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	DEDICACIÓN	VALOR	DEDICACIÓN	VALOR	
PERSONAL																
1	Director de Interventoría	1	9,00	3.800.000,00	0,20	1,80	6.840.000,00				1	0,200	780.000,00	0,400	2.280.000,00	
2	Ingeniero Residente	1	9,00	2.800.000,00	1,00	9,00	25.200.000,00				1	1,000	2.800.000,00	2,000	8.400.000,00	
3	Especialista en Estructuras	1	4,00	3.500.000,00	0,35	1,40	4.900.000,00				1	0,350	1.225.000,00	0,700	3.675.000,00	
4	Especialista en Pavimentos	1	4,00	3.500.000,00	0,35	1,40	4.900.000,00				1	0,350	1.225.000,00	0,700	3.675.000,00	
5	Especialista en Calidad	1	3,00	2.600.000,00	0,10	0,30	780.000,00				1	0,100	260.000,00	0,200	780.000,00	
6	Especialista Ambiental	1	3,00	2.600.000,00	0,10	0,30	780.000,00				1	0,100	260.000,00	0,200	780.000,00	
7	Coord. Gestion Social	1	3,00	2.000.000,00	0,10	0,30	600.000,00				1	0,100	200.000,00	0,200	600.000,00	
8	Topógrafo	1	8,00	1.200.000,00	1,00	8,00	9.600.000,00				1	1,000	1.200.000,00	2,000	3.600.000,00	
9	Cadenero	1	8,00	610.000,00	1,00	8,00	4.880.000,00				1	1,000	610.000,00	2,000	1.830.000,00	
10	Cadenero	1	9,00	600.000,00	1,00	9,00	5.400.000,00				1	1,000	600.000,00	2,000	1.800.000,00	
11	Secretaría	1	9,00	600.000,00	1,00	9,00	5.400.000,00				1	1,000	600.000,00	2,000	1.800.000,00	
10	Secretaría	1	9,00	600.000,00	1,00	9,00	5.400.000,00				1	1,000	600.000,00	2,000	1.800.000,00	
11	Inspector de Obra	2	8,00	1.050.000,00	1,00	8,00	16.800.000,00				2	1,000	2.100.000,00	2,000	6.300.000,00	
12	Conductor	1	8,00	615.000,00	1,00	8,00	4.920.000,00				1	1,000	615.000,00	2,000	1.845.000,00	
Subtotal Costos de Personal							85.600.000,00						11.855.000,00		35.585.000,00	
Factor Multiplicador							2,26						26.792.300,00	2,26	80.376.900,00	
TOTAL COSTOS DEL PERSONAL							193.456.000,00									

DICONSULTORIA S.A.
INTERVENTOR

ANDRES RICARDO ZAPATA P.
Supervisor
SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA  MUNICIPIO DE NEIVA <i>Un pacto por lo nuestro</i>  DICO INGENIEROS		OBJETO: "CONTRATO DE CONSULTORIA EN LA MODALIDAD DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA A LOS ITEMS 1 - 4 - 5 - 7 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CULMINACION SATISFACTORIA DEL CONTRATO No. 1077 DE 2009 "				CTO No. 612 DEL 2011	PLAZO MESES 9 duracion	VALOR DEL CONTRATO 274.499.998,48	VALOR ACTA No. 3 37.340.448	VALOR ACTAS ACUMULADO 112.021.343	ACTA DE INTERVENTORIA ACTA No. 3 Parcial Final X																													
		CONTRATISTA: DICONSULTORIA S.A. CONTRATO: 612 DE 2011					Periodo: Septiembre 01 - Septiembre 30 de 2011			Hoja 1 de 2																														
<table border="1"> <tr> <th colspan="3">Inicio</th> <th colspan="3">Suspension</th> <th colspan="3">Reinicio</th> </tr> <tr> <th>D</th><th>M</th><th>A</th> <th>D</th><th>M</th><th>A</th> <th>D</th><th>M</th><th>A</th> </tr> <tr> <td>1</td><td>9</td><td>2011</td> <td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td> <td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td> </tr> </table>				Inicio			Suspension			Reinicio			D	M	A	D	M	A	D	M	A	1	9	2011	NA	NA	NA	NA	NA	NA	CONDICIONES ORIGINALES				MODIFICACIONES		OBRA EJECUTADA			
Inicio			Suspension			Reinicio																																		
D	M	A	D	M	A	D	M	A																																
1	9	2011	NA	NA	NA	NA	NA	NA																																
ITEM	DESCRIPCION		UNID	TIEMPO	PRECIO UNITARIO	DEDICACION	PARTICIPACION TOTAL	VALOR TOTAL	+	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	DEDICACION	VALOR	DEDICACION	VALOR																								
OTROS COSTOS DIRECTOS																																								
COSTOS DE ALQUILER EQUIPOS																																								
26	Alquiler Equipo de Topografia		MES	8,00	2.447.741,00	1,00	8,00	19.581.928,00				1,00	1,00	2.447.741,00	2,00	7.343.223,00																								
33	Ensayos de Laboratorio		MES	8,00	2.950.000,00	1,00	8,00	23.600.000,00				1,00	1,00	2.950.000,00	2,00	8.850.000,00																								
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS								43.181.928,00						5.397.741,00		16.193.223,00																								
COSTO BASICO								236.637.928,00						32.190.041,00		96.570.123,00																								
IVA (16%)								37.862.088,48						5.150.407,00		15.451.220,00																								
VALOR TOTAL								274.499.998,48						37.340.448,00		112.021.343,00																								
AMORTIZACION ANTICIPO (30%)													11.202.134,00		33.606.402,00																									
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA													26.138.314,00																											


DICONSULTORIA S.A.
INTERVENTOR


ANDRES GILBERTO ZAPATA P.
Supervisor
SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

ANEXO 11
COPIA PROGRAMACIÓN DE OBRA

ANEXO 12
RELACIÓN CORRESPONDENCIA

CONSULTORIA S.A.		CONTROL DE CORRESPONDENCIA									
TIPO	FECHA DEL DOTO	FECHA DE INICIACIÓN	ESTADO DE CONSULTORIA	ENTIDAD DE ORIGEN	ENTIDAD DEL DESTINO	CONTENIDO	SI	NO	COMENTARIOS Y FECHA	FECHA RESPONSABLE DE RESPUESTA	
X	02 de Noviembre de 2011	02 de Noviembre de 2011	DC-095-015-1	CONSULTORIA INGENIEROS S.A.	SECRETARIA DE VIAL E INGENIEROS S.A.	DAÑO PAVIMENTO SOBRE LA CALLE 89 FRENTES AL NUMERO 46-17					
X	02 de Noviembre de 2011	02 de Noviembre de 2011	SM 1801	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA NEVA	CONSULTORIA INGENIEROS S.A.	COPIA DEL DISEÑO DATUM 2004 DEL QZ DE NOVEMBRE DE 2011 SUSCITO POR LA DCC. AMELIA MONROY AL INO. RODRIGO GONZALEZ DEL CAJ.					
X	02 de Noviembre de 2011	02 de Noviembre de 2011	SM 1802	SECRETARIA DE VIAL E INGENIEROS S.A.	CONSULTORIA INGENIEROS S.A.	RECONSTRUCCION ELEVACION DE LA FASE DE MEJORAMIENTO DE LA MALVA VIAL DE NEVA.					
X	02 de Noviembre de 2011	02 de Noviembre de 2011	CON-MULTILADO	CONSISTO MULTILADO NEVA	CONSULTORIA INGENIEROS S.A.	COPIA COMUNICACION MEDIDA					
X	04 de Noviembre de 2011	05 de Noviembre de 2011	CON-MULTILADO	CONSISTO MULTILADO NEVA	CONSULTORIA INGENIEROS S.A.	COMUNICADO DEL CALCULISTA JOSE FERNANDO PEREZCO - PTE CAL 8 CON ANO LA TORMA					
X	04 de Noviembre de 2011	05 de Noviembre de 2011	CON-MULTILADO	CONSISTO MULTILADO NEVA	CONSULTORIA INGENIEROS S.A.	ENTREGA INFORME SOCIAL MES DE OCTUBRE DE 2011					
X	04 de Noviembre de 2011	05 de Noviembre de 2011	CON-MULTILADO	CONSISTO MULTILADO NEVA	CONSULTORIA INGENIEROS S.A.	COPIA AUTORIZACION					
X	04 de Noviembre de 2011	05 de Noviembre de 2011	CON-MULTILADO	CONSISTO MULTILADO NEVA	CONSULTORIA INGENIEROS S.A.	COPIA COMPROBANTES DE PAGO					
X	04 de Noviembre de 2011	05 de Noviembre de 2011	CON-MULTILADO	CONSISTO MULTILADO NEVA	CONSULTORIA INGENIEROS S.A.	FACTURAS MUNICIPIO DE NEVA					
X	04 de Noviembre de 2011	05 de Noviembre de 2011	CON-MULTILADO	CONSISTO MULTILADO NEVA	CONSULTORIA INGENIEROS S.A.	ADQUISICION DE PRECIOS QUE NO					
X	04 de Noviembre de 2011	05 de Noviembre de 2011	CON-MULTILADO	CONSISTO MULTILADO NEVA	CONSULTORIA INGENIEROS S.A.	COMPROBANTES DE PAGO					
X	04 de Noviembre de 2011	05 de Noviembre de 2011	CON-MULTILADO	CONSISTO MULTILADO NEVA	CONSULTORIA INGENIEROS S.A.	COMPROBANTES DE PAGO					
X	04 de Noviembre de 2011	05 de Noviembre de 2011	CON-MULTILADO	CONSISTO MULTILADO NEVA	CONSULTORIA INGENIEROS S.A.	COMPROBANTES DE PAGO					
X	04 de Noviembre de 2011	05 de Noviembre de 2011	CON-MULTILADO	CONSISTO MULTILADO NEVA	CONSULTORIA INGENIEROS S.A.	COMPROBANTES DE PAGO					
X	04 de Noviembre de 2011	05 de Noviembre de 2011	CON-MULTILADO	CONSISTO MULTILADO NEVA	CONSULTORIA INGENIEROS S.A.	COMPROBANTES DE PAGO					
X	04 de Noviembre de 2011	05 de Noviembre de 2011	CON-MULTILADO	CONSISTO MULTILADO NEVA	CONSULTORIA INGENIEROS S.A.	COMPROBANTES DE PAGO					
X	04 de Noviembre de 2011	05 de Noviembre de 2011	CON-MULTILADO	CONSISTO MULTILADO NEVA	CONSULTORIA INGENIEROS S.A.	COMPROBANTES DE PAGO					
X	04 de Noviembre de 2011	05 de Noviembre de 2011	CON-MULTILADO	CONSISTO MULTILADO NEVA	CONSULTORIA INGENIEROS S.A.	COMPROBANTES DE PAGO					
X	04 de Noviembre de 2011	05 de Noviembre de 2011	CON-MULTILADO	CONSISTO MULTILADO NEVA	CONSULTORIA INGENIEROS S.A.	COMPROBANTES DE PAGO					
X	04 de Noviembre de 2011	05 de Noviembre de 2011	CON-MULTILADO	CONSISTO MULTILADO NEVA	CONSULTORIA INGENIEROS S.A.	COMPROBANTES DE PAGO					
X	04 de Noviembre de 2011	05 de Noviembre de 2011	CON-MULTILADO	CONSISTO MULTILADO NEVA	CONSULTORIA INGENIEROS S.A.	COMPROBANTES DE PAGO					
X	04 de Noviembre de 2011	05 de Noviembre de 2011	CON-MULTILADO	CONSISTO MULTILADO NEVA	CONSULTORIA INGENIEROS S.A.	COMPROBANTES DE PAGO					
X	04 de Noviembre de 2011	05 de Noviembre de 2011	CON-MULTILADO	CONSISTO MULTILADO NEVA	CONSULTORIA INGENIEROS S.A.	COMPROBANTES DE PAGO					
X	04 de Noviembre de 2011	05 de Noviembre de 2011	CON-MULTILADO	CONSISTO MULTILADO NEVA	CONSULTORIA INGENIEROS S.A.	COMPROBANTES DE PAGO					
X	04 de Noviembre de 2011	05 de Noviembre de 2011	CON-MULTILADO	CONSISTO MULTILADO NEVA	CONSULTORIA INGENIEROS S.A.	COMPROBANTES DE PAGO					
X	04 de Noviembre de 2011	05 de Noviembre de 2011	CON-MULTILADO	CONSISTO MULTILADO NEVA	CONSULTORIA INGENIEROS S.A.	COMPROBANTES DE PAGO					
X	04 de Noviembre de 2011	05 de Noviembre de 2011	CON-MULTILADO	CONSISTO MULTILADO NEVA	CONSULTORIA INGENIEROS S.A.	COMPROBANTES DE PAGO					
X	04 de Noviembre de 2011	05 de Noviembre de 2011	CON-MULTILADO	CONSISTO MULTILADO NEVA	CONSULTORIA INGENIEROS S.A.	COMPROBANTES DE PAGO					
X	04 de Noviembre de 2011	05 de Noviembre de 2011	CON-MULTILADO	CONSISTO MULTILADO NEVA	CONSULTORIA INGENIEROS S.A.	COMPROBANTES DE PAGO					
X	04 de Noviembre de 2011	05 de Noviembre de 2011	CON-MULTILADO	CONSISTO MULTILADO NEVA	CONSULTORIA INGENIEROS S.A.	COMPROBANTES DE PAGO					
X	04 de Noviembre de 2011	05 de Noviembre de 2011	CON-MULTILADO	CONSISTO MULTILADO NEVA	CONSULTORIA INGENIEROS S.A.	COMPROBANTES DE PAGO					
X	04 de Noviembre de 2011	05 de Noviembre de 2011	CON-MULTILADO	CONSISTO MULTILADO NEVA	CONSULTORIA INGENIEROS S.A.	COMPROBANTES DE PAGO					
X	04 de Noviembre de 2011	05 de Noviembre de 2011	CON-MULTILADO	CONSISTO MULTILADO NEVA	CONSULTORIA INGENIEROS S.A.	COMPROBANTES DE PAGO					
X	04 de Noviembre de 2011	05 de Noviembre de 2011	CON-MULTILADO	CONSISTO MULTILADO NEVA	CONSULTORIA INGENIEROS S.A.	COMPROBANTES DE PAGO					
X	04 de Noviembre de 2011	05 de Noviembre de 2011	CON-MULTILADO	CONSISTO MULTILADO NEVA	CONSULTORIA INGENIEROS S.A.	COMPROBANTES DE PAGO					
X	04 de Noviembre de 2011	05 de Noviembre de 2011	CON-MULTILADO	CONSISTO MULTILADO NEVA	CONSULTORIA INGENIEROS S.A.	COMPROBANTES DE PAGO					
X	04 de Noviembre de 2011	05 de Noviembre de 2011	CON-MULTILADO	CONSISTO MULTILADO NEVA	CONSULTORIA INGENIEROS S.A.	COMPROBANTES DE PAGO					
X	04 de Noviembre de 2011	05 de Noviembre de 2011	CON-MULTILADO	CONSISTO MULTILADO NEVA	CONSULTORIA INGENIEROS S.A.	COMPROBANTES DE PAGO					
X	04 de Noviembre de 2011	05 de Noviembre de 2011	CON-MULTILADO	CONSISTO MULTILADO NEVA	CONSULTORIA INGENIEROS S.A.	COMPROBANTES DE PAGO					
X	04 de Noviembre de 2011	05 de Noviembre de 2011	CON-MULTILADO	CONSISTO MULTILADO NEVA	CONSULTORIA INGENIEROS S.A.	COMPROBANTES DE PAGO					
X	04 de Noviembre de 2011	05 de Noviembre de 2011	CON-MULTILADO	CONSISTO MULTILADO NEVA	CONSULTORIA INGENIEROS S.A.	COMPROBANTES DE PAGO					
X	04 de Noviembre de 2011	05 de Noviembre de 2011	CON-MULTILADO	CONSISTO MULTILADO NEVA	CONSULTORIA INGENIEROS S.A.	COMPROBANTES DE PAGO					
X	04 de Noviembre de 2011	05 de Noviembre de 2011	CON-MULTILADO	CONSISTO MULTILADO NEVA	CONSULTORIA INGENIEROS S.A.	COMPROBANTES DE PAGO					
X	04 de Noviembre de 2011	05 de Noviembre de 2011	CON-MULTILADO	CONSISTO MULTILADO NEVA	CONSULTORIA INGENIEROS S.A.	COMPROBANTES DE PAGO					
X	04 de Noviembre de 2011	05 de Noviembre de 2011	CON-MULTILADO	CONSISTO MULTILADO NEVA	CONSULTORIA INGENIEROS S.A.	COMPROBANTES DE PAGO					
X	04 de Noviembre de 2011	05 de Noviembre de 2011	CON-MULTILADO	CONSISTO MULTILADO NEVA	CONSULTORIA INGENIEROS S.A.	COMPROBANTES DE PAGO					
X	04 de Noviembre de 2011	05 de Noviembre de 2011	CON-MULTILADO	CONSISTO MULTILADO NEVA	CONSULTORIA INGENIEROS S.A.	COMPROBANTES DE PAGO					
X	04 de Noviembre de 2011	05 de Noviembre de 2011	CON-MULTILADO	CONSISTO MULTILADO NEVA	CONSULTORIA INGENIEROS S.A.	COMPROBANTES DE PAGO					
X	04 de Noviembre de 2011	05 de Noviembre de 2011	CON-MULTILADO	CONSISTO MULTILADO NEVA	CONSULTORIA INGENIEROS S.A.	COMPROBANTES DE P					

CONSORCIO MULTILAGO NEIVA

NIT: 900.327.819-4

Neiva, noviembre 14 de 2011

CONS. MULTILAGO NEIVA - 706-11

Señor

RUBEN DARIO CASTRO ANDRADE

Representante Legal suplente

Alcanos de Colombia

REF: CONTRATO No. 1077/09 - MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL
URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA

ASUNTO: Paz y Salvo por las obras construidas.

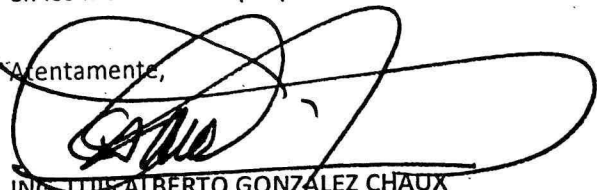
Respetuoso saludo.

El consorcio MULTILAGO NEIVA, contratista de las obras objeto de la referencia, manifiesta a ustedes el agradecimiento por su decidida colaboración y consideración prestada en desarrollo de la construcción de las obras contempladas en el contrato de la referencia, sobre todo en lo tocante con el apoyo técnico para la localización previa de la infraestructura de las redes del servicio público que ustedes vienen brindando a la ciudadanía de Neiva; específicamente las obras ejecutadas corresponden a los siguientes proyectos viales:

- ❖ Construcción y pavimentación de una calzada de la avenida MAX DUQUE GOMEZ (vía al Caguán), comprende entre cra 22 hasta la calle 28ª sur, incluye glorieta calle 19 sur; construc. y pavim. en sus 2 calzadas de la cra 11 entre calle 16 sur y la glorieta de la calle 19 sur y construc. y pavim. de la vía al Caguán desde la calle 28ª sur hasta la ciudadela Bosques de San Luis.
- ❖ Construcción y pavimentación de la calle 8 entre cra. 41 y el conjunto Caminos de Oriente, incluyendo lo adicionado hasta la carrera 55, frente al colegio Yumaná.
- ❖ Construcción y pavimentación de la transversal 15 fase I entre la cra. 11 y la cra. 17.

Ante lo expresado anteriormente, solicitamos a ustedes, muy respetuosamente, se expida el respectivo PAZ Y SALVO al consorcio MULTILAGO NEIVA por concepto de las reparaciones efectuadas a las afectaciones que se pudieron ocasionar a las redes físicas que ustedes tienen en los mencionados proyectos viales ejecutados.

Atentamente,


ING. LUIS ALBERTO GONZALEZ CHAUX
REPRESENTANTE LEGAL

C.C. Ing. Henry Sanchez Rodriguez - Director de Interventoría, Diconsultoría Ingenieros.
Ing. Andrés Gilberto Zapata - Supervisor contrato, Municipio de Neiva.
Archivo consorcio Multilago Neiva.



Alcanos
de Colombia S.A. E.S.P.

Oficina de Correspondencia

22 NOV 2011 Fecha Recibo - 083579

Hora de Recibo 11-22-22/11/20

No. de Rad. - 083579

Folios 1

Recibido por 10 correspondencia

Cra. 7 No. 110F-60 Km 1.5 vía tello, teléfono: 8660204 - mspcolago@yahoo.com

CONSORCIO MULTILAGO NEIVA

NIT: 900.327.819-4

Neiva, noviembre 14 de 2.011

CONS. MULTILAGO NEIVA - 707-11

Señores

TELMEX

Departamento de infraestructura y proyectos

REF: CONTRATO No. 1077/09 - MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL
URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA

ASUNTO: Paz y Salvo por las obras construidas.

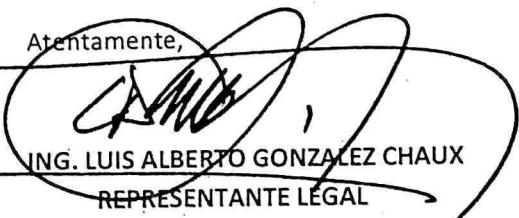
Respetuoso saludo.

El consorcio MULTILAGO NEIVA, contratista de las obras objeto de la referencia, manifiesta a ustedes el agradecimiento por su decidida colaboración y consideración prestada en desarrollo de la construcción de las obras contempladas en el contrato de la referencia, sobre todo en lo tocante con el apoyo técnico para la localización previa de la infraestructura de las redes del servicio público que ustedes vienen brindando a la ciudadanía de Neiva; específicamente las obras ejecutadas corresponden a los siguientes proyectos viales:

- ❖ Construcción y pavimentación de una calzada de la avenida MAX DUQUE GOMEZ (vía al Caguán), comprende entre cra 22 hasta la calle 28ª sur, incluye glorieta calle 19 sur; construc. y pavim. en sus 2 calzadas de la cra 11 entre calle 16 sur y la glorieta de la calle 19 sur y construc. y paviment. de la vía al Caguán desde la calle 28ª sur hasta la ciudadela Bosques de San Luis.
- ❖ Construcción y pavimentación de la calle 8 entre cra. 41 y el conjunto Caminos de Oriente, incluyendo lo adicionado hasta la carrera 55, frente al colegio Yumaná.
- ❖ Construcción y pavimentación de la transversal 15 fase I entre la cra. 11 y la cra. 17.

Ante lo expresado anteriormente, solicitamos a ustedes, muy respetuosamente, se expida el respectivo PAZ Y SALVO al consorcio MULTILAGO NEIVA por concepto de las reparaciones efectuadas a las afectaciones que se pudieron ocasionar a las redes físicas que ustedes tienen en los mencionados proyectos viales ejecutados.

Atentamente,


ING. LUIS ALBERTO GONZALEZ CHAUX
REPRESENTANTE LEGAL

C.C. Ing. Henry Sanchez Rodríguez - Director de Interventoría, Diconsultoría Ingenieros
Ing. Andrés Gilberto Zapata - Supervisor Contrato, Municipio de Neiva.
Archivo consorcio Multilago Neiva.

TELMEX COLOMBIA S.A.
NIT. 830.053.800-4

21 NOV 2011

RECIBIDO

5:20 pm.

CONSORCIO MULTILAGO NEIVA		21-NOV-11
NIT: 900.327.819-4		3493604
Neiva, noviembre 14 de 2011		
CONS. MULTILAGO NEIVA - 709-11		

Señores:

TELEFONICA TELECOM le recuerda, que de conformidad con el Artículo 74 de la Ley 1712/07 de la CRT, ... La presentación de pretensiones, que sea de la naturaleza de reclamación de la conformidad total o parcial al pago del monto total de la misma, sin perjuicio de que una vez pagada pueda presentar su reclamación ante los tribunales competentes a la fecha de su pago oportuno ...

REF: CONTRATO No. 1077/09 - MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA

ASUNTO: Paz y Salvo por las obras construidas.

Respetuoso saludo.

El consorcio MULTILAGO NEIVA, contratista de las obras objeto de la referencia, manifiesta a ustedes el agradecimiento por su decidida colaboración y consideración prestada en desarrollo de la construcción de las obras contempladas en el contrato de la referencia, sobre todo en lo tocante con el apoyo técnico para la localización previa de la infraestructura de las redes del servicio público que ustedes vienen brindando a la ciudadanía de Neiva; específicamente las obras ejecutadas corresponden a los siguientes proyectos viales:

- ❖ Construcción y pavimentación de una calzada de la avenida MAX DUQUE GOMEZ (vía al Caguán), comprende entre cra 22 hasta la calle 28ª sur, incluye glorieta calle 19 sur; construc. y pavim. en sus 2 calzadas de la cra 11 entre calle 16 sur y la glorieta de la calle 19 sur y construc. y paviment. de la vía al Caguán desde la calle 28ª sur hasta la ciudadela Bosques de San Luis.
- ❖ Construcción y pavimentación de la calle 8 entre cra. 41 y el conjunto Caminos de Oriente, incluyendo lo adicionado hasta la carrera 55, frente al colegio Yumaná.
- ❖ Construcción y pavimentación de la transversal 15 fase I entre la cra. 11 y la cra. 17.

Ante lo expresado anteriormente, solicitamos a ustedes, muy respetuosamente, se expida el respectivo PAZ Y SALVO al consorcio MULTILAGO NEIVA por concepto de las reparaciones efectuadas a las afectaciones que se pudieron ocasionar a las redes físicas que ustedes tienen en los mencionados proyectos viales ejecutados.

Atentamente,



ING. LUIS ALBERTO GONZALEZ CHAUX
REPRESENTANTE LEGAL

C.C. Ing. Henry Sanchez Rodríguez - Director de Interventoría, Diconsultoría Ingenieros.
Ing. Andrés Gilberto Zapata - Supervisor contrato, Municipio de Neiva.
Archivo consorcio Multilago Neiva.

CONSORCIO MULTILAGO NEIVA

NIT: 900.327.819-4

Neiva, noviembre 14 de 2.011

CONS. MULTILAGO NEIVA – 710-11

Señores

DISELECSA LTDA.

Departamento de infraestructura y proyectos

REF: CONTRATO No. 1077/09 - MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA

ASUNTO: Paz y Salvo por las obras construidas.

Respetuoso saludo.

El consorcio MULTILAGO NEIVA, contratista de las obras objeto de la referencia, manifiesta a ustedes el agradecimiento por su decidida colaboración y consideración prestada en desarrollo de la construcción de las obras contempladas en el contrato de la referencia, sobre todo en lo tocante con el apoyo técnico para la localización previa de la infraestructura de las redes del servicio público que ustedes vienen brindando a la ciudadanía de Neiva; específicamente las obras ejecutadas corresponden a los siguientes proyectos viales:

- ❖ Construcción y pavimentación de una calzada de la avenida MAX DUQUE GOMEZ (vía al Caguán), comprende entre cra 22 hasta la calle 28ª sur, incluye glorieta calle 19 sur; construc. y pavim. en sus 2 calzadas de la cra 11 entre calle 16 sur y la glorieta de la calle 19 sur y construc. y paviment. de la vía al Caguán desde la calle 28ª sur hasta la ciudadela Bosques de San Luis.
- ❖ Construcción y pavimentación de la calle 8 entre cra. 41 y el conjunto Caminos de Oriente, incluyendo lo adicionado hasta la carrera 55, frente al colegio Yumaná.
- ❖ Construcción y pavimentación de la transversal 15 fase I entre la cra. 11 y la cra. 17.

Ante lo expresado anteriormente, solicitamos a ustedes, muy respetuosamente, se expida el respectivo PAZ Y SALVO al consorcio MULTILAGO NEIVA por concepto de las reparaciones efectuadas a las afectaciones que se pudieron ocasionar a las redes físicas que ustedes tienen en los mencionados proyectos viales ejecutados.

Atentamente,

ING. LUIS ALBERTO GONZALEZ CHALIX
REPRESENTANTE LEGAL

C.C. Ing. Henry Sanchez Rodríguez – Director de Interventoría, Diconsultoría Ingenieros.

Ing. Andrés Gilberto Zapata – Supervisor contrato, Municipio de Neiva.

Archivo consorcio Multilago Neiva.

UNION TEMPORAL DISELECSA
LTDA-I.S.M. S.A.
CONCESION ALUMBRADO PUBLICO NEIVA
RECIBIDO PARA ESTUDIO NO IMPLICA
APROBACION FECHA:

16-11-2011
11:32 AM

CONSORCIO MULTILAGO NEIVA

NIT: 900.327.819-4

Neiva, noviembre 14 de 2.011

CONS. MULTILAGO NEIVA

Para dar respuesta citar este código:

86-DZN-826788-E-2011

Señores

ELECTRIFICADORA DEL HUILA.

Departamento de infraestructura y proyectos

Remitente: CONSORCIO MULTILAGO NEIVA - LUIS ALBERTO GONZALEZ

Destinatario: YOLANDA ELIZABETH REYES TORRES - Auxiliar

Asunto: SÓLICITUD DE PAZ Y SALVO DE OBRAS

Fecha: 2011-11-22 10:18:03 Folios: 1 Anexos:

REF: CONTRATO No. 1077/09 - MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA

ASUNTO: Paz y Salvo por las obras construidas.

Respetuoso saludo.

El consorcio MULTILAGO NEIVA, contratista de las obras objeto de la referencia, manifiesta a ustedes el agradecimiento por su decidida colaboración y consideración prestada en desarrollo de la construcción de las obras contempladas en el contrato de la referencia, sobre todo en lo tocante con el apoyo técnico para la localización previa de la infraestructura de las redes del servicio público que ustedes vienen brindando a la ciudadanía de Neiva; específicamente las obras ejecutadas corresponden a los siguientes proyectos viales:

- ❖ Construcción y pavimentación de una calzada de la avenida MAX DUQUE GOMEZ (vía al Caguán), comprende entre cra 22 hasta la calle 28ª sur, incluye glorieta calle 19 sur; construc. y pavim. en sus 2 calzadas de la cra 11 entre calle 16 sur y la glorieta de la calle 19 sur y construc. y pavim. de la vía al Caguán desde la calle 28ª sur hasta la ciudadela Bosques de San Luis.
- ❖ Construcción y pavimentación de la calle 8 entre cra. 41 y el conjunto Caminos de Oriente, incluyendo lo adicionado hasta la carrera 55, frente al colegio Yumaná.
- ❖ Construcción y pavimentación de la transversal 15 fase I entre la cra. 11 y la cra. 17.

Ante lo expresado anteriormente, solicitamos a ustedes, muy respetuosamente, se expida el respectivo PAZ Y SALVO al consorcio MULTILAGO NEIVA por concepto de las reparaciones efectuadas a las afectaciones que se pudieron ocasionar a las redes físicas que ustedes tienen en los mencionados proyectos viales ejecutados.

Atentamente,

ING. LUIS ALBERTO GONZALEZ CHAUX
REPRESENTANTE LEGAL

C.C. Ing. Henry Sanchez Rodriguez - Director de Interventoría, Diconsultoría Ingenieros.

Ing. Andrés Gilberto Zapata - Supervisor contrato, Municipio de Neiva.

Archivo consorcio Multilago Neiva.

Cra. 7 No. 110F-60 Km 1.5 vía tello, teléfono: 86620204 - mspcolago@yahoo.com

CONSORCIO MULTILAGO NEIVA

NIT: 900.327.819-4

Neiva, noviembre 04 de 2.011

CONS. MULTILAGO NEIVA – 695-11

Ingeniero

CARLOS ARCESIO ZAMBRANO PAZ

DICONSULTORÍA INGENIEROS

Ciudad

REF: CONTRATO No. 1077/09 - MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL
URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA

ASUNTO: COMUNICADO DEL CALCULISTA JOSE FDO. PERDOMO/PTE CRA. 9 CON AV. LA TOMA

Respetuoso saludo.

Muy comedidamente el **CONSORCIO MULTILAGO NEIVA** hace entrega a usted copia del oficio de fecha noviembre 01 de 2011 firmado por el ingeniero calculista JOSE FERNANDO PERDOMO TRUJILLO del puente de la carrera 9 con avenida La Toma de la ciudad de Neiva; además de la copia de los planos (medio físico y magnético) donde incluye algunos detalles nuevos del mencionado puente.

Atentamente,

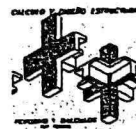
X 
ING. LUIS ALBERTO GONZALEZ CHAUX
REPRESENTANTE LEGAL


Nov 5/11
12:00m

C.C. Ing. Andrés Gilberto Zapata – Supervisor contrato, Municipio de Neiva.
Archivo consorcio Multilago Neiva.



JOSE FERNANDO PERDOMO T
Ingeniero civil – Estudios de vulnerabilidad sísmica
Especialista en Patología de la Construcción
Cálculos Estructurales, Construcción e Interventoría
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS



Neiva, Noviembre 01 de 2011

Señor

MULTILAGO NEIVA

E.

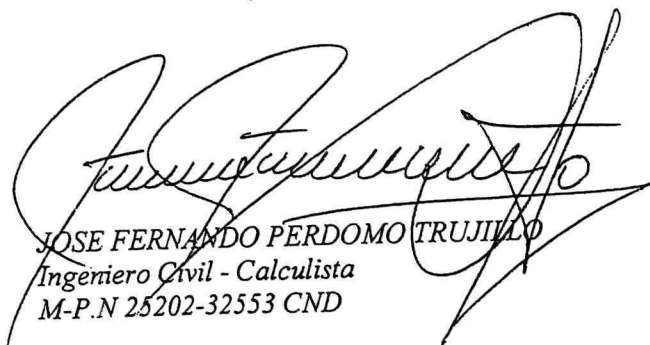
S.

M.

Ref : *Análisis y Diseño Estructural, Adición de puente vehicular Carrera 9, la toma, Neiva-Huila.*

De acuerdo a lo informado por el Ingeniero constructor del puente en referencia, sobre el sistema constructivo escogido para los caissons, donde la excavación será manual, envió los mismos planos iniciales (ARCHIVOS MAGNETICOS) pero con adición de detalles, de camisas prefabricadas de protección y contención, ya que en los planos iniciales entregados, la opción planteada era excavación con equipo (torre) barrenadora. Igualmente se adiciona el detalle de conector símico que en los planos iniciales no estaba incluido.

Atentamente,



JOSE FERNANDO PERDOMO TRUJILLO
Ingeniero Civil - Calculista
M-P.N 25202-32553 CND

197

CONSORCIO MULTILAGO NEIVA
NIT: 900.327.819-4

CON-MULTILAGO NEIVA 0696-2011

Neiva, 4 de Noviembre de 2011

Señores
DICONSULTORIA S.A. INGENIERO
Atn. Ing. HENRY SANCHEZ RODRIGUEZ
Director de Interventoria

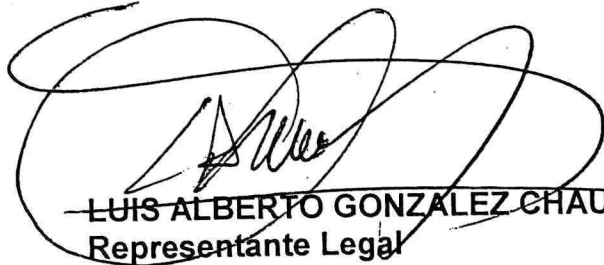
**REF: CONTRATO No 1077-2009-MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA
MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA**

**ASUNTO: COPIAS COMPROBANTES DE PAGOS FACTURAS MUNICIPIO DE
NEIVA**

Cordial saludo:

Anexo a la presente copias de los comprobantes de pago de las facturas del
Municipio de Neiva del contrato en referencia.

Atentamente,



LUIS ALBERTO GONZALEZ CHAUX
Representante Legal

Anexo: Lo anunciado (56 folios)

Norma C.

Cra 7 No 110F-60 Km 1.5 Via Tello

Recibí
Paola Rojas
08-NOV-2011
10:40 am.

CONSORCIO MULTILAGOS NEIVA

FACTURAS DE OBRA PUBLICA - CONTRATO No. 1077 DE 2009

NIT. 900.327.819-

ACTAS DE OBRA PUBLICA

ACTA	VALOR	ACUMULADO ACTA	FACT.	OBRA PUBLICA	AJUSTE ESTUDIOS Y DISEÑOS	SUMINISTRO	SUBTOTAL	IVA 16%	VALOR FACTURA
ACTA 2	72.181.538	72.181.538		72.181.538			72.181.538		72.181.538
ACTA 2	3.199.744	75.381.282			2.758.400		2.758.400	441.344	3.199.744
ACTA 3	250.019.330	325.400.612	16	250.019.330			250.019.330		250.019.330
ACTA 4	103.212.716	428.613.328	17	59.214.380	37.929.600		97.143.980	6.068.736	103.212.716
ACTA 5	169.188.030	597.801.358	18	169.188.030			169.188.030		169.188.030
ACTA 6	525.757.563	1.123.558.921	24	525.757.563			525.757.563		525.757.563
ACTA 7	102.149.719	1.225.708.640	25	82.651.279	16.809.000		99.460.279	2.689.440	102.149.719
ACTA 8	930.706.034	2.156.414.673	30	930.706.034			930.706.034		930.706.034
ACTA 9	572.881.556	2.729.296.229	31	572.881.556			572.881.556		572.881.556
ACTA 10	807.168.750	3.536.464.979	45	807.168.750			807.168.750		807.168.750
ACTA 11	1.321.773.133	4.858.238.112	57	1.321.773.133			1.321.773.133		1.321.773.133
ACTA 12	716.615.366	5.574.853.478	72	716.615.366			716.615.366		716.615.366
ACTA 13	797.576.205	6.372.429.683	73	797.576.205			797.576.205		797.576.205
Comp. / ajustes	158.897.898	6.531.327.581	71	158.897.898			158.897.898		158.897.898
	6.531.327.581			6.464.631.061	57.497.000		6.522.128.061	9.199.520	6.531.327.581

ACTAS DE SUMINISTROS

ACTA 3	1.307.310.155	6.882.163.633	28			1.126.991.513	1.126.991.513	180.318.642	1.307.310.155
ACTA 4	219.812.574	7.101.976.207	29			189.493.598	189.493.598	30.318.976	219.812.574
ACTA 5	417.334.196	7.519.310.403	38			359.770.859	359.770.859	57.563.337	417.334.196
ACTA 6	569.753.157	8.089.063.561	40			491.166.515	491.166.515	78.586.642	569.753.157
ACTA 7	538.793.040	8.627.856.601	60			464.476.759	464.476.759	74.316.281	538.793.040
ACTA 8	589.559.618	9.217.416.219	63			508.241.050	508.241.050	81.318.568	589.559.618
TOTALES						3.140.140.294	3.140.140.294	502.422.447	3.642.562.741

TOTALES									10.173.890.322
---------	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------

10.173.890.322

206

DESCUENTOS

FONDO VIGILANCIA	MENOS RTE ICA 0.5%	MENOS RTE FTE 11%	MENOS RTE FTE 3,5%	MENOS RTE FTE 1%	MERNOS RTE IVA 50%	TOTAL DESCUENTOS	NETO A PAGAR	ACUMULADO POR PAGAR
3.609.077 ✓	360.908 ✓					3.969.986	68.211.552	68.211.552
-	13.792 ✓					13.792	3.185.952 ✓	71.397.504 ✓
12.500.967 ✓	1.250.097 ✓					13.751.064	236.268.266 ✓	307.665.770
2.960.719 ✓	485.720					3.446.439 ✓	99.766.278 ✓	407.432.048
8.459.402 ✓	845.940 ✓					9.305.342	159.882.688 ✓	567.314.736
26.287.878 ✓	2.628.788 ✓					28.916.666 ✓	496.840.897 ✓	1.064.155.633
4.132.564 ✓	497.301 ✓	1.848.990 ✓	-	826.513 ✓	1.344.720 ✓	8.650.088	93.499.631	1.157.655.264
46.535.302 ✓	4.653.530 ✓	-	-	9.307.060 ✓	-	60.495.892 ✓	870.210.142 ✓	2.027.865.406
28.644.078 ✓	2.864.408 ✓	-	-	5.728.816 ✓	-	37.237.302 ✓	535.644.253 ✓	2.563.509.659
40.358.438 ✓	4.035.844 ✓	-	-	8.071.688 ✓	-	52.465.970 ✓	754.702.780 ✓	3.318.212.439
66.088.657 ✓	6.608.866 ✓			13.217.731 ✓		85.915.254 ✓	1.235.857.879 ✓	4.554.070.318
35.830.768 ✓	3.583.077 ✓			7.166.154 ✓		46.579.999 ✓	670.035.367 ✓	5.224.105.685
39.878.810 ✓	3.987.881 ✓			7.975.762 ✓		51.842.453 ✓	745.733.752 ✓	5.969.839.437
7.944.895 ✓	794.489 ✓			1.588.979 ✓		10.328.363 ✓	148.569.535 ✓	6.118.408.972
323.231.553	32.610.640	1.848.990		53.882.702	1.344.720	412.918.610	6.118.408.972	

	5.634.958 ✓		39.444.703 ✓		90.159.321 ✓	135.238.982 ✓	1.172.071.174 ✓	7.290.480.145
	947.468 ✓		6.632.276 ✓		15.159.488 ✓	22.739.232 ✓	197.073.342 ✓	7.487.553.487
	1.798.854 ✓		12.591.980 ✓		28.781.669 ✓	43.172.503 ✓	374.161.693 ✓	7.861.715.180
	2.455.833 ✓		17.190.828 ✓		39.293.321 ✓	58.939.982 ✓	510.813.176 ✓	8.372.528.356
	2.322.384 ✓		16.256.687 ✓		37.158.141 ✓	55.737.212 ✓	483.055.828 ✓	8.855.584.184
	2.541.205 ✓		17.788.437 ✓		40.659.284 ✓	60.988.926 ✓	528.570.692 ✓	9.384.154.876
-	15.700.701	-	109.904.910	-	251.211.224	376.816.836	3.265.745.905	

323.231.553	48.311.342	1.848.990	109.904.910	53.882.702	252.555.944	789.735.446	9.384.154.876	-
-------------	------------	-----------	-------------	------------	-------------	-------------	---------------	---

Disponibilidad Presupuestal 3° pago

815.866.100

Valor a Pagar - Consorcio Multilago Neiva

26.130.654

MUNICIPIO DE NEIVA
891180009

Fecha Actual : viernes, 23 septiembre 2
 Página 1/1

EXTRACTO DE PAGOS
INFORME COMPRENDIDO ENTRE EL [23/08/2011] Y EL [23/09/2011]

Tercero 900327819 CONSORCIO MULTILAGO NEIVA				DEBITO	CREDITO
Cuenta 24010201 PROYECTOS DE INVERSION					
FC 0013-2010	21/09/2011	21/10/2011	Factura Ingresada por Compras		71,397,505
B					
FC 0016-2010	21/09/2011	21/10/2011	Factura Ingresada por Compras		236,268,266
FC 0017-2010	21/09/2011	21/10/2011	Factura Ingresada por Compras		99,766,277
FC 0018-2011	21/09/2011	21/10/2011	Factura Ingresada por Compras		159,882,688
FC 0024-2011	22/09/2011	22/10/2011	Factura Ingresada por Compras		496,840,897
FC 0025-2011	22/09/2011	22/10/2011	Factura Ingresada por Compras		93,499,631
FC 0028-2011	23/09/2011	23/10/2011	Factura Ingresada por Compras		1,172,071,173
FC 0029-2011	23/09/2011	23/10/2011	Factura Ingresada por Compras		197,073,342
FC 0030-2011	22/09/2011	22/10/2011	Factura Ingresada por Compras		870,210,142
FC 0031-2011	22/09/2011	22/10/2011	Factura Ingresada por Compras		535,644,254
FC 0038-2011	23/09/2011	23/10/2011	Factura Ingresada por Compras		374,161,693
FC 0040-2011	23/09/2011	23/10/2011	Factura Ingresada por Compras		510,813,175
FC 0045-2011	22/09/2011	22/10/2011	Factura Ingresada por Compras		754,702,780
FC 0057-2011	22/09/2011	22/10/2011	Factura Ingresada por Compras		1,235,857,879
FC 0060-2011	23/09/2011	23/10/2011	Factura Ingresada por Compras		483,055,828
FC 0063-2011	23/09/2011	23/10/2011	Factura Ingresada por Compras		528,570,692
FC 0071-2011	22/09/2011	22/10/2011	Factura Ingresada por Compras		148,569,535
FC 0072-2011	22/09/2011	22/10/2011	Factura Ingresada por Compras		670,035,367
FC 0073-2011	22/09/2011	22/10/2011	Factura Ingresada por Compras		745,733,752
				=====	
					9,384,154,876
				Saldo	9,384,154,876

MUNICIPIO DE NEIVA

891180009

Fecha Actual : viernes, 23 septiembre 201

Página 1/

CUENTA X PAGAR

Tercero : Nit 900327819 CONSORCIO MULTILAGO NEIVA
 Proveedores : 900327819 CONSORCIO MULTILAGO NEIVA
 Estado : Confirmado
 CxP : 24010201 PROYECTOS DE INVERSION

Factura : FC 0028-2011
 Cuenta por Pagar: 9051
 Fecha : 23/09/2011
 Plazo : 30 Días
 Vencimiento : 23/10/2011
 Valor : \$ 1.172.071.173,00

Son : MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Observaciones:

SE REGISTRA VALOR CORRESPONDIENTE AL ACTA N°. 03 DE MARZO 01 DE 2011, EN LA OBRA EJECUTADA DEL CONTRATO N°. 1077 DE 2009 Y FACTURA N° FC 0028 DE ABRIL 1°, SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA. (SE APLICAN DESCUENTOS TRIBUTARIOS DE LEY Y RETEICA MAS FONDO DE VIGILANCIA DE 2011) DE CONFORMIDAD A LO ACORDADO ENTRE LA ADMINISTRACION - SECRETARIA DE HACIENDA - TESORERIA Y CONTRATISTA)

DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS

Concepto	Cuenta	Centro	Nombre de la cuenta	Naturaleza	Valor
1130 MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA	55070603	01070191	MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA	Debito	\$ 1.307.310.155,00 ✓
3042 COMPRAS GENERALES RK.	24360801		COMPRAS GENERALES	Credito	\$ 39.444.703,00 ✓
3047 IVA - RU	24362501		IMPUESTOS A LAS VENTAS RETENIDO POR CONSIGNAR	Credito	\$ 90.159.321,00 ✓
3078 RETENCION ICA - POR SERVICIOS 5 POR MIL ART. 108 ACUERDO 050 DE 2009	24362703		RETENCION ICA - POR SERVICIOS 5 POR MIL ART. 108 ACUERDO 050 DE 2009	Credito	\$ 5.634.958,00 ✓

DESCRIPCIÓN DE CUOTAS

No. Cuota	Fecha Vencimiento	Valor
1	23/10/2011	\$ 1.172.071.173,00 ✓
Valor Total Cuotas :		\$ 1.172.071.173,00

RESPONSABLE

Nombre reporte : PGRPCxP

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT

Crea Documento

simón medina - simón medina

Confirma Documento

simón medina - simón medina

Imprime Documento

Usuario Id : simón medina

Estado : Confirmado

Documento: FC 0028-2011

RUBROS

RUBROS									
Disponibilidad	Compromiso/Reserva	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor	Debito	Credito	Total
977	333	04046002010001	PARCHEO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA	1101 S.G.P.- PROPOSITO GENERAL OTROS SECTORES	C GASTOS DE INVERSION	\$ 135.238.982,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 135.238.982,00
						\$ 135.238.982,00			\$ 135.238.982,00

Total Obligacion :	\$ 135.238.982,00
--------------------	-------------------

Usuario: sim

202

MUNICIPIO DE NEIVA

891180009

Fecha Actual : viernes, 23 septiembre 2011
Página 1

CUENTA X PAGAR

Tercero : Nit 900327819 CONSORCIO MULTILAGO NEIVA
Proveedores : 900327819 CONSORCIO MULTILAGO NEIVA
Estado: Confirmado
CxP : 24010201 PROYECTOS DE INVERSION

Factura : FC 0029-2011
Cuenta por Pagar: 9052
Fecha : 23/09/2011
Plazo : 30 Días
Vencimiento : 23/10/2011
Valor : \$ 197.073.342,0

Son : CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Observaciones

SE REGISTRA VALOR CORRESPONDIENTE AL ACTA N°. 04 DE ABRIL 11 DE 2011, EN LA OBRA EJECUTADA DEL CONTRATO N°. 1077 DE 2009 Y FACTURA N° 0029 DE ABRIL 15; SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA. (SE APLICAN DESCUENTOS TRIBUTARIOS DE LEY Y RETEICA MAS FONDO DE VIGILANCIA DE 2011, DE CONFORMIDAD A LO ACORDADO ENTRE LA ADMINISTRACION - SECRETARIA DE HACIENDA - TESORERIA Y CONTRATISTA).

DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS

Concepto	Cuenta	Centro	Nombre de la cuenta	Naturaleza	Valor
1130 MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA	55070603	01070191	MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA	Debito	\$ 219.812.574,00 ✓
3042 COMPRAS GENERALES RK.	24360801		COMPRAS GENERALES	Credito	\$ 6.632.276,00 ✓
3047 IVA - RU	24362501		IMPUESTOS A LAS VENTAS RETENIDO POR CONSIGNAR	Credito	\$ 15.159.488,00 ✓
3078 RETENCION ICA - POR SERVICIOS 5 POR MIL ART. 108 ACUERDO 050 DE 2009	24362703		RETENCION ICA - POR SERVICIOS 5 POR MIL ART. 108 ACUERDO 050 DE 2009	Credito	\$ 947.468,00 ✓

DESCRIPCIÓN DE CUOTAS

No. Cuota	Fecha Vencimiento	Valor
1	23/10/2011	\$ 197.073.342,00

Valor Total Cuotas : \$ 197.073.342,00

RESPONSABLE

Nombre reporte : PGRPCxP

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NE

Crea Documento simon medina - simon medina
Confirma Documento simon medina - simon medina

Imprime Documento

Usuario Id - simon medina

OBLIGACION

Estado : Confirmado

Consecutivo : 3980

Fecha : 23/09/2011

Tercero: 900327819 CONSORCIO MULTILAGO NEIVA

Documento: FC 0029-2011

Detalle : SE REGISTRA VALOR CORRESPONDIENTE AL ACTA N°. 04 DE ABRIL 11 DE 2011, EN LA OBRA EJECUTADA DEL CONTRATO N°. 1077 DE 2009 Y FACTURA N° 0029 DE ABRIL 15, SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA. (SE APLICAN DESCUENTOS TRIBUTARIOS DE LEY Y RETEICA MAS FONDO DE VIGILANCIA DE 2011) DE CONFORMIDAD A LO ACORDADO ENTRE LA ADMINISTRACION - SECRETARIA DE HACIENDA - TESORERIA Y CONTRATISTA).

RUBROS									
Disponibilidad	Compromiso/Reserva	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor	Debito	Credito	Tota
977	333	04046002010001	PARCHEO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA	1101 S.G.P.- PROPOSITO GENERAL OTROS SECTORES	C GASTOS DE INVERSION	\$ 22.739.232,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 22.73
Total Obligacion :						\$ 22.739.232,00			\$ 22.73

Nombre reporte : PSRPGObligacion

Usuario: sim

MUNICIPIO DE NEIVA**891180009**

Fecha Actual : viernes, 23 septiembre 20:

Página 1,

CUENTA X PAGAR

Tercero : Nit 900327819 CONSORCIO MULTILAGO NEIVA
Proveedores : 900327819 CONSORCIO MULTILAGO NEIVA
Estado : Confirmando
CxP : 24010201 PROYECTOS DE INVERSION

Factura : FC 0038-2011
Cuenta por Pagar: 9053
Fecha : 23/09/2011
Plazo : 30 Días
Vencimiento : 23/10/2011
Valor : \$ 374.161.693,00

Son : TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Observaciones:

SE REGISTRA VALOR CORRESPONDIENTE AL ACTA N°. 05 DE MAYO 03 DE 2011, EN LA OBRA EJECUTADA DEL CONTRATO N°. 1077 DE 2009 Y FACTURA N° 0038 DE MAYO 25, SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA. (SE APLICAN DESCUENTOS TRIBUTARIOS DE LEY Y RETEICA MAS FONDO DE VIGILANCIA DE 2011) DE CONFORMIDAD A LO ACORDADO ENTRE LA ADMINISTRACION - SECRETARIA DE HACIENDA - TESORERIA Y CONTRATISTA).

DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS

Concepto	Cuenta	Centro	Nombre de la cuenta	Naturaleza	Valor
1130 MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA	55070603	01070191	MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA	Debito	\$ 417.334.196,00 /
3042 COMPRAS GENERALES RK.	24360801		COMPRAS GENERALES	Credito	\$ 12.591.980,00 /
3047 IVA - RU	24362501		IMPUESTOS A LAS VENTAS RETENIDO POR CONSIGNAR	Credito	\$ 28.781.669,00 /
3078 RETENCION ICA - POR SERVICIOS 5 POR MIL ART. 108 ACUERDO 050 DE 2009	24362703		RETENCION ICA - POR SERVICIOS 5 POR MIL ART. 108 ACUERDO 050 DE 2009	Credito	\$ 1.798.854,00

DESCRIPCIÓN DE CUOTAS

No. Cuota	Fecha Vencimiento	Valor
1	23/10/2011	\$ 374.161.693,00
Valor Total Cuotas :		\$ 374.161.693,00

RESPONSABLE

Nombre reporte : PGRPCxP

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT 900327819

Crea Documento

simon medina - simon medina

Confirma Documento

simon medina - simon medina

Imprime Documento

Usuario Id. : simon medina

OBLIGACION

Estado : Confirmado

Consecutivo : 3981

Fecha : 23/09/2011

Tercero: 900327819 CONSORCIO MULTILAGO NEIVA

Documento: FC 0038-2011

Détalle : SE REGISTRA VALOR CORRESPONDIENTE AL ACTA N°. 05 DE MAYO 03 DE 2011, EN LA OBRA EJECUTADA DEL CONTRATO N°. 1077 DE 2009 Y FACTURA N° 0038 DE MAYO 25, SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA. (SE APLICAN DESCUENTOS TRIBUTARIOS DE LEY Y RETEICA MAS FONDO DE VIGILANCIA DE 2011) DE CONFORMIDAD A LO ACORDADO ENTRE LA ADMINISTRACION - SECRETARIA DE HACIENDA - TESORERIA Y CONTRATISTA).

RUBROS									
Disponibilidad	Compromiso/Reserva	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor	Debito	Credito	Total
977	333	04046002010001	PARCHEO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA	1101 S.G.P.- PROPOSITO GENERAL OTROS SECTORES	C GASTOS DE INVERSION	\$ 43.172.503,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 43.17

Total Obligacion : \$ 43.172.503,00

Nombre reporte : PSRPGObligacion

Usuario: simc

206